

OMPI



OMPI/GRTKF/IC/1/13

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 23 de mayo de 2001

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE

Primera sesión
Ginebra, 30 de abril a 3 de mayo de 2001

INFORME

aprobado por el Comité

1. Convocado por el Director General de conformidad con la decisión de la Asamblea General de la OMPI (véase el documento WO/GA/26/10, párrafo 71), el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (en adelante denominado “el Comité”) celebró su primera sesión en Ginebra, del 30 de abril al 3 de mayo de 2001.
2. Estuvieron representados en la reunión los siguientes Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial: Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Myanmar, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Popular Democrática

de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Rumania, Samoa, Santa Sede, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen Zambia, Zimbabwe (110).

3. Las siguientes organizaciones y secretarías intergubernamentales asistieron a la reunión en calidad de observador: Comisión Europea (CE), Comunidad Andina, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), Liga de Estados Árabes (LEA), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR), Oficina Europea de Patentes (OEP), Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización de la Unidad Africana (OUA), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Mundial del Comercio (OMC), Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (SCDB), Secretaría del Foro de las islas del Pacífico, Secretaría General de la Comunidad del Pacífico, Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) (20).

4. Participaron en la reunión en calidad de observador representantes de las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales: Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial (AIPPI), Cámara de Comercio Internacional (CCI), Confederación Internacional de Editores de Música (ICMP), Derecho de Autor y Competencia (MPI), Federación Iberoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIIE), Federación Internacional de Abogados de Propiedad Industrial (FICPI), Federación Internacional de Asociaciones de Industriales Farmacéuticos (IFPMA), Federación Internacional de Músicos (FIM), Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO), Federación Mundial de Colecciones de Cultivos (FMCC), Industria Mundial de la Automedicación Responsable (WSMI), Instituto Max-Planck para el Derecho Extranjero e Internacional sobre Patentes, Organización de Industrias de Biotecnología (BIO), Unión de Confederaciones de la Industria y de los Empleadores de Europa (UNICE), Unión Internacional de Editores (UIE), Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) (15).

5. La lista de participantes figura en el Anexo I del presente Informe.

6. Los debates se basaron en los siguientes documentos, preparados por la Secretaría de la OMPI: “Proyecto de orden del día revisado” (documento OMPI/GRTKF/IC/1/1 Rev.); “Reglamento Interno” (documento OMPI/GRTKF/IC/1/2); “Adenda al Reglamento interno” (documento OMPI/GRTKF/IC/1/2 Add.); “Revisión del Reglamento interno” (documento OMPI/GRTKF/IC/1/2 Rev.); “Panorama general sobre las cuestiones relativas a la propiedad intelectual y los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore” (documento OMPI/GRTKF/IC/1/3); “Actividades de otras organizaciones y procesos intergubernamentales” (documento OMPI/GRTKF/IC/1/4); “Información proporcionada por Estados miembros de la OMPI sobre prácticas relacionadas con la protección de las invenciones biotecnológicas” (documento OMPI/GRTKF/IC/1/6); “Corrección de la información proporcionada por los Estados miembros de la OMPI sobre prácticas relacionadas con la protección de las invenciones biotecnológicas” (documento OMPI/GRTKF/IC/1/6 Corr.); y los siguientes documentos presentados por delegaciones: “Los conocimientos tradicionales y la necesidad de otorgarles una protección de propiedad intelectual adecuada”, presentado por el Grupo de Países de América Latina y el Caribe

(GRULAC) (documento OMPI/GRTKF/IC/1/5); “Documento de la Santa Sede sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore”, presentado por la Misión del Observador Permanente de la Santa Sede (documento OMPI/GRTKF/IC/1/7); “Corrección del documento de la Santa Sede sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore” (documento OMPI/GRTKF/IC/1/7 Corr.); “Directiva 98/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas, Nota explicativa sobre el numeral 27 de la citada Directiva relativa a la indicación del origen geográfico de las invenciones biotecnológicas; Comunicación de la Unión Europea y de sus Estados miembros sobre la relación del Convenio sobre Diversidad Biológica con el Acuerdo sobre los ADPIC; Documento sobre la relación de los derechos de propiedad intelectual con la biodiversidad”, presentados por la Comunidad Europea y sus Estados miembros (documento OMPI/GRTKF/IC/1/8); “Proyecto de directrices sobre el acceso y la distribución de beneficios en relación con la utilización de los recursos genéticos”, presentado por el Gobierno suizo (documento OMPI/GRTKF/IC/1/9); y “Propuesta presentada por el Grupo Africano en la primera sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (30 de abril a 3 de mayo de 2001)”, presentada por el Grupo Africano (documento OMPI/GRTKF/IC/1/10); “Decisión 345: Régimen Común de Protección de los Derechos de los Obtentores de variedades vegetales; Decisión 351: Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos; Decisión 391: Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos; y Decisión 486: Régimen Común sobre Propiedad Intelectual”, documentos presentados por los países miembros de la Comunidad Andina (documento OMPI/GRTKF/IC/1/11); y el documento titulado “Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore”, presentado por la Delegación de Zambia (documento OMPI/GRTKF/IC/1/12).

7. La Secretaría tomó nota de las intervenciones y las grabó en cinta magnética. El presente informe contiene una reseña de las deliberaciones pero no refleja todas las observaciones formuladas. El Sr. Wend Wendland de la OMPI fue secretario en la primera sesión del Comité.

Punto 1 del orden del día: Apertura de la sesión

8. El Director General de la OMPI, Dr. Kamil Idris, abrió la sesión y dio la bienvenida a los participantes. Se felicitó de la presencia de varias organizaciones internacionales e indicó que la decisión de los Estados miembros de establecer el Comité Intergubernamental representaba una nueva etapa en la labor de la OMPI relacionada con la propiedad intelectual y los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore.

Punto 2 del orden del día: Elección de un Presidente y de dos Vicepresidentes

9. Como resultado de las consultas entre los coordinadores de los Grupos, el Comité acordó elegir a dos Copresidentes para su primera sesión, a saber, el Embajador Sergio Marchi (Canadá) y el Embajador Chak Mun See (Singapur). El Comité eligió Vicepresidentes al Embajador Petko Draganov (Bulgaria) y a la Embajadora Fayza Aboulnaga (Egipto). El Reglamento Interno, tal como había sido adoptado en virtud del punto 4 del orden del día, fue enmendado en consecuencia para reflejar la elección de dos Copresidentes para la primera sesión.

10. La Delegación de Madagascar, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, apoyó el consenso sobre la elección de una copresidencia en vista de que se había dado la máxima prioridad al inicio de la labor del Comité. Sin embargo, la Delegación recalcó el hecho de que la copresidencia debería ser válida para esta sesión y que debería limitarse al examen de las declaraciones de política general y de las cuestiones de procedimiento, en el entendimiento de que ese arreglo no se aplicaría en la próxima sesión. La Delegación subrayó la necesidad de modificar la Regla 5 del Reglamento Interno para que en ésta se dijese que, como medida de transición únicamente para esta sesión, habría dos Copresidentes y dos Vicepresidentes. La Delegación también recomendó que las consultas se celebraran bajo los auspicios de la Secretaría para la próxima sesión.

11. La Delegación del Uruguay, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), apoyó la declaración efectuada por la Delegación de Madagascar en nombre del Grupo Africano.

Punto 3 del orden del día: Aprobación del orden del día

12. El proyecto de orden del día revisado (documento OMPI/GRTKF/IC/1/1 Rev.) se aprobó sin modificaciones.

Punto 4 del orden del día: Reglamento interno

13. El Comité Intergubernamental debatió las cuestiones de organización y de procedimiento sobre la base de los documentos OMPI/GRTKF/IC/1/2, OMPI/GRTKF/IC/1/2 Rev. y OMPI/GRTKF/IC/1/2 Add.

14. La Delegación de Suecia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, recordó que el Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR), el Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Dibujos y Modelos Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) y el Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) habían aprobado una norma especial de procedimiento por la que se extendía a las Comunidades Europeas la calidad de miembro (sin derecho al voto). Además, la Delegación recordó que la Comunidad Europea poseía competencia en relación con determinadas cuestiones que eran objeto de examen por el Comité, a saber, las relativas al ámbito de la biotecnología, sobre la base de la Directiva 98/44/CE del Parlamento Europeo y el Consejo. En consecuencia, la Delegación expresó la esperanza de que se adoptase la propuesta que figura en el párrafo 7 del documento OMPI/GRTKF/IC/1/2, en virtud de la cual se concedería a las Comunidades Europeas la calidad de miembro del Comité Intergubernamental, sin derecho a voto.

15. La Delegación de Egipto observó que en el párrafo 10 del documento OMPI/GRTKF/IC/1/2, referido a los “Idiomas”, se establecía que los documentos de trabajo de las sesiones del Comité se preparasen en español, francés e inglés. La Delegación afirmó que, habida cuenta de que la importancia que atribuía a las cuestiones que examinaba el Comité, apreciaría que los documentos de trabajo para las sesiones también se preparasen en árabe. El Director General declaró que la Secretaría había tomado nota de esta propuesta y que la OMPI haría todo lo posible dadas las circunstancias. No obstante, y por razones presupuestarias, la traducción de documentos a otros idiomas quizás no fuera posible. La Delegación de Egipto se declaró satisfecha con esta respuesta en lo que se refería a esta

primera sesión del Comité, pero señaló que ésta cuestión se debería reconsiderar para sesiones futuras.

16. La Delegación de los Estados Unidos de América apoyó la inclusión y la adecuada participación, en calidad de observador, de organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones cuyos estatutos y actividades diesen cumplimiento a los requisitos establecidos por la OMPI, a saber, de que se tratara de una organización internacional y cuya finalidad principal fuesen las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual. Sin embargo, la Delegación observó que los objetivos principales declarados de varias organizaciones enumeradas en los Anexos de los documentos OMPI/GRTKF/IC/1/2 y OMPI/GRTKF/IC/1/2 Add., no consistían en el examen de los conocimientos tradicionales y su relación con la propiedad intelectual. Asimismo, la Delegación observó que algunos de esos grupos eran de carácter local o nacional y, por consiguiente, no reunían los requisitos exigidos para ser miembros de una organización internacional. La Delegación solicitó que se proporcionara más información sobre cuál era el interés de esas organizaciones en la propiedad intelectual.

17. La Secretaría proporcionó aclaraciones e información adicional sobre tres puntos. En primer lugar, señaló que otros comités de la OMPI habían adoptado la práctica de conceder acreditación *ad hoc* a organizaciones no gubernamentales nacionales, en lugar de acreditación con carácter permanente, para lo cual se exigía que la organización fuera internacional. En segundo lugar, dijo que el Artículo 24 del Reglamento General de la OMPI preveía que los observadores pudieran participar en los debates únicamente a invitación del Presidente y sin derecho a presentar propuestas, enmiendas o mociones. En tercer lugar, señaló que en los Anexos de los documentos OMPI/GRTKF/IC/1/2 y OMPI/GRTKF/IC/1/2 Add. se proporcionaba información sobre las organizaciones que habían expresado el deseo de estar representadas en las sesiones del Comité en calidad de observadores *ad hoc*.

18. Tras estas observaciones, el Comité aprobó el Reglamento tal y como se proponía en los documentos OMPI/GRTKF/IC/1/2, OMPI/GRTKF/IC/1/2 Rev. y OMPI/GRTKF/IC/1/2 Add. En particular, se aprobó una regla especial de procedimiento mediante la que se ampliaba la composición del Comité (sin derecho a voto) a las Comunidades Europeas. Además, se otorgó la condición de observador *ad hoc* en las sesiones del Comité a las organizaciones que figuraban en los Anexos de los documentos OMPI/GRTKF/IC/1/2 y OMPI/GRTKF/IC/1/2 Add. Dichas organizaciones son las siguientes: *ActionAid*; Asociación Brasileña de la Propiedad Intelectual (ABPI); Asociación Estadounidense para el Progreso de la Ciencia (AAAS); Asociación Internacional de Fitomejoradores para la Protección de las Obtenciones Vegetales (ASSINSEL); Asociación Rusa de los Pueblos Indígenas del Norte (RAIPON); Centro de Derecho Ambiental Internacional (CIEL); Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas (doCip); Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible (ICTSD); Comisión de Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres (ATSIC); Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (representado por la Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas, en Ginebra); Conferencia Circumpolar Inuit (ICC); el Consejo SAAMI; Coordinadora Indígena de la Cuenca Amazónica (COICA); Declaración de Berna; *First Peoples Worldwide*; Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF); Fundación para la Acción de Investigación en favor de los Aborígenes e Isleños (FAIRA); Fundación Tebtebba, Centro Internacional para la Investigación Política y la Educación de las Poblaciones Indígenas; *Genetic Resources Action International* (GRAIN); Grupo de Trabajo de las Minorías Indígenas de África Austral (WIMSA); Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA); Instituto de Desarrollo Africano (INADEV); Instituto de Política Agrícola y Comercial (IATP); Instituto

de Política de Desarrollo Sostenible (SDPI); Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IPGRI); el Mejlis del Pueblo de los Tártaros de Crimea; Movimiento Indígena “Tupaj Amaru”; Programa de Desarrollo y Conservación de Recursos Biológicos (BDGP); Programa de Salud y Medio Ambiente; Promoción de las Medicinas Tradicionales (PROMETRA); Red de Biodiversidad de los Pueblos Indígenas (IPBN); Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico; Secretaría General de la Comunidad del Pacífico; Sociedad Fiduciaria Te Iwi Moriori.

Punto 5 del orden del día: Cuestiones que debe examinar el Comité Intergubernamental

- 5.1 El acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios
- 5.2 La protección de los conocimientos tradicionales
- 5.3 La protección de las expresiones del folclore

Declaraciones generales

19. Los debates comenzaron bajo la presidencia del Embajador Marchi, que agradeció a los Estados miembros y a los Observadores su apoyo y respaldo y asimismo dio las gracias al Embajador Chak Mun See de Singapur por acceder a compartir la presidencia de la sesión. Dio las gracias también a los dos Vicepresidentes, a saber, el Embajador Draganov de Bulgaria y la Embajadora Abounaga de Egipto. Recordó el establecimiento del Comité por parte de los Estados miembros durante el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI, celebrado en Ginebra del 26 de septiembre al 3 de octubre de 2000, en el que la decisión de establecer este órgano señaló el consenso de que las cuestiones mencionadas en el título del Comité, “Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore”, deberían abordarse en esta Organización. Observó que la tarea consistía en consensuar la manera en que deberían abordarse esas cuestiones importantes. Señaló que la aparición de la economía basada en los conocimientos tradicionales hacía que todas las formas de creatividad e innovación fueran aún más valiosas y que, gracias a las tecnologías biológicas modernas, los recursos genéticos habían adquirido un valor económico, científico y comercial cada vez mayor para una amplia gama de sectores interesados. Añadió que los conocimientos tradicionales y otras creaciones de origen tradicional, como las expresiones del folclore, habían adquirido al mismo tiempo una nueva importancia económica y cultural dentro de la sociedad de la información de carácter mundializado. Por último, el Copresidente expresó toda su confianza en el sentido de que se avanzara de manera eficaz y adecuada en estas cuestiones importantes. A continuación, invitó a los Estados miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que efectuaran las declaraciones generales de apertura antes de abordar las cuestiones que figuraban en cada uno de los epígrafes del punto 5 del orden del día. Sugirió que los Estados miembros y los observadores utilizaran dichas declaraciones generales para exponer sus expectativas y opiniones generales sobre el carácter, los métodos de trabajo y los posibles resultados del Comité.

20. La Delegación de Suecia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, declaró que sus observaciones trataban de exponer el planteamiento general de los Estados miembros de la Unión Europea en relación con la labor del Comité. La Delegación recordó al Comité el acuerdo de la Comunidad Europea para comenzar a examinar cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual, los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore, así como su apoyo a la creación de

este Comité. La Delegación reiteró que esperaba que los debates del Comité fuesen útiles y constructivos, conforme a la importancia que la Comunidad Europea concedía a estos asuntos. La Delegación señaló a la atención del Comité el documento presentado por los Estados miembros de la Comunidad Europea, que era una contribución inicial al próximo examen de las cuestiones. La Delegación declaró que cuestiones como el desarrollo sostenible, la sostenibilidad medioambiental, el desarrollo humano, los derechos humanos y las políticas económicas y las normas éticas adecuadas podrían tener relación con los derechos de propiedad intelectual. Reconociendo esta situación, la Comunidad Europea y sus Estados miembros mantenían la opinión de que todas las decisiones se deberían examinar detenidamente. Reconociendo las preocupaciones manifestadas a este respecto por algunos países miembros, la Delegación declaró que era necesario realizar un trabajo constructivo para alcanzar una comprensión cabal de los problemas y desarrollar posibles planteamientos para conseguir soluciones equilibradas. La Delegación consideraba que el Comité debería tener en cuenta el trabajo pertinente sobre estas cuestiones que se estaba realizando en otros foros. En este contexto, la Delegación acogió también con satisfacción el enfoque común que se había dado a los temas presentados ante el Comité, que se centrará en cuestiones de propiedad intelectual. No obstante, señaló que la labor del Comité no debería olvidar medidas apropiadas y equivalentes adoptadas fuera del sistema de propiedad intelectual que fueran adecuadas para alcanzar objetivos importantes. Por lo que respecta al primer apartado del punto 5 del orden del día, a saber, los recursos genéticos, la Comunidad Europea y sus Estados miembros acogieron con satisfacción los constructivos debates sobre cuestiones importantes que estaba llevando a cabo el Comité. La Delegación concedió mucha importancia a la compleja relación que existía entre los derechos de propiedad intelectual y los recursos genéticos, sobre todo en lo que se refería a la cuestión del acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios. La Delegación mostró su disposición a examinar las posibles repercusiones del sistema de patentes y a buscar diferentes formas de apoyar de manera positiva a los Estados miembros para alcanzar objetivos tales como el desarrollo sostenible y la distribución de beneficios, al tiempo que se mantenían las normas existentes de protección de propiedad intelectual y sin aumentar innecesariamente la carga para los solicitantes de patente. La Delegación señaló que en el preámbulo de la Directiva de la Comunidad Europea relativa a la Protección Jurídica de las Invenciones Biotecnológicas, en especial el considerando 27, se establecía que, si una invención se basaba en material biológico de origen vegetal o animal, o si se utilizaba ese material, la solicitud de patente debería, cuando procediera, incluir información, si se conociese, sobre el origen geográfico de ese material. Esta condición se entendía sin perjuicio de la tramitación de las solicitudes de patente o de la validez de los derechos dimanantes de las patentes concedidas. A este respecto, la Delegación afirmó que estaba dispuesta a participar de manera positiva en los debates sobre la cuestión de divulgar y compartir información relativa al origen geográfico del material biológico en el marco del sistema de patentes. Por lo que se refería al segundo apartado del punto 5 del orden del día, esto es, los conocimientos tradicionales, la Delegación estimaba que una protección de mayor alcance, que incluyese elementos de particular interés para algunos países y para algunos conocimientos tradicionales en concreto, mejoraría la confianza en el sistema internacional de propiedad intelectual. La Delegación acogió con satisfacción la oportunidad que se presentaba de participar de manera constructiva en los debates relativos a la definición del término “conocimiento tradicional”, la posible utilización de la actual protección de propiedad intelectual en el área del conocimiento tradicional y la identificación de los objetos que requerían protección adicional. En relación con el tercer apartado del punto 5 del orden del día, es decir, el folclore, la Delegación expresó el compromiso de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros de participar activamente en los debates para encontrar la forma de establecer una protección adecuada para las expresiones del folclore. Señaló que la Comunidad Europea y sus Estados miembros ya

habían realizado un trabajo considerable al respecto. Por ejemplo, en octubre de 2000, se realizó un estudio independiente sobre la protección internacional de las expresiones del folclore de conformidad con la legislación de propiedad intelectual. El estudio proporcionó elementos para seguir reflexionando sobre el tema en la Comunidad Europea. La Delegación afirmó que la Comunidad Europea y sus Estados miembros estaban de acuerdo en que era conveniente recomenzar los debates sobre un posible marco jurídico internacional para esa protección. Sin embargo, teniendo en cuenta que los trabajos realizados al respecto a mediados de los años 80 no obtuvieron resultados positivos, la Delegación señaló que era necesario que hubiese flexibilidad y que se definiese el tema de los debates antes de comenzar a tratar las cuestiones específicas reseñadas en la sección IV.C del documento OMPI/GRTKF/IC/1/3. La Delegación señaló también que había que dar una respuesta satisfactoria a algunas cuestiones concretas para proporcionar una base sobre la que llevar a cabo un examen más detenido relativo a un posible sistema de protección del folclore. En particular, se necesitaba mantener un debate adicional sobre los siguientes temas: definición adecuada del objeto susceptible de protección; actos contra los que se debería aplicar la posible protección; beneficiarios de la protección; y características de esa protección, entre ellas la determinación de hasta qué punto se podrían aplicar los sistemas actuales de protección y si se podría mejorar y en qué medida la protección. La Delegación también manifestó que sería muy útil estudiar los sistemas nacionales ya existentes de protección del folclore y la experiencia de su funcionamiento, sin olvidar los sistemas de identificación, catalogación y conservación del folclore.

21. La Delegación del Uruguay, en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), explicó que la perspectiva desde la cual debían ser enfocados los temas que abordará el Comité sobre Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, debía ser la del trabajo específico de la OMPI, es decir, debía consistir en proporcionar elementos que permitiesen la protección de derechos de propiedad intelectual en sus distintas facetas, actuando de manera complementaria y sinérgica con otros instrumentos y procesos internacionales donde se han venido tratando temas relacionados. Insistió en que esta perspectiva, en particular, era importante al tratar los aspectos de propiedad intelectual relacionados con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, a fin de no duplicar ni interferir con el trabajo que se viene realizando sobre estos temas en otras organizaciones internacionales, particularmente en el CDB, la FAO y en el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC). La Delegación declaró que las actividades que en el marco de la OMPI puedan llevarse a cabo sobre este tema eran de gran importancia dado que tocaban directamente el ámbito de acción específico de la OMPI, y deberían ir en apoyo de los gobiernos para que puedan cumplir exitosamente las indicadas tareas acordadas en el marco del CDB. La delegación explicó que en este proceso se consideraba fundamental, a fin de evitar duplicaciones, la coordinación y colaboración entre la OMPI, el CDB y la FAO, para lo cual será necesario asegurar que existan mecanismos apropiados de colaboración y trabajo conjunto. Por otra parte, dijo que este mecanismo podrá configurarse en términos similares a los existentes entre la OMPI y la OMC. La Delegación observó que el reto enfrentado en esta primera reunión era organizar las labores del Comité de manera que tuvieran un contenido sustantivo y se orientaran a la obtención de resultados concretos. La Delegación del GRULAC consideró que, antes de empezar a debatir aspectos puntuales de mayor o menor relevancia, se debía concentrar en establecer el marco general de las labores del Comité. La Delegación expresó su pensamiento diciendo que este marco general debía contener un enfoque integral para los trabajos del Comité, en el cual los análisis temáticos encontrasen su racionalidad y coherencia. Al respecto, la Delegación del GRULAC estimó que la perspectiva de los trabajos desde la cual debían ser enfocados los temas que abordará el Comité debían estar enmarcados en la

competencia de la OMPI, en sus distintas facetas. En este contexto, la delegación consideró adecuado abordar la protección de los conocimientos tradicionales y cuestiones vinculadas con el folclore. En cuanto a los elementos para el establecimiento del mandato o términos de referencia de este Comité, la Delegación del GRULAC propuso incluir los siguientes:

- Examinar y estudiar, desde la perspectiva de los derechos de propiedad intelectual, los aspectos relacionados con los recursos genéticos, conocimientos tradicionales y el folclore.
- Elaborar estudios comparados respecto a las normativas nacionales e internacionales bajo el mismo enfoque de los derechos de propiedad intelectual, en los temas anteriormente señalados, así como estudios relativos a la aplicación práctica de esas normativas.
- Presentar propuestas y recomendaciones relativas a aspectos de propiedad intelectual que complementen la normativa existente en instrumentos internacionales que regulan dichas materias, si fuese el caso, o desarrollen nuevos sistemas, si hubiere necesidad.
- Elaborar estudios sobre la adecuación de los sistemas de propiedad intelectual existentes a fin de facilitar la protección de derechos de propiedad intelectual de los conocimientos tradicionales y el folclore (incluyendo propuestas de principios operativos para dicha protección).

22. La Delegación de Malasia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, dijo que la función y la importancia de la propiedad intelectual para la protección, gestión, conservación, utilización y distribución de los beneficios en relación con los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore estaban adquiriendo una importancia cada vez mayor en todo el mundo. Aunque los conocimientos tradicionales se habían destacado más, no se había producido la información adecuada ni existía protección jurídica. La Delegación hizo hincapié en la abundancia de conocimientos tradicionales y folclore que existía en Asia, y dijo que le gustaría que este patrimonio se reconociese adecuadamente en el sistema mundial de propiedad intelectual para beneficio de la humanidad. La Delegación afirmó que el Grupo Asiático opinaba que las atribuciones del Comité deberían ser tan amplias como posible a fin de que se pudieran desarrollar políticas, proyectos y mecanismos para reglamentar el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios. Además, la Delegación señaló que, al definir las atribuciones del Comité, se debería dar una definición amplia de los términos “recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore”. La Delegación mostró su satisfacción por la labor desarrollada hasta el momento por la OMPI, que iba desde las misiones exploratorias y los estudios por países hasta consultas en las que participaban titulares de conocimientos tradicionales en países desarrollados y en desarrollo y que, en última instancia, ponían de manifiesto el valor de sus sistemas de conocimientos tradicionales. La Delegación señaló que los sistemas de derechos de propiedad intelectual no estaban concebidos para los conocimientos tradicionales sino, más bien, para satisfacer las necesidades económicas de una sociedad industrializada moderna. La Delegación puso de relieve que estos sistemas de derechos de propiedad intelectual estaban pensados, por lo general, para conceder derechos exclusivos durante un determinado período a un conocimiento nuevo creado por una persona o por una empresa, mientras que los conocimientos tradicionales tendían a evolucionar progresivamente, se transmitían de forma oral, se mejoraban de generación en generación y, a menudo, su titularidad era colectiva en una o varias comunidades. La Delegación dijo que la utilización de los derechos de propiedad intelectual para proteger este tipo de conocimientos requería un estudio más detenido, y

subrayó la necesidad de estudiar la relación entre la protección consuetudinaria de los conocimientos tradicionales y los sistemas de derechos de propiedad intelectual. A este respecto, la Delegación expresó el apoyo del Grupo Asiático a la tarea que figuraba en el apartado B.1 del párrafo 71 del documento OMPI/GRTKF/IC/1/3, así como a la que figuraba en el apartado B.2 del párrafo 77 del mismo documento. La Delegación dijo que la OMPI era el foro adecuado para alcanzar una solución internacional aceptable y equitativa a las preocupaciones de los diferentes grupos, y que la ventaja comparativa de la OMPI en esta área y su imparcialidad al tratar los temas creaba confianza en los países en desarrollo. La Delegación afirmó también que, a menudo, los titulares de conocimientos tradicionales no tenían los recursos económicos o de otro tipo necesarios para presentar e impugnar reivindicaciones de derechos de propiedad intelectual en sus propios países o en el extranjero, y que, por lo tanto, se deberían estudiar soluciones prácticas a este problema. A este respecto, el Grupo Asiático apoyó la tarea que figuraba en el apartado B.4 del documento OMPI/GRTKF/IC/1/3. La Delegación subrayó que el Grupo Asiático era plenamente consciente de que algunas organizaciones nacionales y regionales estaban elaborando o habían elaborado propuestas, leyes, reglamentaciones, leyes tipo y políticas relativas a estas cuestiones. La Delegación dijo que otras organizaciones nacionales y regionales podrían aprovechar esas experiencias nacionales y regionales, y se refirió a la labor que se estaba llevando a cabo en la actualidad sobre un “Acuerdo marco de la ASEAN sobre el acceso a los recursos biológicos y genéticos” para proteger los intereses de los países de la ASEAN de la biopiratería. Además, la Delegación afirmó que algunos países asiáticos estaban desarrollando o habían desarrollado sistemas *sui generis* para proteger los conocimientos tradicionales. En la India, por ejemplo, el proyecto de ley sobre biodiversidad, del 2000, preveía la protección de los conocimientos tradicionales mediante medidas como la catalogación y el desarrollo de un sistema *sui generis*. El proyecto de ley de patentes (segunda enmienda), de 1999, había incorporado medidas para la protección de la biodiversidad y de los conocimientos tradicionales. En Bangladesh, el proyecto de ley sobre protección de la biodiversidad y de los conocimientos comunitarios protegía los derechos y los conocimientos tradicionales de las comunidades locales e indígenas y fomentaba un sistema apropiado de acceso y distribución de beneficios. En Filipinas, la Constitución de 1987 establecía el deber del Estado de reconocer, respetar y proteger los derechos culturales de las comunidades indígenas. La Delegación hizo hincapié en la necesidad de desarrollar nuevos instrumentos relativos tanto a los derechos de propiedad intelectual como a derechos no relacionados con la propiedad intelectual para proteger y preservar los conocimientos tradicionales. Cuando personas o entidades que no perteneciesen a la comunidad que era titular de los conocimientos tradicionales accediesen a esos conocimientos, estos instrumentos deberían apoyar el principio de consentimiento fundamentado previo de la comunidad de que se tratara, de acuerdo con las leyes consuetudinarias de la comunidad, así como una distribución justa y equitativa de los beneficios que pudiera producir la comercialización de ese conocimiento. Además, las medidas nacionales se consideraban de suma importancia, aunque no protegían adecuadamente los conocimientos tradicionales. La exclusión de la patentabilidad de conocimientos tradicionales en un país no impedía que pudiese ser patentado en otro. Por lo tanto, la Delegación subrayó la necesidad de buscar mecanismos internacionales de protección de los conocimientos tradicionales y señaló algunos casos en los que esos conocimientos se habían patentado en terceros países inapropiadamente. Esas patentes se concedían con más frecuencia en países en los que el estado de la técnica no incluía la divulgación no escrita o la utilización fuera del territorio nacional. La Delegación dijo que lo ideal sería que las búsquedas del estado de la técnica que se realizasen en un país no diferenciaron entre la utilización en el país o en el extranjero. La Delegación también se refirió a la cuestión del folclore y dijo que la mayor parte de las manifestaciones de la

artesanía se consideraban como parte tangible de las expresiones del folclore. La Delegación recordó que durante las reuniones de las Asambleas de la OMPI de 1999 y 2000, los Estados miembros expresaron la necesidad de que existiesen mecanismos adecuados y normas aceptadas para la protección de las manifestaciones de la artesanía de los países en desarrollo. A este respecto, la Delegación comunicó que el Grupo Asiático daba su aprobación a la tarea que figuraba en el apartado C.2 del párrafo 106 del documento OMPI/GRTKF/IC/1/3. La Delegación hizo hincapié en la necesidad de que los Gobiernos comenzaran procesos consultivos nacionales con miras a aumentar la sensibilización relativa a esas cuestiones y para conseguir la participación en la elaboración de políticas y proyectos de todas las partes interesadas, sobre todo las comunidades indígenas y locales. Además, los Gobiernos deberían prestar asistencia para la inclusión de bases de datos y bibliotecas digitales de conocimientos tradicionales en los sistemas actuales de propiedad intelectual. Los Gobiernos deberían también identificar, catalogar y documentar los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore que existiesen en sus comunidades, poblaciones y países. La Delegación recomendó que, para aumentar la capacidad de los países en desarrollo y de los Países Menos Adelantados (PMA) para participar eficazmente en las sesiones del Comité, la OMPI prestase su ayuda para organizar más reuniones nacionales, regionales e interregionales sobre recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore. Además, instó a la OMPI a que financiara la participación en las reuniones del Comité de tantos países en desarrollo y PMA como fuera posible y dijo que la OMPI podría ayudar a los países en desarrollo en la labor de catalogación de sus conocimientos tradicionales y continuar desarrollando actividades exploratorias. La Delegación explicó la importancia que tenía catalogar los conocimientos tradicionales que eran de dominio público para que fuesen fácilmente localizables por las oficinas de patente de todo el mundo como parte del estado de la técnica. En este contexto, se instó a que la OMPI siguiera apoyando el desarrollo de una “biblioteca digital de conocimientos tradicionales”. Por lo que se refería a los conocimientos tradicionales que no eran de dominio público, la catalogación se debía abordar de una manera más detenida. A este respecto, el Grupo Asiático apoyó la tarea que figuraba en el apartado B.3 del documento OMPI/GRTKF/IC/1/3. La OMPI debía cooperar y seguir de cerca la labor de otras organizaciones y organismos intergubernamentales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), relacionada con los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore.

23. La Delegación de la India recordó que en la Conferencia Diplomática para la adopción del Tratado sobre el Derecho de Patentes, que se celebró en mayo y junio de 2000, había propuesto también que se examinasen los temas en cuestión en un foro de la OMPI, dado que entendía que la OMPI era el foro adecuado e imparcial para abordar esas cuestiones cuya complejidad e importancia no se podrían exagerar. La Delegación subrayó que ahora se presentaba la oportunidad de abordar en detalle y desarrollar un proyecto que ofreciese soluciones equitativas y aceptables. Reconoció que el futuro de una nación estaba determinado por su capacidad para convertir sus conocimientos en riqueza y bienestar social mediante un proceso de innovación, y que la disparidad de conocimientos entre el mundo en desarrollo y el mundo desarrollado se tenía que reducir de manera eficaz mediante la cooperación mutua. La Delegación dijo que no había que entender la propiedad intelectual como un terreno distinto o independiente, sino, más bien, como un importante y eficaz instrumento de política que podría ser relevante para un amplio espectro de problemas socioeconómicos, tecnológicos y políticos. La Delegación dijo que los sistemas actuales de propiedad intelectual se orientaban hacia el concepto de propiedad privada e innovaciones individuales. Esta situación parecía opuesta, aunque no de manera irreconciliable, a las

preocupaciones que estaban surgiendo sobre la utilización de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore. La situación no era, en sí misma, sorprendente, ya que los sistemas de propiedad intelectual se crearon hace siglos, mientras que hoy el crecimiento exponencial del conocimiento científico y el dominio cada vez mayor de la economía basada en el conocimiento sobre la economía tradicional estaba determinando un programa nuevo y estimulante. La Delegación propuso que el Comité fuera innovador en lo que se refiere al propio sistema de propiedad intelectual y que examinase también un enfoque que facilite no sólo el fomento de los conocimientos sino que asegure la utilización válida y sostenible y la protección adecuada de propiedad intelectual. La Delegación dijo que esta esperanza era bastante razonable dado que los sistemas de propiedad intelectual habían respondido, bajo la coordinación de la OMPI, a problemas nuevos como la protección de los programas informáticos y esquemas de trazados y el examen de la protección de las bases de datos y del derecho de autor en el medio digital. La Delegación citó algunas iniciativas emprendidas por la India. La primera estaba relacionada con la aprobación por parte del Gobierno de la India de la creación de una Biblioteca Digital de Conocimientos Tradicionales, en concreto una base electrónica de datos de conocimientos tradicionales en el área de las plantas medicinales. La librería siguió desarrollándose una vez terminada la base de datos, y la Delegación comunicó que se iban a adoptar medidas para incluir la base de datos en una red a la que pudieran acceder las oficinas de patentes de todo el mundo. La Delegación puso de relieve la función de la base de datos que permitía que las oficinas de patentes buscaran y examinasen cualquier uso anterior del estado de la técnica y que, por lo tanto, se evitara la concesión incorrecta de patentes a productos y procesos basados en conocimientos tradicionales que eran de dominio público. La Delegación dijo que se habían reconocido los esfuerzos que su país había realizado en relación con la base de datos y que, en la última reunión del Comité de Expertos de la Unión para la Clasificación Internacional de Patentes (IPC), celebrada del 19 al 23 de febrero de 2001, la Unión para la Clasificación Internacional de Patentes acordó crear un Equipo Técnico sobre clasificación de recursos y conocimientos tradicionales. La Delegación dijo que la biblioteca digital de conocimientos tradicionales debería figurar como un elemento más de la literatura distinta de patente y de la documentación mínima del PCT para asegurar que los examinadores de patentes estuviesen obligados a buscar en esa base de datos cualquier estado de la técnica. La Delegación sugirió que otros países con abundantes sistemas de conocimientos tradicionales deberían examinar la posibilidad de crear una base de datos similar y que la OMPI debería ayudarles en ese trabajo. La Delegación se refirió a los problemas de acceso a los recursos genéticos y a la necesidad de asegurar que los titulares de conocimientos tradicionales asociados a esos recursos, que no eran de dominio público, participasen en los beneficios que produjese la utilización de esos conocimientos, y citó las disposiciones pertinentes del Proyecto de Ley de Diversidad Biológica, del 2000. En esas disposiciones se preveía la protección de los conocimientos de las poblaciones locales relativos a la biodiversidad mediante medidas tales como el registro de esos conocimientos y el establecimiento de un sistema *sui generis*. La Delegación explicó que, para garantizar la distribución equitativa de los beneficios que pudiera generar la utilización de los recursos biológicos y de los conocimientos asociados con esos recursos, era necesario recibir el consentimiento de la Autoridad Nacional sobre Cuestiones Biológicas (NBA) antes de poder acceder a los recursos. Cualquier persona que quisiera obtener cualquier tipo de protección de derechos de propiedad intelectual para investigaciones basadas en recursos o conocimientos biológicos que se encontrasen en la India, necesitaría obtener previamente ese consentimiento. Además, la Delegación dijo que la NBA también podía imponer condiciones relativas a la distribución de los beneficios así como tomar medidas para rechazar la concesión de derechos de propiedad intelectual en cualquier otro país sobre cualquier recurso biológico o conocimiento asociado con ese recurso biológico que se encontrara en la India. La Delegación dijo que, para proteger los recursos biológicos, en el

proyecto de ley de patentes (segunda enmienda), de 1999, se incluían disposiciones relativas a la divulgación obligatoria de la fuente y el origen geográfico del material biotecnológico utilizado en una invención. Se habían incorporado también disposiciones para determinar que la no divulgación o la divulgación incorrecta de la fuente o el origen geográfico eran motivo de rechazo de la patente o de revocación si ya había sido concedida. Para evitar que se concediesen patentes basadas en conocimientos tradicionales, que no tenían por qué estar necesariamente catalogados, se habían incorporado disposiciones para establecer que la anticipación de las invenciones disponibles mediante el conocimiento local, incluido el conocimiento oral, era motivo de rechazo de las patentes o de revocación si ya estuvieran concedidas. La Delegación dijo que el proyecto de ley de protección de las variedades vegetales y de los derechos del agricultor, del 2000, reconocía la función de mejora y preservación que realizaban los agricultores y la contribución de las comunidades tradicionales, rurales y tribales a la agrobiodiversidad del país y recompensaba esa contribución mediante la distribución de beneficios y la protección de los derechos tradicionales de los agricultores. La Autoridad de Protección de las Variedades Vegetales era la encargada de determinar, de conformidad con esta ley, la parte de la distribución de beneficios que correspondía a cada cual teniendo en cuenta la naturaleza y la importancia de la utilización del material genético obtenido por el solicitante en el desarrollo de la variedad para la que se reclamaba la distribución de beneficios, así como la utilidad comercial y la demanda en el mercado de la variedad para la que se había reclamado la distribución de beneficios. La Delegación finalizó su intervención diciendo que las iniciativas que se emprendiesen deberían tratar de garantizar la distribución equitativa de los beneficios que generase la utilización de los conocimientos tradicionales, en la que tenían que participar los titulares de esos conocimientos, así como garantizar que se facilitase información acerca de las fuentes y del origen geográfico de los recursos biológicos utilizados para una invención y evitar que se concediesen patentes para productos y procesos que se basaran en conocimientos tradicionales que eran de dominio público. Además, explicó que, aparte de esas medidas, algunas organizaciones no gubernamentales y gobiernos provinciales de la India habían llevado a cabo la catalogación de conocimientos relativos a la biodiversidad y estaban catalogando innovaciones realizadas por personas, poblaciones y comunidades indígenas a nivel local y en los poblados. La Delegación dijo que tenía conocimiento de que se estaban emprendiendo iniciativas similares o de otro tipo en otros países, y presentó ante el Comité, para su consenso, una propuesta básica en la que se plasmaban los problemas de todos los países relativos a la creación de un medio beneficioso para todos para la preservación, protección y promoción de los conocimientos tradicionales, tanto para los titulares como para los usuarios de los conocimientos y de los recursos. La Delegación comunicó su disposición a prestar ayuda en la promoción de esas actividades. La Delegación de la India mostró su confianza en que, a pesar de la naturaleza compleja y problemática de las cuestiones que se examinaban, se podrían encontrar soluciones equitativas y aceptables a nivel internacional a los problemas de los diferentes grupos interesados, así como desarrollar un sistema internacional *sui generis* en la medida en que dichas cuestiones no pudieran ser abordadas mediante el sistema jurídico convencional de protección de la propiedad intelectual. La Delegación propuso que el Comité tuviera en cuenta la labor llevada a cabo por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y el Compromiso Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y que armonizara el planteamiento general.

24. La Delegación de Bulgaria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y del Báltico, mostró su satisfacción por la creación del Comité ya que pensaba que este Comité era una prueba adicional de que la OMPI era una organización verdaderamente universal. La Delegación explicó que mantenía esta opinión no sólo porque

la inmensa mayoría de los países del mundo estuvieran representados en la OMPI, sino también porque la OMPI enfocaba la propiedad intelectual tomando como base diversos conceptos que se habían desarrollado en diferentes países y regiones. Por lo tanto, la Delegación opinaba que la OMPI cumplía su función no sólo manteniendo una representación y objetivos equilibrados, sino también mediante la diversidad de conceptos y de temas que se debatirían en el Comité. La Delegación mostró su convicción de que el Comité era el foro adecuado para mantener estos debates. En segundo lugar, la Delegación comunicó la opinión de los países del Grupo de Estados de Europa Central y del Báltico acerca de que el proceso del Comité ofrecía la oportunidad de evaluar la funcionalidad de los instrumentos tradicionales de propiedad intelectual en diversas comunidades y sistemas sociales. La Delegación hizo hincapié en que una evaluación de la validez de conceptos de origen europeo frente a la perspectiva global era esencial para el desarrollo de cuestiones mundiales de propiedad intelectual y para la economía mundial en su conjunto. La Delegación comunicó la esperanza del Grupo de Estados de Europa Central y del Báltico de que los debates que estaban comenzando en la primera sesión del Comité condujeran a la identificación de nuevas fuentes de crecimiento económico y a la prosperidad. En tercer lugar, la Delegación acogió con satisfacción la convocación del Comité dada su experiencia de que la creación de un nuevo foro en el que se puedan debatir los planteamientos, las actitudes y los conceptos era, en sí misma, un logro importante. La Delegación consideraba que era inconcebible que se pudieran adoptar decisiones y conclusiones correctas sin que se produjese un debate riguroso. Señaló que, con la creación del Comité, los Estados miembros de la OMPI habían tomado una medida acertada que era esencial para seguir trabajando en el futuro en esta materia. La Delegación opinaba que los Estados miembros estaban comenzando un debate sobre cuestiones nuevas acerca de las que tenían diferentes niveles de conocimiento y que, por lo tanto, la labor del Comité tendría también una repercusión considerable en el aumento de la sensibilización. La Delegación comunicó que los países del Grupo de Estados de Europa Central y del Báltico expresarían sus opiniones de manera individual de conformidad con los puntos concretos del orden del día, pero que esos países apoyaban la posición manifestada por la Delegación de Suecia en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros. El Grupo tenía intención de seguir de cerca los debates del Comité, en los que sus miembros participarían presentando sus propios argumentos. La Delegación comunicó el compromiso del Grupo de no ahorrar esfuerzos para alcanzar consenso, encontrar soluciones beneficiosas para todos y hacer avanzar las cuestiones que se debatían. Señaló que el Grupo tenía algunas cuestiones preferentes, pero que estaba dispuesto a escuchar atentamente los argumentos que se presentasen porque la calidad de un argumento sólo podía comprobarse mediante un debate democrático. Citó un refrán que decía que los políticos eran personas que harían todo lo posible por construir un puente aunque no hubiese río sobre el que construirlo y señaló que, en este caso, el río era la cuestión de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore. La Delegación reafirmó su opinión de que la única manera de construir un puente era mediante el debate y la comunicación.

25. La Delegación de Madagascar, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló que la creación del Comité Intergubernamental constituía un verdadero avance y un paso decisivo para tratar en la OMPI la importante cuestión de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore. El Grupo Africano consideraba que la creación de éste Comité Intergubernamental constituía una oportunidad histórica para comenzar a corregir el desequilibrio inherente a los sistemas actuales de propiedad intelectual que existe en la comunidad internacional. Esta cuestión tenía una importancia especial para los países en desarrollo, que poseían abundantes recursos genéticos, conocimientos tradicionales y manifestaciones del folclore que formaban parte de su patrimonio natural y cultural. La Delegación dijo que la inmensa mayoría de los recursos genéticos se hallaban en

los países en desarrollo. Se habían dado casos en los que los conocimientos relacionados con la medicina tradicional habían sido adquiridos, adaptados y patentados por personas o sociedades ajenas a los países de origen, que obtenían escasos beneficios de su explotación en el ámbito internacional debido a la ausencia y/o insuficiencia de un marco jurídico adecuado. Los conocimientos tradicionales, el folclore y las obras de los países africanos eran objeto de una explotación ilícita que las disposiciones existentes no protegían suficientemente. El examen de los sistemas de propiedad intelectual existentes mostraba una tendencia a conceder derechos exclusivo a personas físicas o jurídicas; sin embargo, los nuevos problemas mundiales, como los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y el folclore, implicaban a las comunidades. La Delegación dijo que era importante reconocer y apreciar que la mundialización se debía hacer sin discriminación ni marginalización. La promoción de la tecnología y de la innovación debería ser beneficiosa para toda la comunidad internacional, sin excepciones. Los países africanos, bajo los auspicios de la Organización de la Unidad Africana (OUA), habían elaborado una ley tipo que debería ayudarles en la creación de un marco que les permitiera proteger los derechos comunitarios y el acceso a los recursos biológicos. El Grupo Africano estimaba que la OMPI era la instancia más indicada para examinar las cuestiones relacionadas con los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore, que representaban una apuesta económica, social y cultural por el desarrollo. La propiedad intelectual no había dejado de evolucionar para proteger nuevos objetos como, por ejemplo, programas informáticos y esquemas de trazado, cuya existencia era inimaginable hace sólo 20 años. Como se indicaba en el informe de las misiones exploratorias de la OMPI, dado su carácter evolutivo y modulable, no hay que excluir que el sistema de propiedad intelectual pueda garantizar una protección eficaz de los conocimientos tradicionales. El Grupo Africano señaló que éstas importantes cuestiones se deberían tratar en un marco que permitiese obtener resultados concretos y propuso la creación de un comité permanente sobre recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones del folclore a semejanza de los que existían para otros temas tratados en el seno de la OMPI. El Grupo contaba con aprovechar la presente sesión del Comité Intergubernamental para darle a conocer el contenido de su propuesta, de la que se podía encontrar información detallada en el documento OMPI/GRTKF/IC/1/10, elaborado a estos efectos y que estaba a disposición de todas las delegaciones. Ese documento ponía de manifiesto las carencias que existen en el régimen internacional actual de protección de la propiedad intelectual en lo referente a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore, que están estrechamente relacionados. La Delegación propuso también una línea de acción futura para que fuese adoptada por el Comité Intergubernamental a fin de promover la distribución justa y equitativa de los beneficios que generase la utilización de los recursos genéticos, al tiempo que se garantizaba la protección internacional adecuada de los conocimientos tradicionales y las expresiones del folclore.

26. La Delegación de Sri Lanka, haciendo uso de la palabra en nombre de los Estados miembros de la Asociación de Cooperación Regional del Asia Meridional (SAARC), recordó que los Estados miembros de la SAARC eran Bangladesh, Bhután, la India, Maldivas, Nepal, el Pakistán y Sri Lanka. La Delegación dijo que los Estados miembros de la SAARC acogían con satisfacción la oportunidad que la creación del Comité presentaba para dedicarse a cuestiones de propiedad intelectual relacionadas con los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore. La Delegación comunicó que los Estados miembros de la SAARC tenían gran interés en contribuir colectivamente a la formulación de propuestas adecuadas que pudieran ser examinadas y aprobadas por el Comité. La Delegación elogió a la OMPI por haber llevado a cabo un programa de actividades concebido para determinar las necesidades de los Estados miembros en el terreno de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore, en concreto su búsqueda de modelos que hiciesen más compatibles

la propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales. Recordó que este programa de actividades había incluido la organización de mesas redondas regionales, misiones exploratorias sobre conocimientos tradicionales, reuniones sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, y trabajos de compilación de información sobre la protección de las invenciones biotecnológicas. La Delegación señaló que la aparición de modelos de desarrollo económico basados en los conocimientos tradicionales había alimentado el interés cada vez mayor en la innovación y la creatividad basadas en la tradición y que, por lo tanto, los recursos genéticos habían adquirido una importancia económica, científica y comercial cada vez mayor para un amplio abanico de partes interesadas. La Delegación señaló que los conocimientos tradicionales, ya estuviesen asociados o no con esos recursos, habían atraído la atención de un público numeroso. Hizo notar que, a pesar de que el debate sobre los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore se había presentado en varios foros internacionales, estos temas eran todavía nuevos en el terreno de la propiedad intelectual. La Delegación opinaba que esta situación necesitaba la creación de unas condiciones en las que los Estados miembros de la OMPI pudieran entablar un diálogo significativo con miras a clarificar e identificar las cuestiones relacionadas con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a esos recursos. La Delegación dijo que, por lo tanto, los Estados miembros de la SAARC consideraban que este Comité presentaba una valiosa oportunidad para ahondar el entendimiento entre los Estados miembros de la OMPI acerca de la conservación, gestión, utilización sostenible y distribución de beneficios de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados con esos recursos. La Delegación señaló que la función que la propiedad intelectual podría desempeñar en la protección de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales se había convertido en un área emergente de interés. Señaló que esta situación requería un examen minucioso de algunos de los aspectos de la propiedad intelectual y que cada uno de ellos tenían que ser analizados cuidadosa e independientemente. Añadió que esto se aplicaba a la identificación y obtención del acceso a los recursos genéticos mediante la utilización de los conocimientos tradicionales desarrollados por comunidades locales y a las materias que, por sí mismas, eran recursos genéticos. La Delegación explicó que, a pesar de que personas y comunidades tradicionales en los países de la SAARC habían recurrido cada vez más a los sistemas existentes de patente, marcas y derecho de autor para la protección de los conocimientos y la cultura, esos esfuerzos habían tenido un resultado limitado. Por lo tanto, señaló que existían una sensibilización y un interés considerables por las cuestiones que se iban a estudiar en esta área. La Delegación señaló que los Estados miembros de la SAARC concedían mucha importancia a la cuestión de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados con estos recursos en el ámbito regional. La Delegación explicó que la región disponía de abundantes y diversos conocimientos tradicionales debido a su creatividad y a la importante función que los conocimientos tradicionales desempeñaban en las esferas económica y social. Añadió que los Estados miembros de la SAARC reconocían que los conocimientos tradicionales eran una forma legítima de conocimiento que se basaba en ideas, creatividad e innovaciones individuales y comunitarias. Opinaba que los conocimientos tradicionales deberían obtener una protección similar a la de las formas tradicionales de propiedad intelectual. En este contexto, la Delegación hizo hincapié en la necesidad de alcanzar consenso acerca de los mecanismos jurídicos y políticos adecuados para la protección, conservación, promoción y utilización de los conocimientos tradicionales en los ámbitos internacional, regional y subregional. La Delegación señaló que los Estados miembros de la SAARC estimaban que se debería prestar especial atención a áreas concretas, como, por ejemplo, la titularidad colectiva de los derechos sobre los conocimientos tradicionales, la catalogación de los conocimientos tradicionales, el establecimiento de sistemas de acceso y distribución de beneficios, la creación de un Fondo de Conocimientos Comunitarios para esas actividades, y la formulación de proyectos que creasen incentivos para la investigación. La Delegación informó al Comité

de algunas iniciativas que los Estados miembros de la SAARC habían emprendido con la ayuda de la OMPI en su esfuerzo por alcanzar esos objetivos en la región. Entre esas iniciativas se encontraba el Foro Subregional de Cooperación en materia de Propiedad Intelectual entre los Estados miembros de la SAARC, que se celebró en Dhaka en marzo de 2001 y en el que los Estados miembros habían acordado coordinar posiciones y comenzar a trabajar en diversas áreas. La Delegación informó al Comité de que el Foro había adoptado decisiones por las que los Estados miembros de la SAARC habían acordado: i) formular propuestas adecuadas de modelos de legislación, mecanismos y términos y prácticas contractuales para reglamentar el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios y para proteger y conservar los conocimientos tradicionales y el folclore que podrían contribuir a la elaboración de normas aceptadas en el ámbito internacional; y ii) identificar, catalogar, registrar y documentar los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, así como las expresiones del folclore. La Delegación expresó su opinión de que la función y el reto al que se enfrenta la OMPI en este terreno era mucho mayor de los que los Estados miembros de la SAARC habían previsto inicialmente. La Delegación consideraba que era necesario para clarificar la relación entre los conocimientos tradicionales y la protección existente de derechos de propiedad intelectual, porque los conocimientos tradicionales tenían características especiales que complicaban su protección mediante los derechos existentes de propiedad intelectual. Además, la Delegación opinaba que algunas cuestiones que figuraban en el documento OMPI/GRTKF/IC/1/3 merecían un examen cuidadoso y urgente. La Delegación esperaba que la primera sesión del Comité crease el impulso para llevar adelante las actividades propuestas y afirmó que los Estados miembros de la SAARC tenían la intención de participar activamente en las sesiones futuras del Comité y trabajar para obtener un resultado positivo.

27. La Delegación del Brasil puso de relieve el gran interés que tenía en que se produjese un debate significativo y productivo en el Comité. Recordó que el Brasil siempre había considerado que la OMPI desempeñaba una función clave en el debate sobre la propiedad intelectual y los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore y mostró su entusiasmo por comenzar el trabajo. La Delegación señaló que, desde una perspectiva amplia, Brasil opinaba que los derechos de propiedad intelectual y los acuerdos internacionales para la protección de la diversidad biológica se deberían apoyar mutuamente. Opinaba también que la labor del Comité no debería repetir el trabajo ya realizado por otras organizaciones internacionales ni invadir sus mandatos específicos. La Delegación estimaba que, en la medida de lo posible, debería evitarse la superposición de cuestiones y proceder a examinar en el contexto del Comité determinados procesos que se estaban llevando a cabo en otros foros internacionales pertinentes. La Delegación explicó que el Brasil había apoyado en la Organización Mundial del Comercio (OMC) la revisión que se estaba realizando del Artículo 27.3.b) del Acuerdo sobre los ADPIC. Dado que esa revisión se estaba realizando en el marco del mandato del Consejo de los ADPIC, la Delegación mostró su preferencia por la creación de una sinergia positiva entre el trabajo realizado en la OMC y cualquier otro trabajo que se hiciese en la OMPI. Refiriéndose al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Delegación recordó que, en el Artículo 16.5 de ese Convenio, las Partes Contratantes habían reconocido que las patentes y otros derechos de propiedad intelectual podían influir en la aplicación del Convenio. De esta manera, se habían comprometido a cooperar al respecto, con arreglo a las disposiciones de la legislación nacional y del derecho internacional, para velar porque esos derechos apoyasen y no se opusiesen a los objetivos del Convenio (Artículo 16.5). La Delegación hizo referencia a dos Decisiones de la Quinta Conferencia de las Partes en las que se ponía de manifiesto las esperanzas que las Partes Contratantes del CDB depositaban en la labor de la OMPI relativa a la protección de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales. Se recordó que la Decisión V/16 reafirmaba la importancia

de que el Artículo 8j) y las disposiciones conexas del Convenio y las disposiciones de los acuerdos internacionales relacionados con los derechos de propiedad intelectual se apoyasen mutuamente. Además, señaló que existían acuerdos internacionales, derechos de propiedad intelectual, legislaciones vigentes y políticas que podrían influir en la aplicación del Artículo 8j) y las disposiciones conexas. La Delegación recordó que en la Decisión V/26 de la Conferencia de las Partes se decidió que se estableciese un Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones de composición abierta con el mandato de elaborar directrices y criterios para su presentación a la Conferencia de las Partes, a fin de ayudar a las Partes Contratantes y a otras partes interesadas en la cuestión relativa al acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios. Señaló que la Decisión estableció que ese trabajo debería tener en cuenta “entre otras cosas, los trabajos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre las cuestiones relativas a los derechos de propiedad intelectual”. La Delegación subrayó que era aún más importante el hecho de que la Decisión V/26 invitase a las organizaciones internacionales pertinentes, entre ellas la OMPI, a analizar cuestiones de derechos de propiedad intelectual relacionados con el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, incluyendo el suministro de información sobre el origen de los recursos genéticos, si se conociese, al presentar las solicitudes para obtener derechos de propiedad intelectual, entre ellos las patentes. La Delegación señaló que la Decisión “pide a las organizaciones internacionales competentes, por ejemplo la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, que en su labor sobre cuestiones de derechos de propiedad intelectual, tengan debidamente en cuenta las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidas las repercusiones de los derechos de propiedad intelectual en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y en particular el valor de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales de importancia para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica”. La Delegación entendía que, teniendo en cuenta esas disposiciones, no podía quedar duda de que las Partes Contratantes del CDB esperaban que la OMPI contribuyese a la aplicación del Artículo 16.5 y de otras disposiciones relevantes de ese Convenio. La Delegación hizo referencia después a los debates que se estaban manteniendo en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en relación con la utilización y conservación de los recursos genéticos, debates que el Comité debería seguir atentamente para evitar duplicar los esfuerzos realizados en ese contexto. La Delegación estimó que el documento OMPI/GRTKF/IC/1/3 era una buena referencia de trabajo para el Comité y agradeció a la Secretaría su útil aportación. La Delegación del Brasil señaló que tenía intención de volver sobre ese documento cuando se llevasen a cabo debates más específicos y juzgó que sería útil examinar la formulación de algunos cometidos que podrían servir como proyecto para los debates del Comité tal como había manifestado el Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC). La Delegación estimaba que esos cometidos podrían ayudar a estructurar la labor del Comité habida cuenta de los muchos intereses diferentes que estaban en juego en el Comité. Añadió que la labor a realizar debería también ser amplia para no prejuzgar el resultado final de los debates. Por lo que se refiere a la estructura de los debates, la Delegación opinó que el Comité debería comprometerse en una labor más productiva y armoniosa. La Delegación opinaba que el Comité podría comprometerse en una labor más productiva y armoniosa si las tres cuestiones principales de su mandato se tratasen en cada reunión teniendo en cuenta las relaciones entre esas cuestiones. Dijo que no le gustaría que se produjese una separación de las tres cuestiones y áreas cubiertas por el Comité. La Delegación del Brasil explicó que, desde su punto de vista, la OMPI debería trabajar para obtener resultados concretos en relación con la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore desde el ámbito de la propiedad intelectual. Añadió que, siempre que fuese oportuno, estaría dispuesta a examinar

la elaboración de disposiciones para garantizar la coherencia entre los derechos de propiedad intelectual y los objetivos del CDB. La Delegación dijo que la OMPI podría también realizar una contribución valiosa en el desarrollo de bases de datos para la protección de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, tal como propuso la Delegación de la India. Añadió que deberían examinarse cuidadosamente las condiciones de utilización y acceso a la información de esa base de datos para impedir su utilización incorrecta o la posible biopiratería. La Delegación señaló que el Brasil estaba también dispuesto a estudiar los debates conceptuales sobre recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore en la medida en que pudieran ser útiles para alcanzar resultados concretos en este Comité. No obstante, la Delegación especificó que la celebración de un debate sobre conceptos y definiciones no debería ser una condición para comenzar los debates sobre materias o marcos jurídicos que pudieran facilitar la aplicación del CDB y otros acuerdos de foros pertinentes. La Delegación opinó que sería preferible que esa labor la realizaran otros foros internacionales o la legislación nacional. Señaló que no habría mucho tiempo para mantener debates en el Comité, ya que sólo se iban a celebrar cuatro sesiones después de la que se estaba celebrando ahora. Por muy productivo que pudiera ser este Comité, la Delegación preveía que sería necesario celebrar más reuniones después de las ya programadas para avanzar en el trabajo. La Delegación reiteró que el Brasil volvería sobre el documento de antecedentes al debatir cuestiones más detalladas de las labores propuestas por la Secretaría sobre cuestiones de recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore. La Delegación subrayó que tenía intención de participar activamente en los debates futuros incluyendo en ellos referencias a la legislación nacional promulgada en el Brasil relacionada con la mayoría de las cuestiones que se están examinando.

28. La Delegación de Singapur, haciendo uso de la palabra en nombre de Singapur y como Presidente del Grupo de Trabajo sobre Propiedad Intelectual de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), apoyó en nombre del Grupo Asiático las observaciones realizadas por el Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC). La Delegación subrayó la importancia y trascendencia de la labor del Comité Intergubernamental. Señaló a la atención del Comité los desafíos a los que habría que hacer frente, ya que el Comité tendría que deliberar sobre áreas nuevas y estudiar la forma de adaptar los sistemas mundiales de propiedad intelectual a estas áreas nuevas. La Delegación preguntó si el Comité podría aplicar los conceptos existentes de propiedad intelectual a las áreas que iba a tratar, si el Comité tendría que elaborar sistemas *sui generis*, o si tendría que tratar con conceptos completamente nuevos. Señaló también a la atención del Comité el mucho interés que habían atraído las cuestiones que el Comité iba a considerar, como mostraba la amplia asistencia, tanto de representantes gubernamentales como de entidades no gubernamentales, a la primera sesión del Comité. La Delegación recordó que las cuestiones de propiedad intelectual relacionadas con los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore se habían planteado en áreas tan diversas como la alimentación y la agricultura, la diversidad biológica y el medio ambiente, la cultura y el comercio. Señaló que estas cuestiones sobrepasaban los límites del Comité y que algunos de los temas que el Comité tendría que abordar habían sido ya tratados en otros foros, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial del Comercio (OMC). Recordó que la OMPI había realizado una gran cantidad de trabajo sobre estas cuestiones, como demostraban los documentos que se habían distribuido. A modo de ejemplo, la Delegación se refirió a los tres estudios de casos que se habían realizado en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en 1998 y 1999, así como la labor que se había realizado en el Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) en septiembre de 1999. En el área de los conocimientos

tradicionales, la Delegación se refirió a dos mesas redondas sobre propiedad intelectual y conocimientos tradicionales y a las nueve misiones exploratorias. La Delegación señaló que el trabajo relativo al área del folclore había comenzado mucho antes y que, en colaboración con la UNESCO, se había llevado a cabo un trabajo intenso para preparar las Disposiciones Tipo. Además, recordó que el folclore se mencionaba especialmente en el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT), que se había elaborado en la OMPI. La Delegación hizo referencia a otros debates interregionales en este área, como la reunión interregional en Tailandia en la que se aprobó una declaración de política, y la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que había puesto a disposición de esta reunión documentos muy útiles. Teniendo en cuenta todas estas cuestiones, la Delegación propuso que, para llevar a cabo un trabajo sistemático, el Comité debería proceder de acuerdo con los apartados del punto 5 del orden del día. Sugirió también que el Comité debería alcanzar de una manera amplia un acuerdo sobre el alcance de su labor. La Delegación pensaba que, de esta manera, se podría ahorrar mucho tiempo y, en este contexto, dijo que las tareas posibles mencionadas en el documento de la Secretaría OMPI/GRTKF/IC/1/3 serían una útil guía de trabajo. Subrayó que era importante alcanzar un acuerdo general acerca del significado de diversos términos utilizados por el Comité, de manera que se pudiera ahorrar tiempo y trabajo cuando el Comité comience su trabajo sustantivo en el futuro. Señaló la necesidad de alcanzar un acuerdo amplio acerca de lo que el Comité trataba de conseguir en cada una de estas tres áreas. Sugirió que el Comité tendría que examinar los conceptos existentes de propiedad intelectual para determinar si se podría trabajar con esos conceptos, si sería necesario adaptarlos o si habría que pensar en conceptos nuevos. Al mismo tiempo, hizo hincapié en la importancia de reconocer la existencia de otros instrumentos jurídicos internacionales que se referían a una parte del trabajo de lo que el Comité podría hacer, y de intentar de armonizar el trabajo con esos documentos o instrumentos. En concreto, se refirió al Artículo 27.3b) del Acuerdo sobre los ADPIC y al CDB. La Delegación repitió que Singapur estaba dispuesta a trabajar en éste área para que el Comité pudiera alcanzar sus objetivos.

29. La Delegación de Indonesia expresó su pleno apoyo a la Declaración efectuada por Malasia en nombre del Grupo Asiático. La Delegación dijo que las materias que tenía que tratar este Comité eran muy importantes para Indonesia, país que poseía abundantes recursos naturales y conocimientos tradicionales heredados de sus antepasados. A modo de ejemplo, señaló que en Indonesia, aunque existían desde hace tiempo profesionales de la medicina moderna a los que se podía acudir en cualquier parte del país, la gente acudía a médicos tradicionales a los que se conocía con el nombre de “dukun”. La Delegación explicó que los “dukun” trataban a los pacientes basándose en sus propios diagnósticos y recetaban medicamentos compuestos de diversas hojas de plantas y otras sustancias locales. Además, explicó que la práctica de los “dukun” existía todavía, a pesar de que se pueda acudir a profesionales de la medicina moderna que disponen de equipamiento moderno y de tecnología avanzada. Señaló que, en ocasiones, los pacientes a los que los profesionales de la medicina moderna habían tratado sin obtener resultados positivos iban a los “dukun” en busca de tratamiento adicional. Añadió que no era sorprendente que, entre esos pacientes, se encontrasen profesionales de la medicina moderna que buscaban un “tratamiento alternativo”. La Delegación señaló que la gente apreciaba desde hacía mucho tiempo a los profesionales de la medicina herbaria tradicional o “jamu”, no sólo en Indonesia sino también en otros países. Explicó que la “jamu” se tomaba principalmente para fortalecer o mantener la salud y que la “jamu” estaba hecha con una receta especial que, sin duda, constituía un conocimiento tradicional relacionado con los recursos naturales locales que se había mantenido y mejorado durante generaciones. Mediante estos ejemplos la Delegación puso de relieve que las cuestiones a las que está dedicado el Comité eran de la mayor importancia para la población a

nivel comunitario en Indonesia. La Delegación se refirió a la recomendación efectuada por el Foro Subregional OMPI-ASEAN sobre las nuevas dimensiones de la propiedad intelectual en el siglo XXI, celebrado en Bali (Indonesia) del 25 al 27 de julio de 2000 y que decía lo siguiente: “Aunque los conocimientos tradicionales y las cuestiones relacionadas con ellos se han convertido en un tema destacado y relevante, no se ha producido una protección jurídica internacional adecuada. Se debería establecer un mecanismo de consultas para alcanzar consenso internacional acerca de estas cuestiones. El Foro instó a la OMPI a que asuma el liderazgo para alcanzar ese consenso”. Por lo tanto, la Delegación acogió con satisfacción la creación en la OMPI del Comité. Dijo que el Comité era el impulso que se necesitaba para que la comunidad internacional continuara tratando estas cuestiones que son trascendentes para los habitantes de muchos países. La Delegación señaló que la importancia de las cuestiones relativas a los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y el folclore merecían un examen detenido por parte del Comité. La Delegación hizo notar que el objetivo del Comité debería ser proteger las capacidades, los conocimientos y los recursos, y también los intereses, de la población en las comunidades respectivas. Hizo hincapié en que el Comité debería tratar no sólo los derechos individuales, sino también los comunitarios. Desde este punto de vista, explicó que en los temas a tratar participaban otras disciplinas dentro de la jurisdicción de un país y afectaban al sistema y al valor de una sociedad, así como al progreso en el desarrollo de una comunidad. Sugirió que el Comité debería tener siempre en cuenta que las cuestiones de conocimientos tradicionales, recursos genéticos y folclore no eran únicamente un tema de derechos de propiedad intelectual. Dijo que esta preocupación se había tenido en cuenta en los diferentes estudios ya realizados por la OMPI, entre ellos el Informe de la OMPI relativo a nueve misiones exploratorias sobre propiedad intelectual y conocimientos tradicionales. La Delegación señaló que este Comité tenía ante sí tareas que suponían un verdadero desafío y que habría que examinar detenidamente y de manera equilibrada todas las cuestiones concernidas, incluyendo la asignación de los períodos de tiempo. Además, la Delegación consideró que era muy importante que el Comité tuviese siempre en cuenta las necesidades de todas las partes afectadas en cada cuestión. La Delegación señaló que valoraba las propuestas específicas sobre el trabajo del Comité, tal como figuraban en el documento OMPI/GRTKF/IC/1/3, y opinó que se debería dar prioridad a las tareas sugeridas en los apartados A.1, A.2, B.1, B.4 y C.2.

30. La Delegación de la República Islámica del Irán mostró su acuerdo con la declaración efectuada por la Delegación de Malasia en nombre del Grupo Asiático. Se refirió al conocido hecho de que los conocimientos tradicionales formaban parte del legado humano, que se había transmitido y comunicado de generación en generación, y eran una de las características excepcionales que reflejan la identidad cultural de los países. Señaló que la República Islámica del Irán, una de las civilizaciones más antiguas de la historia de la humanidad, poseía abundantes conocimientos tradicionales y un pasado secular en ese terreno. Señaló que durante siglos la artesanía y la medicina tradicional del Irán habían disfrutado de una reputación y posición internacional destacadas. Dijo que las consecuencias económicas de la era de la información habían ofrecido nuevas oportunidades a los países en desarrollo para obtener beneficios de su peculiaridad geográfica así como de sus conocimientos tradicionales en una economía mundial globalizada. Añadió que junto a esta nueva oportunidad se encuentra el desafío de la preservación para las generaciones futuras del patrimonio nacional y comunitario. La Delegación dijo que el valor comercial de los conocimientos tradicionales que entrañan productos tales como la artesanía, las alfombras y la medicina herbaria, así como los servicios asociados, podía contribuir, si se protegía de la competencia desleal, a la diversidad cultural del mundo y servir de estímulo que contribuyese a la prosperidad de los países en desarrollo. Refiriéndose a la filosofía que subyace en la larga tradición de derechos de propiedad intelectual, dijo que la protección era necesaria para que la competencia diese

resultado positivos para la prosperidad de las naciones. La Delegación señaló que era necesario formular y establecer un régimen eficaz de protección jurídica internacional para los conocimientos tradicionales en el marco del comercio internacional dado que el sistema actual de derechos de propiedad intelectual era insuficiente para ofrecer la protección necesaria para los muchos aspectos de los conocimientos tradicionales. La Delegación hizo notar que la falta de un sistema adecuado de protección en los ámbitos nacional, regional e internacional era la causa de la utilización incorrecta y desleal de un amplísimo espectro de este patrimonio comunitario, afectando de ese modo negativamente a los titulares de estos conocimientos que, a menudo, formaban parte de los estratos más bajos de la sociedad, y produciendo un grave deterioro de su calidad de vida. A modo de ejemplo, la Delegación se refirió a la exportación de valiosas alfombras y objetos de artesanía iraníes, famosos por su rico diseño y su material especial, que había producido daños importantes en términos comerciales debido a la infracción intencionada de la indicación geográfica y a la falta de protección internacional. La Delegación dijo que la OMPI tenía autoridad exclusiva para los derechos de propiedad intelectual y añadió que la colaboración con otras organizaciones internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), podría aumentar y fortalecer los actuales esfuerzos en los ámbitos nacional e internacional. La Delegación sugirió que, con la colaboración de los Estados miembros y de las organizaciones internacionales pertinentes, y en el contexto de las Disposiciones Tipo de 1982, se podría formular un marco general de protección jurídica para mejorar las diferentes formas y aspectos de los conocimientos tradicionales, especialmente en el área de la artesanía. Además, instó a la OMPI a que tomase la iniciativa para prestar asistencia jurídica, técnica y financiera a los países en desarrollo de manera que puedan dotarse de los medios necesarios para llevar a cabo la preservación, identificación, salvaguardia, catalogación y clasificación de los conocimientos tradicionales. Añadió que era especialmente necesaria la sensibilización en el plano educativo para los titulares y los usuarios de estos derechos culturales, que son los dos extremos del comercio cultural. La Delegación finalizó su intervención diciendo que era el momento oportuno para promover esta transacción cultural, ya que este año había sido declarado año del diálogo entre las civilizaciones, tal como propuso el Presidente de la República Islámica del Irán y aprobó la Asamblea General de las Naciones Unidas.

31. La Delegación de China estimó que las actividades que se estaban llevando a cabo no sólo eran de gran actualidad, sino que tendrían también importantes repercusiones en la elaboración futura de sistemas internacionales de protección de la propiedad intelectual. Concedió gran importancia a este hecho y apoyó la labor del Comité. En relación con la protección de los recursos genéticos, la Delegación defendió activamente que el Comité realizase estudios específicos para la protección de los recursos genéticos y los derechos de propiedad intelectual y distribución de beneficios. Señaló que el Comité se debería inspirar en las positivas recomendaciones que figuraban en los documentos de la Secretaría. Expresó su esperanza de que el Comité sería capaz de respetar el principio de soberanía nacional y adherirse a los sistemas de propiedad intelectual y a las normas y leyes internacionales actuales. Sugirió que el Comité debería dedicar esfuerzos a estudiar formas de distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos que fuesen factibles y aceptables para la mayoría de los Estados miembros. Consideró que esto sería provechoso para los Estados miembros, sobre todo para los países en desarrollo, que podrían utilizar sus propios recursos genéticos para promover el desarrollo económico y tecnológico. Por lo que se refiere a la protección de los conocimientos tradicionales, la Delegación consideró que esos conocimientos eran el resultado del desarrollo histórico de una sociedad y señaló que su protección y utilización estaban directamente relacionadas hoy día con el desarrollo social y económico de la humanidad. La Delegación sostuvo que para muchos países en desarrollo la

protección de los conocimientos tradicionales era muy importante y, por lo tanto, mostró su apoyo a que se llevase a cabo una investigación sobre la protección de los derechos de propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales. La Delegación informó que China ya había utilizado el sistema actual de propiedad intelectual para proteger los conocimientos tradicionales en determinadas áreas. Puso el ejemplo de la comida tradicional china, que se conocía desde hacía mucho tiempo y estaba protegida por derechos de marca y denominaciones de origen. Además, dijo que la medicina tradicional china, que se ha desarrollado a lo largo de la historia, estaba protegida desde 1993 en virtud de la legislación en materia de patente. La Delegación señaló que a finales de 1998 los medicamentos tradicionales chinos habían sido objeto de 9.900 solicitudes de patente. Añadió que los conocimientos tradicionales que entraban en el campo de los conocimientos técnicos prácticos se incluían como secretos comerciales a fin de protegerlos contra la competencia desleal. Por lo que se refiere al folclore, la Delegación señaló que, en China, el campo de aplicación del derecho de autor ha incluido explícitamente las expresiones del folclore como objetos susceptibles de protección. No obstante, había que redactar disposiciones especiales para la protección del folclore. La Delegación informó al Comité de que China estaba realizando en la actualidad estudios e investigaciones relativos a la protección jurídica del folclore. La Delegación señaló que China estaba estudiando atentamente las recomendaciones efectuadas por las organizaciones internacionales pertinentes y que había aprendido de las experiencias de otros países. Señaló que, sobre la base de la experiencia China, estaba previsto redactar disposiciones especiales necesarias y tan amplias como posible para proteger los derechos de propiedad intelectual y el folclore. Por último, la Delegación repitió que China ofrecía su pleno apoyo para que el Comité desarrollase sus actividades en el área de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore, bajo los auspicios del Director General de la OMPI. Subrayó que estas actividades eran de gran importancia y que China estaba preparada para contribuir a afrontar este desafío.

32. En primer lugar, la Delegación del Perú reiteró su pleno respaldo a la declaración del Uruguay, que expresaba la posición del GRULAC. La Delegación dijo que el Perú era un país de gran diversidad biológica, considerado entre los diez países de mayor diversidad del mundo. A este importante patrimonio se sumaba su condición multiétnica y pluricultural, cuyas comunidades eran poseedoras de valiosas prácticas, innovaciones y conocimientos tradicionales. La Delegación era consciente de que los conocimientos relativos al uso y explotación de recursos biológicos de los pueblos indígenas, así como los recursos genéticos, tenían potencialmente un gran valor económico por ser susceptibles de ser empleados en productos y procesos de la industria. De otro lado, estaba convencida de que la relación entre dichas comunidades y los recursos genéticos debía fortalecerse en función de la conservación de la diversidad biológica, así como del desarrollo social y económico de las mismas. De allí que, en los últimos años, el Perú haya elaborado un proyecto de régimen *sui generis* de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas. Asimismo, a nivel internacional, ha venido expresando su interés en explorar formas de reconocer la contribución histórica de las comunidades indígenas y locales a la diversidad biológica, su conservación, desarrollo, así como los beneficios que esa contribución genera. La Delegación del Perú creía que esa tarea incluía, entre otros elementos, el establecimiento de un régimen de protección *sui generis* que se adecue tanto a las características de los conocimientos tradicionales como a las características de los pueblos indígenas, e inspire confianza para la inversión, investigación y desarrollo de modo tal que permita acuerdos satisfactorios para las mencionadas comunidades, así como para quienes deseen acceder a esos conocimientos con fines comerciales o científicos, y para la sociedad en su conjunto. En efecto, la Delegación dijo que en la actualidad existían asimetrías de información presentes en las transacciones comerciales en mercados relacionados con los conocimientos tradicionales y los recursos

genéticos que podrían eventualmente reducirse a través de un régimen normativo que generase confianza y otorgase incentivos adecuados a todas las partes involucradas. Al respecto, la Delegación del Perú estimaba que la OMPI, como organismo especializado de las Naciones Unidas para tratar el tema de la propiedad intelectual, podía contribuir sustancialmente a cumplir esa tarea. En este contexto, saludaba el inicio de las labores de este Comité Intergubernamental de la OMPI. Como se mencionaba en el documento presentado por los países del GRULAC (documento OMPI/GRTKF/IC/1/5), la labor del Comité debía tener como objetivo la definición de modalidades prácticas y desarrollos de disciplinas internacionalmente reconocidas, para alcanzar una protección adecuada de la propiedad intelectual de los conocimientos tradicionales. La Delegación del Perú creía que este objetivo debía subyacer en las deliberaciones del Comité a fin que estas alcanzasen resultados satisfactorios. En tal sentido, las labores del Comité de la OMPI no debían duplicar ni interferir con los trabajos en curso sobre este mismo tema que se llevaban a cabo en otros foros internacionales, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), etcétera. A tales efectos, las labores de la OMPI debían tener un enfoque que asegurase que sus resultados implicaban un valor agregado a los debates en curso, es decir, abordar los aspectos de propiedad intelectual, enfoque que correspondía a las competencias de la OMPI. En este contexto, la Delegación del Perú reiteró que era necesario establecer términos de referencia para sus labores, tal y como indicó el Uruguay en nombre del GRULAC. Estas eran algunas apreciaciones generales al inicio de sus labores. Posteriormente, en base a su experiencia nacional y subregional al interior de la Comunidad Andina, esperaban poder contribuir con comentarios puntuales sobre los tres temas sustantivos incluidos en la agenda de este Comité.

33. La Delegación de Noruega felicitó a la Secretaría por la útil visión general de las diferentes áreas de política relacionadas con los derechos de propiedad intelectual que figuraban en los documentos presentados ante este Comité y por proporcionar en el documento OMPI/GRTKF/IC/1/3 una base constructiva para decidir acerca de las tareas de este Comité. La Delegación dijo que, como punto de partida, Noruega quería hacer hincapié en la necesidad de que exista una protección adecuada de propiedad intelectual, tal como reflejan los muchos acuerdos internacionales existentes para la promoción de la innovación, la creatividad y la inversión. La Delegación añadió que, al mismo tiempo, Noruega concedía mucha importancia a la necesidad de tratar las implicaciones de los muchos vínculos que existían entre los derechos de propiedad intelectual y los usos de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore. Expresó su compromiso de trabajar a nivel internacional por la promoción de los derechos humanos, entre los que se incluían los derechos de los pueblos indígenas, la equidad, el desarrollo sostenible, la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos, la política cultural y el desarrollo comercial y económico. Reconoció que la preocupación y la sensibilización de muchos países, regiones y comunidades indígenas y locales era cada vez mayor, y se habían expresado en cuestiones de conocimientos tradicionales y en la atención cada vez mayor que se prestaba en muchos foros internacionales a las cuestiones y los debates relacionados con la propiedad intelectual. La Delegación reiteró el apoyo de Noruega a la creación del Comité y su compromiso de hacer avanzar los debates sobre estas cuestiones en el marco de la OMPI. Dijo que era importante iniciar un planteamiento común a las relaciones entre los derechos de propiedad intelectual y los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales. En su opinión, la labor del Comité se debería centrar en estas cuestiones, pero adoptando un criterio amplio para identificar mejor las soluciones adecuadas. La Delegación se sumó a muchas otras delegaciones al recomendar que el Comité debería tener en cuenta la labor que ya se había realizado en otros foros, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Organización de las

Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Por lo que respecta a la cuestión de los recursos genéticos, la Delegación expresó su compromiso con los objetivos del CDB de facilitar el acceso a los recursos genéticos evitando daños a la diversidad biológica, así como garantizar una distribución justa y equitativa de los beneficios que genere su utilización. Reconoció que podía haber diferentes enfoques acerca de la regulación del acceso a los recursos genéticos así como para garantizar la distribución equitativa de los beneficios. La Delegación comunicó su disposición para debatir diferentes opciones acerca de esta compleja cuestión y manifestó su esperanza en que la labor de este Comité fuera beneficiosa para los Estados miembros. La Delegación tomó nota con interés de la comunicación presentada por Suiza al Comité en la que figuraba una propuesta para un proyecto de directrices sobre el acceso y la distribución de beneficios. También mostró su reconocimiento por las interesantes y detalladas comunicaciones presentadas por la Comunidad Europea y sus Estados miembros. Dijo que el Gobierno de Noruega estaba elaborando actualmente unos planes de acción ministeriales para aplicar el CDB. Informó que, además, el Gobierno había designado un comité para proponer una legislación sobre diversidad biológica. Por lo que respecta a la cuestión de los conocimientos tradicionales, la Delegación apoyó el enfoque adoptado por la Secretaría de la OMPI de explorar las necesidades y expectativas de los titulares de conocimientos tradicionales. Expresó su opinión de que esta era una buena base para identificar hasta qué punto los derechos existentes de propiedad intelectual podían proteger los conocimientos tradicionales. Expresó también su reconocimiento a la útil contribución de los países del GRULAC que figuraba en el documento OMPI/GRTKF/IC/1/5 presentado ante este Comité. La Delegación sugirió que se debería estudiar la necesidad de protección adicional, incluyendo posibles sistemas *sui generis*. A este respecto, subrayó que el CDB promovía la participación de las comunidades indígenas y locales antes de que se concediese acceso a sus conocimientos tradicionales. La Delegación señaló que Noruega participaba activamente en la labor internacional en curso sobre la protección de los derechos de los pueblos indígenas incluyendo el proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas. Dijo también que la Constitución noruega incluía disposiciones para la protección de la cultura tradicional de los pueblos indígenas Saami. Por lo que respecta a la protección de las expresiones del folclore, la Delegación apoyó la adopción de debates centrados en la posible creación de un sistema internacional funcional para la protección de las expresiones del folclore. Reconoció la importancia que tenía poder mantener y desarrollar dentro de su propia cultura el patrimonio artístico y tradicional de un país, de las poblaciones indígenas y de las comunidades locales. Comunicó su compromiso de participar en los debates para encontrar la manera de establecer un sistema de protección del folclore. Teniendo en cuenta la fase relativamente avanzada en la que se encontraba este tema, y a fin de conseguir que se avanzara al respecto, la Delegación mantuvo la opinión de que los debates se deberían concentrar en determinadas cuestiones clave. En concreto: i) cuáles eran los objetos susceptibles de protección; ii) quiénes serían los beneficiarios; iii) cuál debería ser el contenido y el alcance de la protección. Consideró que era importante identificar hasta qué punto los sistemas actuales de protección eran aplicables, y que era útil estudiar los diferentes sistemas nacionales de protección del folclore existentes. Por último, la Delegación acogió con satisfacción el planteamiento común que se había elegido para tratar estas cuestiones, y dijo que tenía gran interés en que se produjese un debate constructivo para decidir acerca de las tareas del Comité.

34. La Delegación de Egipto hizo suya la declaración formulada por Madagascar en nombre del Grupo Africano. Recordó que Egipto había apoyado la creación del Comité durante los períodos de sesiones celebrados por la Asamblea General en septiembre del pasado año y que, por ello, la Delegación se complacía en participar en esta primera sesión. Expresó su opinión

de que la creación del Comité constituía una oportunidad histórica para alcanzar el equilibrio en el sistema internacional de protección de la propiedad intelectual. Dijo que albergaba grandes esperanzas en la futura labor del Comité y en su contribución a la creación de un sistema internacional de protección que tomase en consideración los intereses y necesidades de todas las partes. La Delegación recordó que numerosos países, particularmente los países en desarrollo, contaban con un gran acervo de conocimientos tradicionales, folclore y recursos genéticos, que durante muchos decenios se había expuesto a la explotación ilícita por parte de extranjeros, particularmente en los ámbitos de la medicina, la industria, el arte, la música, la literatura, etc. ... Observó que durante los últimos años había aumentado dicha explotación, particularmente debido a los avances científicos de las tecnologías modernas. La Delegación consideró que los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore, así como los derechos de propiedad intelectual relacionados con los mismos, eran cuestiones vitales para los países en desarrollo y sus pueblos. La Delegación sostuvo que, debido a que dichos países y pueblos eran los titulares principales de sus conocimientos, deberían ser las únicas personas con derecho a estos conocimientos, a fin de hacer valer sus derechos y protegerlos de toda explotación ilícita derivada de actos de falsificación. Observó que la OMPI había ampliado el marco de sus actividades para dar cabida a dichas cuestiones, en respuesta a las numerosas solicitudes de países en desarrollo. En particular, se refirió a las misiones exploratorias que se enviaron a numerosas regiones del mundo para determinar las necesidades y expectativas de los titulares de conocimientos tradicionales, y a las Consultas Regionales con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en relación con la protección de las expresiones del folclore. Observó que dichas actividades se habían traducido en numerosas recomendaciones sobre el modo de defender los conocimientos tradicionales en el futuro. La Delegación recordó que numerosos problemas relativos a los recursos genéticos se habían debatido en el marco de los órganos competentes pertinentes, tales como el Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) y el Grupo de Trabajo sobre biotecnología de la OMPI. Por consiguiente, la creación del Comité era un acto natural, que ampliaba la labor de la OMPI a fin de abordar dichas cuestiones a todos los niveles. La Delegación apoyó plenamente este hecho y acogió con gran satisfacción el aumento del presupuesto consagrado a dichas actividades en el bienio 2002-2003. La Delegación se refirió al lugar privilegiado que ocupaba Egipto en la cooperación con la OMPI y a la importancia que concedían las autoridades egipcias a esta cooperación. Observó que: i) en marzo de 1999, una misión exploratoria había visitado Egipto y había evaluado su experiencia en el ámbito de los conocimientos tradicionales y el folclore; ii) en febrero de 2000, se había organizado un taller en colaboración con la OMPI a fin de debatir el modo de proteger y reconocer las expresiones del folclore; y iii) en septiembre de 2000, una misión asesora había visitado Egipto para reforzar la colaboración en la esfera de los conocimientos tradicionales. A este respecto, la Delegación agradeció a la Oficina de Cooperación para el Desarrollo con los Países Árabes, de la OMPI, el apoyo prestado a los Países Árabes en la esfera de la cooperación para el desarrollo, en particular en lo tocante a las nuevas cuestiones de propiedad intelectual. En cuanto a los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos, la Delegación hizo referencia a un proyecto de ley presentado a los órganos legislativos, en el que se consagraba un capítulo a un sistema *sui generis* para la protección de las obtenciones vegetales. Hizo referencia asimismo al derecho de autor y los derechos conexos en relación con el folclore. La Delegación notificó su intención de presentar su postura detallada acerca de la labor propuesta en el orden del día. La Delegación señaló que dichas cuestiones ponían de manifiesto las deficiencias de los sistemas internacionales de propiedad intelectual ya que, actualmente, el sistema no conseguía brindar una protección eficaz a una gran parte de la creación humana, a saber, los conocimientos tradicionales y las expresiones del folclore. Asimismo, la Delegación echaba a faltar la coherencia necesaria entre los distintos instrumentos internacionales en lo tocante a la

ingeniería genética y sostuvo que los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos no se distribuían de manera equitativa. Dijo que esto formaba parte de las competencias de la OMPI, debido a su mandato de proteger la propiedad intelectual en todo el mundo. Hizo hincapié en la importancia de determinar los objetivos precisos del Comité, a fin de garantizar el éxito de su labor. La Delegación confió en que el Comité pudiese, en su primera sesión, establecer un conjunto de procedimientos acerca del modo de abordar dichas cuestiones en las sesiones venideras, a fin de permitir a los Estados miembros tratarlas de la manera más eficaz. Afirmó que el Comité debería presentar recomendaciones para crear un marco mundial de protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones del folclore, así como de distribución equitativa de los beneficios. Añadió que no se trataba de anticipar los resultados que debería alcanzar el Comité, sino simplemente de expresar sus aspiraciones y expectativas en relación con los mismos. La Delegación afirmó que si los Estados miembros de la OMPI deseaban realmente encontrar soluciones a las deficiencias actuales, se imponía la creación de este Comité. Concordó plenamente con la Secretaría acerca de que el Comité debería abordar las cuestiones propuestas lo más objetivamente posible. El Comité debería tratarlas de manera objetiva y técnica, ya que concernían a los intereses de todos los Estados miembros de la OMPI. La Delegación señaló que había leído atentamente el documento OMPI/GRTKF/IC/1/3 elaborado por la Secretaría, en el que figuraban varias recomendaciones importantes que el Comité debería analizar cuidadosamente. Expresó su deseo de que se entablase un diálogo eficaz y constructivo en el que pudiesen participar todos los países y que condujese a recomendaciones y propuestas eficaces. La Delegación señaló que la protección de los derechos de los titulares de los conocimientos tradicionales, ya se tratase de personas, comunidades o países, favorecía el respeto por el conjunto de los derechos de propiedad intelectual de una amplia gama de sectores interesados. Destacó la necesidad de proteger a los titulares de los conocimientos tradicionales contra la falsificación y la explotación ilícita. Para concluir, la Delegación insistió en la importancia de estas cuestiones para la mayoría de los Estados miembros de la OMPI que desearían que se alcanzasen resultados al respecto. Sería un gran logro que el Comité obtuviese resultados específicos en la esfera de la propiedad intelectual en el plano internacional.

35. La delegación de México manifestó su satisfacción por la celebración de esta primera reunión del Comité Intergubernamental y afirmó que confiaba en que bajo la dirección de ambos copresidentes, sus trabajos llegarían a buen término y se asociaba a la declaración pronunciada por Uruguay en nombre de los países del GRULAC. Agradeció a la Secretaría la preparación de los documentos de trabajo e hizo un llamado para que se distribuyeran las versiones en los idiomas oficiales con suficiente antelación. México manifestó un gran interés por los temas que se abordaban; primero, por ser uno de los 6 países del mundo con una enorme diversidad; segundo, por la importancia que otorgaba a los conocimientos tradicionales provenientes de las comunidades indígenas y locales mexicanas y, tercero, por la vasta cantidad de expresiones de folclore con que contaba. Tomó nota con interés de las propuestas de labores futuras contenidas en el documento GRTKF/IC/1/3. Estaba dispuesto a discutir sobre las mismas y seguiría con atención los debates de los próximos días.

36. La Delegación de Túnez, que apoyó la creación de un órgano especializado en la OMPI, encargado de estudiar los vínculos que existían entre la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, estimó que la celebración de la primera sesión de este Comité constituía un momento significativo en la historia del sistema mundial de propiedad intelectual, tanto para los países en desarrollo como para los países desarrollados. La Delegación expresó su pleno apoyo a las declaraciones formuladas en nombre del Grupo Africano y confió en que las propuestas formuladas en el documento elaborado y presentado

por dicho grupo, contribuirían constructivamente a la primera etapa del proceso en curso. Túnez albergaba el convencimiento de que uno de los recursos fundamentales de varios países en desarrollo era su potencial natural y cultural, por lo que se precisaba una protección tanto a nivel nacional como internacional, y una gran solidaridad. A su juicio, el desarrollo no podía relegarse al plano local y debía revestir una dimensión internacional. A este respecto, Túnez felicitó a la OMPI por haber concedido a esta cuestión, en su programa y presupuesto, el interés que merecía en sus objetivos a fin de establecer un enfoque global de la propiedad intelectual para el desarrollo sostenible. La postura de Túnez en lo tocante a los conocimientos tradicionales y el folclore y, de manera más general, al acervo cultural, estaba dictada por dos imperativos esenciales, el primero histórico ya que Túnez, por su situación geográfica privilegiada, había sido desde la antigüedad una tierra de encuentros, de intercambio y de paso de hombres y culturas que generaron un legado patrimonial considerable; el segundo derivado de sus convicciones profundas en relación con la función que desempeñaba la cultura en el desarrollo de las energías creadoras y de la innovación, la consagración de los fundamentos civilizadores de la sociedad, la garantía de su desarrollo, su equilibrio y la consolidación de los atributos de su identidad nacional. Partiendo de esta premisa, se estableció un vínculo entre la salvaguardia y el patrimonio cultural, su conservación y su realce como factor de desarrollo sostenible. Esta decisión del Estado se encarnó en el establecimiento de un marco legislativo que garantizase la protección del folclore y de los oficios vinculados al patrimonio y al folclore. En lo relativo al folclore, los Artículos 1 y 7 de la Ley N° 94 – 36 de febrero de 1994, relativa a la propiedad literaria y artística garantizaban la protección del folclore y de sus expresiones y condicionaba su explotación lucrativa a una autorización del Ministerio de Cultura previo pago de una tasa a beneficio del fondo del Organismo Tunecino de Protección del Derecho de Autor creado en virtud de esa ley. También se exigía la misma autorización para la producción de obras inspiradas del folclore. En el sentido de la ley tunecina, el folclore se definía como todo patrimonio artístico legado por generaciones anteriores y que estuviera vinculado a las costumbres y tradiciones, así como a todo aspecto de creación popular, como las historias populares, la literatura, la música, la danza y la artesanía. Los aspectos vinculados al patrimonio cultural se regían por el código sobre el patrimonio arqueológico histórico y las artes populares, promulgado en virtud de la ley N° 35 de 24 de febrero de 1994. En virtud de este código, se crearon instituciones que se ocupaban total o parcialmente de la preservación del patrimonio cultural tradicional y del folclore, entre las cuales se contaban: el Centro de las Artes y Tradiciones Populares, cuya misión consistía en recoger las artes y tradiciones populares, preservarlas y hacerlas conocer por medio de, entre otras cosas, la publicación. Este centro se ocupaba principalmente de los trajes tradicionales, las joyas, ciertos aspectos de la vida cotidiana tradicional, etcétera. En Túnez existían 15 centros regionales similares y más de siete (7) museos creados por el Estado o por instituciones privadas a este efecto, entre los que figuraba el Museo del Pan. En 1994 se creó el Centro de las Ciencias y Técnicas del Patrimonio, que velaba por la preservación y la transmisión de las técnicas vinculadas al patrimonio tradicional relacionado con la construcción (escultura, pintura). En 1992 se creó el Centro de Músicas Árabes y Mediterráneas cuya misión consistía en recoger, repertoriar, proteger y realzar el patrimonio musical y que albergaba además la Fonoteca Nacional, el Museo de Instrumentos de músicas árabes y mediterráneas e incluso africanas. Para finalizar, en el año 2000 se creó el Centro de Conservación del Patrimonio Oral. En el ámbito de la sensibilización, desde 1992 se celebraba anualmente el Mes del Patrimonio (18 de abril – 18 de mayo), que era una manifestación cultural popular destinada a realzar la importancia del patrimonio cultural. Esta medida se destinaba a sensibilizar a jóvenes y no tan jóvenes acerca de la importancia del legado de los antepasados y constituía una invitación a que contribuyeran a su protección. En cuanto a la sesión en curso, se centraba en torno al tema del patrimonio cultural y al turismo que concretizó el Plan Nacional de Promoción del

Turismo Cultural lanzado por el Presidente de la República en abril de 1998 y cuyo objetivo principal era la explotación del patrimonio y su valorización. El programa global comportaba 288 manifestaciones, 223 a cargo de instituciones culturales y 47 a cargo de asociaciones. Así pues, todo debía valorizarse, desde los métodos de extracción del fosfato en “Om Laârayes”, a las tradiciones culinarias de Túnez, pasando por los manuscritos árabes de Kairouan, y el patrimonio musical andaluz. Los proverbios, adagios y cuentos populares habían ido aparejados a una actividad intensa en todo el territorio del país. En lo tocante a los oficios vinculados con la artesanía y a fin de revitalizar los antiguos oficios y alentar la innovación a partir de las artes tradicionales y del patrimonio a fin de insertarlo en el marco del desarrollo económico, se instauró el día Nacional del Traje Tradicional y de la Artesanía (el 16 de marzo de cada año) en el que se concedía un premio a las mejores creaciones artesanales. Consciente de que la protección del patrimonio inmaterial y del folclore constituía un recurso vital de propiedad intelectual y requería un compromiso y una protección adecuada en el plano nacional e internacional, Túnez participó activamente en las distintas reuniones y consultas regionales organizadas a este fin por la OMPI y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y albergó, en noviembre de 1998, el Simposio regional afroárabe de la OMPI sobre el derecho de autor y los derechos conexos cuya recomendación final contribuyó a crear en Túnez un Centro Regional para la Protección del Patrimonio y del Folclore ya que Túnez disponía de un marco jurídico, de las instituciones adecuadas y de experiencia en el ámbito la preservación del patrimonio y del folclore, de su protección, de su valorización y de su explotación juiciosa y que, desde este punto de vista, podía servir de base para un enfoque regional, especialmente en el ámbito de la formación. Túnez reiteró su voluntad de aportar, llegado el momento, toda su contribución y su apoyo a esta empresa.

37. La Delegación de Venezuela era de la opinión que el trabajo del Comité sobre Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, debía consistir en proporcionar elementos que permitieran la protección de derechos de Propiedad Intelectual en sus distintas facetas, tal y como se manifestó en la declaración del GRULAC, sin duplicar el trabajo que se venía realizando sobre estos temas en el Convenio de Diversidad Biológica (CDB), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC). Venezuela asignaba gran importancia a estos temas, toda vez que el conocimiento tradicional era indispensable para la preservación y utilización de la diversidad biológica. Además, era consciente de que estos conocimientos estaban asociados al surgimiento de biotecnologías modernas y al incremento en el uso de los recursos genéticos con fines comerciales. La experiencia de trabajo con comunidades amazónicas y el desarrollo de una base de datos para almacenar información sobre tecnología ancestral, medicina nativa y agroalimentación en el Amazonas venezolano permitía ejemplificar con datos de campo la importancia del conocimiento tradicional. Surgía una interrogante sobre la forma de proteger el producto que se elabora a partir de conocimiento tradicional y el uso de técnicas biotecnológicas. Era posible aplicar los conocimientos y técnicas de la biología celular, como el cultivo de tejidos, hibridación somática y la clonación celular, así como las técnicas de ingeniería genética y biología molecular en acuerdos concertados con los obtentores del conocimiento tradicional como parte del valor agregado del mismo. La tendencia actual en el campo de la biodiversidad y el conocimiento tradicional había sido encaminada hacia las investigaciones en el campo de la bioprospección, la etnofarmacología, productos no maderables, con la idea de conseguir nuevas fuentes de alimentos, fibras, cosméticos y gran diversidad de germoplasma de plantas comestibles, fuentes para desarrollo biotecnológico. Basándose en esto el conocimiento tradicional jugaba un papel importante como fuente de información y de recursos de la biodiversidad para su utilización comercial. Estos

conocimientos generalmente tenían como base importante los recursos genéticos, por tal motivo, se debía privilegiar la búsqueda de mecanismos que permitieran prevenir la utilización ilegal de recursos genéticos y que permitieran que la distribución de beneficios fuera el resultado de los sistemas de protección *sui generis* que se utilizaran, por lo cual era fundamental asegurar una apropiada construcción de tales sistemas. Era importante mencionar que Venezuela había ratificado el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio. Además, formaba parte de la Comunidad Andina de Naciones que había elaborado normas sobre la Propiedad Intelectual, los Conocimientos Tradicionales, recursos genéticos (Decreto 391 y 486). Se resaltaba que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establecía en su Artículo 124: "...Se garantiza y protege la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos tradicionales e innovaciones de los pueblos indígenas. Toda actividad relacionada con los recursos genéticos y los conocimientos asociados a los mismos perseguirán beneficios colectivos". Recientemente se aprobó la ley de Diversidad Biológica y la de Demarcación y Garantía de Habitar Tierras de los Pueblos Indígenas. Este esfuerzo legislativo había estado acompañado de un debate con los diversos sectores de la vida nacional a fin de identificar vías de solución, con parámetros y principios bien definidos. Se podía citar el I Congreso Latinoamericano de Protección a los Conocimientos Tradicionales, el II Congreso Internacional de Propiedad Intelectual y un Taller de Acceso a los Recursos Genéticos. El Ministerio de la Ciencia y Tecnología, del Ambiente y de los Recursos Naturales y de la Producción y el Comercio y la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales (FUDECI), habían puesto en marcha un proyecto denominado: BIOZULUA, "Rescate de Información Agroalimentaria, de Tecnología Ancestral y Medicina Nativa para el Desarrollo Sustentable de Diversas Etnias de Venezuela". Dicho proyecto tenía como objetivo recopilar y almacenar esta información directamente de las comunidades. Esta información era guardada en un programa informático especialmente construido. Esta base de datos contenía los nombres de los animales y plantas útiles para las comunidades, modo de uso, técnicas utilizadas para su procesamiento, registro fotográfico, videos, registro de voces y descripción de los elementos que los informantes consideraban de particular relevancia. Estos usos incluían aspectos mágico-religiosos, tecnológicos, medicinales y alimentarios. Esta base de datos estaba protegida legalmente. En consecuencia, dos acciones precisas habían sido recientemente iniciadas por parte del Estado venezolano. La primera correspondía a la preparación y puesta en práctica de acuerdos de cooperación de carácter interno entre las autoridades mencionadas más el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales con el objetivo de promover el uso y registro de derechos de propiedad intelectual derivados de elementos de la biodiversidad. La segunda acción se refería al inicio de negociaciones con organismos internacionales para la instrumentación de programas de cooperación técnica dirigidos a asegurar los derechos de propiedad intelectual, establecer la valoración económica, diseñar procesos de producción sostenible, e iniciar la comercialización y el desarrollo de bionegocios. En este sentido la cooperación con la OMPI era fundamental. Venezuela había adelantado un proyecto denominado Rescate de Información Agroalimentaria, de Tecnología Ancestral y Medicina Nativa para el Desarrollo Sustentable en Diversas Etnias de Venezuela. Dicho proyecto incluía información recopilada de seis etnias venezolanas del estado Amazonas: Curripaco, Guahibo, Piapoco, Piaroa, Yanomami y Ye'kuana respectivamente. Cada una de estas etnias poseía su propio sistema de explotación de recursos desde tiempos inmemoriales y lo que pretendía este proyecto era precisamente evitar la pérdida de esta información, especialmente del uso que hacían de plantas y animales útiles. Se trataba de evitar la pérdida de información que poseían diversas etnias sobre plantas y animales útiles desde los puntos de vista alimentario y medicinal, así como aquellos conocimientos sobre las tecnologías que utilizaban para elaborar productos manufacturados como alimentos, herramientas, utensilios, artículos para la construcción, etcétera. Venezuela

esperaba promover las bases para la puesta en práctica de políticas que tomaran en consideración la conservación tanto de los recursos biológicos como del conocimiento que de ellos hacían las comunidades indígenas de su país. Sobre estas bases y dentro del ámbito, mandato y objetivos de la OMPI, el Comité debería abordar, además de los temas mencionados en la declaración del GRULAC, lo siguiente:

- profundizar las resoluciones y acuerdos en la materia concerniente al contrato a los recursos genéticos y su relación con los conocimientos tradicionales;
- propiciar la elaboración de normas que incluyeran la protección de las diversas expresiones folklóricas;
- proteger los conocimientos tradicionales desarrollando un sistema *sui generis* que respondiera a las necesidades de las comunidades, que pudiera incluir sistemas existentes, éstos adaptados y la creación de normas nuevas;
- creación de patrones estándares que permitieran estudiar, analizar y entender los derechos de propiedad intelectual relacionados con el conocimiento tradicional;
- desarrollo y perfeccionamiento de una normativa legal que permitiera la utilización de los conocimientos tradicionales otorgando a las comunidades el debido beneficio a que tenían derecho por ser detentores y obtentores de tal sabiduría.
- se debía estudiar la posibilidad de establecer internacionalmente la nulidad de Derechos de Propiedad Intelectual que utilicen Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore que hubieran sido adquiridos sin el consentimiento informado previo, bajo fraude, y sin existencia de distribución equitativa de beneficios.

38. La Delegación de Zambia expresó su descontento por que se hubiera agotado el tiempo sin haberse debatido la elección de la Presidencia de la reunión. La Delegación añadió que en futuras sesiones del Comité no aceptaría la opción de la Presidencia compartida. La Delegación debatió la iniciativa de dar cabida a la protección de los sistemas tradicionales de conocimiento, los conocimientos tradicionales y las innovaciones en la jurisdicción de la OMPI y resaltó que la iniciativa trascendería la mera protección de dichas cuestiones. Destacó asimismo la necesidad de que el Comité abordase la cuestión de retribuir a los custodios de los sistemas tradicionales de conocimiento, los conocimientos tradicionales y las innovaciones y abogó por la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de los mismos. La Delegación observó que otras organizaciones y organismos intergubernamentales ya habían abordado algunos aspectos de la protección y la retribución de los conocimientos y las innovaciones derivados de los sistemas tradicionales de conocimiento y los conocimientos tradicionales. Por consiguiente, instó a que se evitara la duplicación innecesaria de tareas y a que se promoviera la sinergia y la armonía entre las iniciativas en curso. A este respecto, la Delegación confió en que la OMPI pudiera desempeñar una función de liderazgo. La Delegación hizo suya la recomendación del Grupo Africano sobre la creación del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, y sugirió que el mandato del Comité consistiese en elaborar un instrumento de propiedad intelectual que reconociese, protegiese y recompensase los conocimientos y las innovaciones derivados de los sistemas tradicionales de conocimiento y los conocimientos tradicionales. El instrumento internacional propuesto debería ser

jurídicamente vinculante y debería aplicarse por medio de algún tipo de mecanismo de solución de controversias. La Delegación sugirió asimismo que el Comité nombrase grupos de contacto para llevar a cabo esta labor y que se redactasen mandatos en los que se especificase su labor. Propuso la fusión de las Disposiciones Tipo para Leyes Nacionales sobre la Protección de las Expresiones del Folclore contra la Explotación Ilícita y otras Acciones Lesivas, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) con la Legislación Africana Tipo para la Protección de los Derechos de las Comunidades Locales, los Agricultores y Seleccionadores, y para la Regulación del Acceso a los Recursos Biológicos.

39. La Delegación del Ecuador aprovechó esta ocasión para reiterar la complacencia ecuatoriana por la decisión de establecer este Comité Intergubernamental en el seno de la OMPI que esperaba continuase de forma permanente. A su vez esta satisfacción estaba sustentada en la aspiración de ver cristalizado, luego del correspondiente estudio, el reconocimiento de derechos para la adecuada protección sobre los recursos genéticos, los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales así como para el folclore, los cuales en buena medida estaban localizados en comunidades indígenas y locales que el Ecuador poseía en un número considerable. El Ecuador, como era conocido, era uno de los países más ricos del planeta en cuanto a su diversidad biológica. Ocupaba el primer lugar en el mundo en la relación entre el número de especies de vertebrados y de especies endémicas por superficie, el tercero en cuanto a anfibios, el cuarto en diversidad de aves, el séptimo en diversidad de mariposas, el octavo respecto a diversidad de reptiles y el duodécimo en cuanto a diversidad y endemismo de plantas superiores. Sin descontar que contaba con una rica biodiversidad en las aguas marinas, continentales e insulares, relacionada, con las singulares condiciones físicas que caracterizaban al medio marino. Al mismo tiempo, el Ecuador contaba con una notable diversidad cultural. En su pequeño territorio, albergaba doce pueblos indígenas, todos los cuales eran depositarios de una gran riqueza en cuanto a sus conocimientos y prácticas tradicionales relacionados con la diversidad biológica. Por estos, entre otros motivos, el Ecuador reconocía que tales conocimientos y prácticas, así como los recursos genéticos de su territorio, eran factores estratégicos no sólo para el autodesarrollo de esos pueblos, sino también para el desarrollo del país en su conjunto y que a partir de allí se podían ofrecer singulares beneficios a todo el planeta. La Constitución Política del Ecuador consagraba el objetivo de la conservación de la biodiversidad y de la integridad del patrimonio genético del país, afirmaba el derecho soberano del Estado sobre la diversidad biológica y garantizaba, al mismo tiempo, el derecho de los pueblos indígenas y afroecuatorianos a la propiedad intelectual colectiva de sus conocimientos ancestrales, a su valorización, uso y desarrollo. Por otra parte, la Constitución reconocía y garantizaba la propiedad intelectual, en los términos previstos en la ley y de conformidad con los convenios y tratados vigentes. Éstos eran, por tanto, los pilares conceptuales y políticos de la legislación y la práctica del Estado ecuatoriano en la materia. Concordante con estos principios constitucionales, el Ecuador suscribió y adoptó la Decisión 391 de la Comunidad Andina de Naciones que establecía el Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos, el cual contenía también preceptos fundamentales tanto para garantizar la regulación del acceso a los recursos genéticos, como para respaldar los derechos de las comunidades y pueblos indígenas, afroamericanos y locales, a la protección de sus conocimientos tradicionales relacionales con los recursos genéticos. En materia de propiedad intelectual, el Ecuador disponía desde 1998 de una Ley de Propiedad Intelectual, mediante la cual el Estado reconocía, regulaba y garantizaba la propiedad intelectual adquirida de conformidad con la ley, las Decisiones de la Comunidad Andina y los convenios internacionales vigentes. La Ley determinaba, entre otros aspectos, la protección del folclore y de los conocimientos y creaciones basados en la tradición y,

establecía disposiciones específicas para asegurar coherencia entre la protección de la propiedad intelectual y las provisiones del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). El Ecuador entre otras, además de las razones anotadas, había tratado con mucho interés los temas relacionados con la propiedad intelectual y su aplicación al uso de los recursos genéticos así como al conocimiento tradicional relacionado con la biodiversidad. En este sentido, además de lo expresado por la delegación de Uruguay al exponer la declaración del Grupo Latinoamericano y del Caribe – GRULAC – a la cual la delegación del Ecuador se adhería plena y totalmente, esperaba del Comité una contribución a través de análisis y estudios sobre prácticas contractuales, directrices y cláusulas en materia de propiedad intelectual para los acuerdos sobre el acceso a los recursos genéticos y a la distribución de beneficios, tomando en consideración el carácter y las aspiraciones específicas de los grupos interesados, los distintos recursos genéticos y las transferencias que se efectuaban entre diferentes sectores. Del mismo modo, los estudios del Comité deberían tender a comparar y evaluar información relativa a la disponibilidad y alcance de la protección de propiedad intelectual para los conocimientos tradicionales recogiendo elementos de los sistemas vigentes para una aplicación *sui generis* de protección de esos derechos o una combinación de los dos. Para un completo éxito de las tareas de este Comité, sus trabajos se deberían llevar a cabo evitando superposiciones a fin de lograr que fueran coherentes con los instrumentos internacionales que abordaban estas materias, así como las tareas que se llevaban a cabo en el marco de los mismos. La referencia específicamente era a las labores del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y al PNUMA. En este sentido, la Delegación ecuatoriana respaldaba plenamente la propuesta efectuada por el Grupo Latinoamericano y el Caribe de que se promoviera la suscripción de acuerdos de coordinación y cooperación con las organizaciones que de una u otra forma abordaban estos importantes temas, en términos similares al existente entre la OMPI y la Organización Mundial del Comercio (OMC).

40. La Delegación de Marruecos hizo suya la declaración formulada por Madagascar en nombre del Grupo Africano. Indicó que los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales despertaban mucho interés en los planos social, económico y político. En efecto, los conocimientos tradicionales constituían la piedra angular de la cohesión social y de la expresión de la identidad del pueblo marroquí gracias a su profundo apego a los valores tradicionales. La diversidad del patrimonio cultural y artístico hacía que Marruecos contase hoy en día con un patrimonio considerable. No obstante, con el advenimiento de las nuevas tecnologías, la supresión de las barreras aduaneras, etc., este patrimonio comenzaba a verse amenazado. Conscientes hoy en día de que los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos y el folclore se integraban en el desarrollo sostenible, tanto económico como social de los países, las autoridades públicas marroquíes se interesaban por todos los elementos de los conocimientos tradicionales y renovaban su legislación, gracias a los debates nacionales sobre temas pertinentes. Los textos legislativos en cuestión concernían especialmente al derecho de autor y los derechos conexos, las obtenciones vegetales y la propiedad industrial. En lo tocante a los conocimientos tradicionales, los legisladores marroquíes se centraron principalmente en las expresiones del folclore, su definición, sus modalidades de protección, los titulares de los derechos y las sanciones aplicables a la infracción de dichos derechos. Asimismo, los legisladores estimaron que, para Marruecos, las expresiones folclóricas constituían un “cuerpo vivo” encarnado en la vida cotidiana de los marroquíes. En cuanto al derecho de autor y los derechos conexos, la nueva legislación marroquí definía las “expresiones del folclore” como las manifestaciones de elementos característicos del patrimonio artístico tradicional que fueron creados y conservados en el territorio de Marruecos por una comunidad o por individuos conocidos por responder a las expectativas artísticas tradicionales de esa comunidad. Por ejemplo, la UNESCO declaró patrimonio oral

universal la plaza de “Jamaa El Fana” de Marrakech. En lo que concierne a los recursos genéticos, los legisladores marroquíes elaboraron una ley relativa a la protección de las obtenciones vegetales. El interés por las obtenciones vegetales dimanaba del reconocimiento del reconocimiento de la existencia de una diversidad biológica muy rica en Marruecos que debía salvaguardarse y preservarse. En efecto, Marruecos disponía de una flora que poseía interesantes propiedades cosméticas y terapéuticas. A este respecto, citó el *arganier*, árbol que crece en el sur de Marruecos y que, según estudios científicos, poseía propiedades terapéuticas y cosméticas considerables. Desde esta perspectiva, los legisladores concibieron esa ley destinada a proteger todas las obtenciones vegetales. Con la asistencia de la UNESCO, se creó en 1998 la reserva de biosfera de *l'Arganerie*. En el marco de esta reserva se crearon cooperativas de producción de aceite de *argan*. Con objeto de reforzar la protección de los recursos genéticos, Marruecos consideraba que la creación de una base de datos relativa a cada región que poseyese características similares (clima, geografía, etc.) constituía el primer paso para establecer una base de datos general reconocida por todos los países que contribuyeran a la misma. Asimismo, se preguntaba cómo establecer una base de datos a partir de datos tradicionales, cuáles eran los medios y los métodos para catalogar los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales vinculados a los mismos y cómo uniformizar la recogida y clasificación con vistas al estudio internacional. Una vez que se hubiera contestado a estas preguntas, se examinaría la posibilidad de crear una administración internacional de investigación sobre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales vinculados a estos recursos, siguiendo el ejemplo de otras administraciones oficiales de investigación sobre el estado de la técnica en materia de patentes. El Ministerio de Artesanía elaboraba actualmente un instrumento jurídico para proteger las obras de los artesanos. Hoy en día, Marruecos se ocupaba de los mecanismos y los instrumentos necesarios para aplicar las leyes relativas a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, especialmente las expresiones del folclore, tomando en consideración varios parámetros, a saber, los derechos de los titulares de los conocimientos tradicionales y la distribución equitativa de los beneficios derivados de la explotación de los mismos. Por otra parte, con objeto de abordar todos los aspectos de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales, Marruecos confiaba en que las misiones exploratorias realizadas por la OMPI en este marco se ampliarían en la región árabe a otros países, a fin de conocer las necesidades y expectativas de sus titulares y abordar otras cuestiones distintas del folclore, como las innovaciones y las creaciones tradicionales. Asimismo, habida cuenta de la complejidad de las cuestiones relativas a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, recomendaba que se llevasen a cabo misiones en otros países conocidos por su riqueza en recursos genéticos y conocimientos tradicionales. Resultaba evidente que los países en desarrollo no disponían de los medios necesarios para proteger adecuadamente su patrimonio en el plano internacional, especialmente en el ámbito de los conocimientos tradicionales. Su memoria comenzaba a desvanecerse a causa de los ataques a la integridad de las creaciones de los antepasados (demolición de los monumentos históricos, por ejemplo). Por ello, Marruecos dijo que urgía constituir un fondo presupuestario y establecer mecanismos que facilitaran a esos países el acceso a recursos financieros para la protección de su patrimonio, con la colaboración de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Para finalizar, cabía reconocer que la naturaleza de los instrumentos y los mecanismos para aplicar los textos legislativos constituía un escollo que impedía el desarrollo de la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore. Cada país debía asegurarse de que todos los componentes de la sociedad participasen en los debates destinados a lograr un consenso sobre los instrumentos y los mecanismos de protección. Un elemento indispensable para llevar a buen puerto las actividades emprendidas en este sentido era la creación de una oficina encargada de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales en la que estuvieran representados todos los sectores interesados en este ámbito, incluido el

organismo encargado de la propiedad industrial. Para finalizar, la Delegación destacó que la consolidación de los sistemas formales ya existentes y la concepción de nuevos mecanismos de aplicación que tuviesen en cuenta consideraciones sociales y económicas constituía un medio eficaz para lograr una protección apropiada del patrimonio tanto de los países industrializados como de los países en desarrollo.

41. La Delegación del Japón se refirió al preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que afirmaba: “la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica tienen importancia crítica para satisfacer las necesidades alimentarias, de salud y de otra naturaleza de la población mundial en crecimiento”. Observó que las partes contratantes del CDB habían intentado elaborar un esquema apropiado de acceso y distribución de beneficios. La Delegación afirmó que existían numerosos factores relacionados con la cuestión del acceso y la distribución de los beneficios y que la propiedad intelectual no era sino un aspecto más que debía examinarse. En lo tocante a los sistemas de distribución de beneficios, afirmó que se habían propuesto ideas diferentes de las relacionadas con la propiedad intelectual, como por ejemplo, la cooperación técnica, el desarrollo de recursos humanos, una “tasa de acceso” etcétera. Mencionó asimismo que las cuestiones relativas al acceso y a la distribución de beneficios habían sido debatidas en el Grupo de Expertos del CDB y que los debates intergubernamentales al respecto comenzarían en octubre del año en curso. La Delegación sugirió a la OMPI que siguiese dicho proceso e instó al Comité a que celebrase debates especializados sobre las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual, sin perder de vista la necesidad de prestar ayuda en la ejecución del mandato del CDB. Asimismo, el Comité debería seguir la evolución del Compromiso Internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). La Delegación destacó la función del Comité en los debates técnicos y de fondo sobre la relación que existía entre la propiedad intelectual y los recursos genéticos, incluyendo otras cuestiones sin prejuzgar conclusiones y, lo que era más importante, sin fijarse el objetivo de elaborar nuevas normas tales como un tratado u otros acuerdos. En relación con ciertas cuestiones, por ejemplo el sistema de patentes, señaló que los Comités Permanentes correspondientes de la OMPI deberían abordar dichas cuestiones en el marco de sus competencias. La Delegación afirmó que dichas cuestiones se debatían apropiadamente en dichos Comités Permanentes, a saber, el Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP). En relación con los conocimientos tradicionales, la Delegación expresó la necesidad de aclarar en primer lugar varias cuestiones, por ejemplo, la definición de conocimientos tradicionales y la identidad de los titulares de los mismos. Para ello, recalcó la necesidad de recoger y analizar ejemplos para examinar cómo podrían protegerse los conocimientos tradicionales en virtud del marco jurídico existente, como las patentes, los secretos comerciales y los contratos privados. La Delegación destacó que los debates sobre los conocimientos tradicionales no deberían soslayar los nuevos sistemas de propiedad intelectual establecidos para la protección de los conocimientos tradicionales. En cuanto a las inquietudes relativas a los derechos de patentes obtenidos en relación con cuestiones amparadas por los conocimientos tradicionales de terceras partes que figuraban en la legislación en materia de patentes de numerosos Estados miembros, incluido el Japón, la Delegación afirmó que no sólo constituían estado de la técnica las invenciones que se habían descrito en los documentos, sino asimismo invenciones notoriamente conocidas o que se utilizaban en otros lugares del mundo con anterioridad a la presentación de la solicitud de patente. Por consiguiente, los conocimientos tradicionales, gran parte de los cuales se transmitían oralmente, se reconocían como estado de la técnica en virtud de las legislaciones en materia de patentes de numerosos Estados miembros. Además, la Delegación afirmó que si se concedía erróneamente un derecho de patente a los conocimientos tradicionales, dicho derecho podría anularse por medio de procedimientos de oposición posteriores a la concesión. Los examinadores de patentes podrían acceder

fácilmente a los conocimientos tradicionales en cuanto éstos se documentasen. A este respecto, la Delegación felicitó a algunos miembros de la OMPI por los esfuerzos realizados en los últimos años por documentar los conocimientos tradicionales. La Delegación afirmó que el Acuerdo sobre los ADPIC y el CDB no se excluían mutuamente y, debido a objetivos totalmente diferentes y a la flexibilidad de las disposiciones de los dos tratados, no había razón para que entrasen en conflicto cuando se aplicasen. Añadió que el Japón, en tanto que parte contratante del CDB, continuaba cumpliendo sus obligaciones al mismo tiempo que aplicaba el Acuerdo sobre los ADPIC. La Delegación expresó su convencimiento de que el Acuerdo sobre los ADPIC y el CDB podían aplicarse sin que se produjesen conflictos. La Delegación se refirió a la protección de las expresiones del folclore afirmando que se trataba de una parte de los conocimientos tradicionales. Indicó la necesidad de organizar debates técnicos y de fondo, recogiendo y analizando ejemplos procedentes de los Miembros sin prejuzgar las conclusiones, y, para concluir, deseó que el Comité determinase claramente la labor que compartían la UNESCO y la OMPI.

42. La Delegación de Colombia celebró con beneplácito la creación y el inicio de la primera sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore. Teniendo en cuenta los objetivos primordiales de protección de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la gran importancia de los distintos asuntos relacionados con dicha materia en la actualidad, destacó que con este foro habían ganado todos un valioso espacio para debatir los temas propuestos, fundamentales para el desarrollo económico y social de la región. En la importante labor que desarrollaría este Comité desde la perspectiva de la Propiedad Intelectual, la Delegación confiaba en contribuir de manera significativa al examen y el estudio de temas específicos, con el fin de presentar recomendaciones que complementasen y enriqueciesen los trabajos adelantados en el Marco del Convenio sobre Diversidad Biológica y en la Decisión 391 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, Régimen Andino Común sobre el Acceso a los Recursos Genéticos. En cuanto al folclore y teniendo en cuenta las dificultades que se presentaban con la protección de las expresiones del mismo, de acuerdo con la legislación actual del Derecho de Autor, su delegación planteaba la conveniencia de promover la adopción de un régimen *sui generis*, en el marco de protección que pudiera brindar la disciplina de la Propiedad Intelectual, teniendo en cuenta los avances logrados en los trabajos adelantados por la UNESCO. Finalmente la delegación de Colombia manifestó que compartía los términos de la intervención del Delegado del Uruguay en nombre del GRULAC.

43. La Delegación de la Argentina estimó que la principal cuestión que se planteaba en la presente reunión era la relativa a la delimitación clara del alcance y contenido de las discusiones y eventuales trabajos que se desarrollarían bajo el presente Comité. Un mandato amplio de contornos imprecisos, podía atribuir al Comité responsabilidades sobre temas que eran de competencia y objeto de discusión en el marco de negociaciones que se llevaban a cabo tanto para el Compromiso Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura como en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La delegación de la Argentina estimaba que si los trabajos a los que se abocaría este Comité no se definían cuidadosamente podrían afectar decisiones adoptadas o eventuales logros a obtener, bajo esos dos ámbitos de negociación. La Argentina asignaba gran importancia al establecimiento de un régimen multilateral de acceso a los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación; las negociaciones a tal fin se venían desarrollando en el marco de la FAO. En tal sentido, la delegación de la Argentina deseaba destacar la importancia de tener en cuenta en esta reunión, que los resultados de la VI Reunión Intermedia del Grupo de Contacto del Compromiso sobre Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación, por una cuestión de tiempo (la reunión de Spoleto finalizó el

pasado 28 de abril) no habían podido ser analizados cabalmente por las distintas capitales, y consecuentemente, no podrían ser tenidos en cuenta en esta reunión. Ello revestía particular importancia, porque el objeto de las negociaciones del Grupo de Contacto era precisamente el establecimiento de un Sistema Multilateral de acceso a los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación y la distribución de los beneficios provenientes de su uso. De ese modo, se armonizaba el principio de soberanía nacional de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación, establecido en el Convenio sobre Diversidad Biológica, con el Sistema Multilateral, facilitando a los países el acceso de esos recursos. Por su parte, la distribución de beneficios, se realizaría a través de una estrategia financiera que contemplaba la formación de un fondo fiduciario integrado por donaciones y contribuciones financieras, incluso de instituciones internacionales, que implementaría un mecanismo de transferencia de tecnología a los países en desarrollo proveedores de recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación que participasen del Sistema Multilateral. Dicho Sistema incluía el acceso facilitado a los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación que se encontraban en los doce bancos de semillas de los Centros Internacionales de Investigación Agrícolas que coordinaba el Grupo Consultivo Internacional para la Investigación Agrícola en el ámbito del Banco Mundial. Por lo señalado, la delegación de la Argentina estimaba que hasta tanto las negociaciones del Compromiso Internacional arrojasen cierta claridad y resultados concretos, resultaría difícil determinar con precisión el concepto de acceso, uso y explotación. Respecto a la temática a abordar por este Comité, la delegación de la Argentina consideraba que debían diferenciarse claramente dos temas, vinculados entre sí pero que no debían ser confundidos: el acceso a los recursos genéticos, por un lado y la protección de las invenciones biotecnológicas basadas en esos recursos, por el otro. Los primeros eran bienes tangibles sobre los cuales los Estados ejercían soberanía (por imperio del Convenio sobre la Diversidad Biológica), debiendo arbitrar, de acuerdo a los principios establecidos en ese Convenio, y en base a las negociaciones que se llevaban a cabo en ese foro y en la FAO respecto a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, la forma en que se podía acceder a ellos. Los segundos, en cambio, eran bienes intangibles que pertenecían a sus titulares a título privado, con los alcances establecidos en los distintos regímenes de propiedad intelectual. Esta diferenciación no resultaba clara ni en el orden del día de esta reunión ni en el documento de la Secretaría “Panorama General sobre las cuestiones relativas a la propiedad intelectual y los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore” (OMPI/GRTKF/IC/1/3). El tratamiento de temas relativos al “acceso” a los recursos genéticos por parte de este Comité podría desembocar en el análisis liso y llano de cuestiones de acceso a los recursos genéticos, en los términos en que esto se hacía en las negociaciones por el Compromiso sobre Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación. La delegación de la Argentina entendía, por lo tanto, que debía mantenerse clara la diferencia entre el acceso a los recursos genéticos y la protección de las invenciones basadas en esos recursos. El primer tema tenía que ver con que el acceso se produjera de conformidad a lo establecido en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y no debería haber en el plano del derecho de propiedad intelectual disposición alguna que regulara o normara el tema del acceso. Este es un tema que se discutía en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en tanto caía dentro de la competencia temática de ese foro. El tratamiento en la OMPI de temas ajenos a sus competencias y que además eran tratados en otros foros de negociación, podía originar, como ya lo señaló la delegación de la Argentina, soluciones divergentes o generar escenarios de negociación contrapuestos. Respecto a los conocimientos tradicionales, la Argentina estimaba que debería limitarse claramente los trabajos del Comité: solo se debería abordar aquellas cuestiones que tuvieran relación con la propiedad intelectual, evitándose abordar cuestiones que fueran más allá del patrimonio exclusivo de las comunidades indígenas. En función de lo manifestado, la Argentina consideraba que el punto 5.2 del Orden del día propuesto (“El acceso a los recursos genéticos y la distribución de

beneficios”), tal y como fue formulado, trataba de un tema que era objeto de negociación en el marco del Grupo de Contacto del Compromiso sobre Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación. La misma consideración merecía algunos de los temas abordados en el documento de la Secretaría WIPO/GRTKF/IC/1/3, particularmente en el punto IV A), “Recursos genéticos”. Respecto a los documentos elaborados por la Secretaría y distribuidos para esta reunión, la delegación deseaba formular adicionalmente, los siguientes comentarios de carácter preliminar y general. La Argentina consideraba que la mera posesión de un recurso no podía protegerse por el sistema de propiedad intelectual, ya que le era completamente ajena. En tal sentido, podía considerarse impreciso hablar genéricamente de “poseedores” de recursos genéticos (como en la sección IV A) del documento de la Secretaría mencionado). Los recursos genéticos estaban bajo la soberanía de los Estados, cuya legislación y autoridad debía regular de acuerdo con las disposiciones del CDB y FAO, el acceso a los recursos genéticos existentes en su jurisdicción. En ese documento no quedaba claramente establecida esta distinción. Tampoco quedaba claro si en esa sección del documento se estaba haciendo referencia a productos que, basados en entidades previamente existentes en la naturaleza, habían sido aislados o sintetizados y habían experimentado una modificación que entrañara altura inventiva y les confiriera una nueva utilidad, o si, por el contrario, admitía que las estructuras genéticas, los microorganismos y organismos vegetales o animales, existentes en la naturaleza, podían ser objeto de patentes de invención tal y como se encontraban en ella antes de ser aislados o sintetizados. Por otra parte, en ese documento, en la sección III relativa a la labor de la OMPI, se incorporaban referencias a “recomendaciones” que emanaron de reuniones de alcance reducido (ya sea por las características del foro establecido o por el alcance solo regional), que precisamente por esas características, no eran representativas de la totalidad de los Miembros de la Organización. En tal sentido, debería diferenciarse claramente en esa sección del documento, a aquellas “recomendaciones” efectuadas, ya sea a este Comité, a los Estados Miembros o a la Organización, que podrían tener eventualmente un carácter vinculante en función de que las mismas hubieran sido adoptadas por todos los Miembros en el marco de los Órganos de la OMPI, de aquellas que carecían de dicha condición y por lo tanto no eran representativas y que en definitiva solo contribuían a crear confusión en cuanto a las labores de este Comité. Finalmente, la Argentina estimaba que el Convenio sobre la Diversidad Biológica o las negociaciones que se desarrollaban en el ámbito de la FAO, no constituían meramente “otros foros de debate sobre los mismos temas de los que se ocupa actualmente el Comité”, como se indica en el documento OMPI/GRTKF/IC/1/4, titulado “Actividades de otras Organizaciones y procesos intergubernamentales”: el CDB no era meramente un instrumento internacional a tener en cuenta, sino que era un Tratado internacional vinculante para sus signatarios, con una organización y órganos competentes para el tratamiento de todos los temas vinculados a él, es decir el acceso a los recursos genéticos y los conocimientos de las comunidades indígenas, en virtud de lo dispuesto por los Art. 8.j), 15 y siguientes, de dicho Convenio.

44. La Delegación de Argelia reiteró y apoyó plenamente el contenido de la declaración formulada por Madagascar en nombre del Grupo Africano. Las cuestiones de propiedad intelectual relativas a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore ocupaban un lugar privilegiado en la era de la mundialización de los mercados de las tecnologías y de la información. La tendencia actual a la globalización exigía que la Organización adaptase sus bases conceptuales, especialmente en lo tocante a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore y adoptase enfoques innovadores basados en la equidad y la no discriminación. Argelia se enorgullecía de la creación del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore. La presente sesión del Comité constituía, a su juicio, una etapa decisiva para el establecimiento de un proceso viable que permitiese llegar a decisiones

consensuales que permitiesen profundizar en el concepto de la propiedad intelectual y ampliar su alcance. Esta empresa consagró aún más la universalidad de la propiedad intelectual. Los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore revestían para Argelia un interés particular considerando el patrimonio natural y cultural significativo que poseía, al igual que otros países en desarrollo. El examen de estas cuestiones en el marco de la OMPI, que era la Organización más apropiada para abordarlas, era lo más indicado para dar respuesta a las inquietudes que se planteaban al respecto. La ausencia de un marco jurídico apropiado facilitó la apropiación por parte de ciertas empresas de los conocimientos tradicionales y el folclore de los países en desarrollo sin que por ello recibiesen los beneficios derivados de los mismos. La Legislación Africana Tipo para la Protección de los Derechos de las Comunidades Locales, los Agricultores y los Seleccionadores, y para la Regulación del Acceso a los Recursos Biológicos, elaborada por los países miembros de la Organización de la Unión Africana (OUA) ponía de manifiesto la urgencia y el interés capital por la protección de los derechos comunitarios y el acceso a los recursos biológicos. Cabía observar que en junio de 2000 se celebró, en Argel, una reunión de expertos para examinar la Legislación Tipo mencionada, en la que se alcanzó un consenso para establecer un sistema armonizado de protección, destinado a proteger los intereses de los países africanos concernidos mientras se establezca un sistema internacional adecuado. Las conclusiones de la reunión de Argel traducían asimismo la profunda inquietud que despertaba la práctica de la apropiación exclusiva y de la protección de los conocimientos y de las tecnologías basadas en los recursos biológicos. Esta práctica prejudicial, que se llevaba a cabo en ausencia de un marco jurídico reducía el valor de los conocimientos de las comunidades locales en materia de conservación y de utilización sostenible de la diversidad biológica e incluso ponía en peligro la seguridad alimentaria. Esta postura de los países africanos traducía las mismas preocupaciones de los países en desarrollo que habían expresado, sin cesar, la preocupación que sentían ante la apropiación creciente y sistemática de sus recursos. Las cuestiones de propiedad intelectual relativas a los tres sectores objeto de estudio deberían abordarse con un espíritu constructivo a fin de alcanzar resultados tangibles. Los trabajos del Comité Intergubernamental deberían tender a establecer un marco apropiado para examinar y tratar las cuestiones relacionadas con la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore. Un comité permanente sería el órgano normativo más indicado para examinar dichas cuestiones a fin de paliar el vacío jurídico existente, determinando por medio de un trabajo exploratorio, los aspectos de propiedad intelectual que contenían. Desde esta perspectiva, debía reforzarse la asistencia técnica que prestaba la OMPI a los países en desarrollo, considerando su función en esta esfera, para permitirles sacar partido de las experiencias adquiridas en materia de protección. La Delegación confió en que los trabajos del Comité fueran satisfactorios, a fin de impulsar una dinámica constructiva y eficaz para establecer un marco objetivo en el que pudieran insertarse en la familia de los derechos de propiedad intelectual los aspectos relativos a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore.

45. La Delegación de Suiza dijo que siempre había mantenido que las cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual debían abordarse en los órganos internacionales competentes, especialmente la OMPI. La Delegación consideró que la creación del Comité en el seno de la OMPI era un paso importante que permitiría conceder a las cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual la atención que merecían. Confió en que los debates que se celebrarían en el Comité y los resultados que éste obtuviera facilitarían los debates en otros foros internacionales. La Delegación se refirió a la Decisión V/26 de la Quinta Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en la que se solicitaba que el Grupo de Trabajo *Ad Hoc* de Composición Abierta sobre el Acceso y la Distribución de Beneficios, que se reuniría en octubre de 2001, tomase en consideración la labor de la OMPI sobre los derechos de propiedad intelectual.

Además, recordó que el segundo “Grupo de Expertos sobre Acceso y Distribución de Beneficios” del CDB recomendó a la Secretaría Ejecutiva que invitase a la OMPI a compartir sus conocimientos técnicos, pasando revista a las cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual, y a presentar un informe al mencionado Grupo de Trabajo sobre Acceso y Distribución de Beneficios. La Delegación destacó que debía concederse la prioridad adecuada a las cuestiones de propiedad intelectual que se planteasen en el contexto de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore. De ese modo, las cuestiones más urgentes podrían abordarse en primer lugar, aligerando al mismo tipo el orden del día del Comité. La Delegación afirmó que si no se establecían prioridades se corría el riesgo de abordar demasiadas cuestiones al mismo tiempo.

46. La Delegación del Canadá indicó que para su país era primordial participar en la presente sesión del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, y consideró que dicho Comité era esencial para celebrar un debate esclarecedor. El Canadá apoyaba los debates y la labor realizada por la OMPI al respecto desde hacía varios años. Por ejemplo, el Canadá acogió y apoyó las misiones exploratorias sobre los conocimientos, las innovaciones y la creatividad de las sociedades tradicionales. No obstante, resultaba esencial que la Organización desempeñase eficazmente una función activa, transparente y unificadora en relación con los Miembros. La Delegación consideró importante que el debate sobre la relación que existía entre los conocimientos tradicionales y el folclore y el sistema de propiedad intelectual fuese abierto y transparente para los titulares de dichos conocimientos. Destacó la necesidad de que la labor del foro sobre acceso y distribución de beneficios, y sobre conocimientos tradicionales, se llevase a cabo de manera complementaria con la labor que se realizaba en las reuniones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Ambos foros no eran excluyentes. Tal como se evocó en varios foros internacionales, ciertos medios como directrices, cláusulas tipo u otras prácticas contractuales sugeridas constituían uno de los pilares en los que basarse para garantizar una contribución eficaz de la propiedad intelectual a las nociones de los recursos genéticos y de los beneficios que de ellos se derivaban. Así pues, habida cuenta de que el debate se centraba en la concesión de protección estatutaria de propiedad intelectual a esos dos ámbitos, el Canadá privilegiaba el estudio de los medios que ya existían o que podían establecerse para que los sectores interesados pudiesen actuar inmediatamente. La Delegación abogaba por que se siguiese estudiando el grado en que los derechos existentes de propiedad intelectual podrían aplicarse a los conocimientos tradicionales. Si bien ya existían medios jurídicos para que los titulares de conocimientos tradicionales protegiesen por propiedad intelectual numerosos aspectos de los mismos, resultaba importante examinar el alcance de la capacidad de ejercer dichas medidas. Para ello, la Delegación deseaba debatir las cuestiones de formación destinadas a garantizar que se ejercitasen los medios existentes de protección jurídica, y que los sectores interesados en la propiedad intelectual fueran conscientes de las características únicas de los conocimientos tradicionales y de los retos que planteaban. Para finalizar, la Delegación se mostró favorable a debatir las cuestiones relativas a las expresiones del folclore, especialmente en lo que concernía al lugar único que ocupaban en tanto que expresión privilegiada de la riqueza colectiva de la humanidad, a saber, su diversidad cultural.

47. La Delegación de Pakistán dijo que la creación del Comité equivalía a reconocer la importancia de las cuestiones objeto de estudio y apoyó las opiniones formuladas por la Delegación de Sri Lanka en una declaración conjunta presentada en nombre de los Estados miembros de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC). Aprobó asimismo la declaración formulada por la Delegación de Malasia en nombre del Grupo Asiático. La Delegación confió en que las deliberaciones de la presente sesión dieran

como resultado un buen mandato para que el Comité pudiera realizar los debates y estudios necesarios con tiempo suficiente para presentar un informe a la Asamblea General. La Delegación advirtió que si el proceso no finalizaba con la suficiente rapidez, las autoridades nacionales individuales u otras organizaciones pertinentes podrían crear su propia legislación y/o instrumentos jurídicos, dando lugar a una profusión de disciplinas jurídicas individuales que crearían situaciones conflictivas. La Delegación afirmó su deseo de participar activamente en la labor del Comité y se refirió al fondo del documento OMPI/GRTKF/IC/1/3. Hizo referencia en concreto a los párrafos 65 a 70 de dicho documento y afirmó que, si bien creía en la importancia de las definiciones, no consideraba que fueran tan importantes, considerando la necesidad de no estancarse en cuestiones semánticas. Consideró que con dicho enfoque se corría el riesgo de mantener un largo debate estéril y, puesto que el fondo era más importante, no deberían escatimarse esfuerzos por abordar el fondo de las cuestiones lo antes posible. La Delegación se refirió asimismo al párrafo 70, que contenía cuestiones importantes y complejas. Consideró que la cooperación regional en la esfera de los conocimientos tradicionales sería un buen objeto de estudio, habida cuenta de la necesidad de abordar la cuestión de los conocimientos tradicionales colectivos y los recursos genéticos entre naciones. La Delegación confió en que el Comité realizaría progresos en esta esfera tan importante para los países en desarrollo, en los que abundaban los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore, y que los resultados de la labor del Comité reafirmarían la función y la pertinencia de la propiedad intelectual en la protección, la gestión, la conservación, la utilización y la distribución justa y equitativa de los beneficios en relación con dichas cuestiones.

48. La Delegación de la República de Corea dijo que el Comité brindaba la oportunidad de avanzar en el estudio de la relación que existía entre los derechos de propiedad intelectual y los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore, incluidos los medios de obtener soluciones apropiadas para satisfacer los intereses y preocupaciones planteados por los Estados miembros. La Delegación compartía la opinión de que, a menos de que se garantizase la protección adecuada de los recursos generacionales y de la humanidad, no sería posible su desarrollo y explotación sostenibles, esenciales para el bienestar de la humanidad. Además, observó que la clarificación de los aspectos relacionados con la propiedad intelectual de los recursos genéticos contribuiría a hallar maneras eficaces de protegerlos y facilitaría la distribución de beneficios derivados de los mismos. Por consiguiente, celebró la creación del Comité y el inicio de los debates oficiales en el marco de la OMPI. A este respecto, la Delegación observó que las tareas propuestas que figuraban en el documento OMPI/GRTKF/IC/1/3 correspondientes a cada tema abarcaban varios enfoques e ideas posibles que podrían tomarse como punto de partida para los debates del Comité. La Delegación expresó su inquietud por el hecho de que la dirección de los debates dependiese de los distintos intereses y enfoques de los Estados miembros y confió en que el Comité abordaría dichas cuestiones de manera equilibrada y eficaz, prestando la debida atención no sólo a los intereses de los distintos sectores interesados sino asimismo a los beneficios que podrían aportar al sistema actual de propiedad intelectual. En relación con las tareas sugeridas, la Delegación las dividió en labor inmediata y labor de mediano a largo plazo. En el ámbito de los recursos genéticos, consideró que la tarea A.4 podría emprenderse inmediatamente con vistas a armonizar las normas de los Estados miembros para la protección de las invenciones biotecnológicas. Esta labor podría pues contribuir a constituir una base para resolver toda una gama de cuestiones de propiedad intelectual relacionadas con los recursos genéticos y aumentaría el conocimiento del sistema de protección de las invenciones tecnológicas. La Delegación consideró que las otras tareas, a saber, A.1, A.2, A.3 y A.5, abarcarían los distintos intereses y preocupaciones de los Estados miembros en relación con las necesidades y condiciones para realizar dicha labor. Desde esta perspectiva, consideró que

el Comité debería examinar la realización de las tareas, previo estudio detallado de los sistemas pertinentes de cada Estado miembro, incluida una revisión de la duplicación de tareas con otros foros internacionales. En el ámbito de los conocimientos tradicionales, la Delegación consideró que la tarea B.1 relativa a la definición de cuestiones tecnológicas y conceptuales debería considerarse como tarea primaria que se realizaría con anterioridad al examen y la realización de las demás tareas. Si así se hiciera, debería prestarse la debida consideración a los principios y objetivos vinculados a la protección de los conocimientos tradicionales. La Delegación destacó que deberían abordarse las cuestiones de modo que se garantizase la coherencia con las normas existentes de propiedad intelectual y que debían respetarse los sistemas jurídicos de los Estados miembros.

49. La Delegación de los Estados Unidos de América observó que existía un tema común en los debates, a saber, las enormes diferencias que existían entre las comunidades indígenas que vivían en distintos valles, por no decir en distintos continentes, en lo tocante a los tipos de folclore y de conocimientos tradicionales desarrollados a lo largo de las generaciones. Reconoció la existencia de distintos intereses en lo tocante a la titularidad y la exclusión, por una parte, y la accesibilidad para todos, por otra; las distintas normas locales relativas a los derechos de utilizar y gozar de la titularidad de los conocimientos tradicionales, y las distintas políticas relativas a la comercialización, en oposición al mantenimiento del secreto, de dichos conocimientos. La Delegación afirmó que se planteaba la pregunta de saber si sería posible, o incluso deseable, establecer un conjunto de normas global y uniforme en el plano internacional para regir la utilización de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore. La Delegación se preguntó asimismo si resultaría aconsejable emprender dicha actividad antes de que los distintos países hubieran, junto con las comunidades que vivían en el interior de sus fronteras, establecido sus propios sistemas de protección en el seno de su territorio y hubieran adquirido experiencia en la aplicación de dicha protección y sus efectos en las comunidades concernidas. La Delegación opinó que los Estados miembros de la OMPI deberían examinar las cuestiones cuidadosamente en el marco del Comité. La Delegación afirmó que los sistemas jurídicos conocidos colectivamente como propiedad intelectual no eran estáticos. Para poner de manifiesto el carácter “evolutivo y adaptativo” de la propiedad intelectual, la Delegación hizo referencia a la promulgación de leyes nacionales e internacionales sobre circuitos integrados, la protección de las obtenciones vegetales y las bases de datos que no podían ser objeto de protección por derecho de autor. No obstante, observó que la nueva generación de legislación en materia de propiedad intelectual compartía cierta característica con la antigua generación de leyes de propiedad intelectual sobre derecho de autor, patentes y marcas; a saber, un incentivo para la innovación. En tanto que sistemas progresistas destinados a alentar el desarrollo de nuevas formas de expresión e invención, se consideraba que los nuevos tipos de propiedad intelectual se basaban en dicho principio básico y compartían características tales como una fecha de creación, la identidad conocida de uno o más creadores, parámetros definidos sobre el producto pertinente y el plazo límite de protección. La Delegación expresó sus dudas acerca de la creación de un nuevo sistema afín a la propiedad intelectual para proteger los conocimientos tradicionales, ya que no parecía adecuado para satisfacer las necesidades de los titulares de dichos conocimientos, tal como señalaron numerosos participantes en las misiones exploratorias de la OMPI. Además, la Delegación afirmó que las expectativas, objetivos y sistemas locales para enfocar la titularidad y la transgresión de la misma eran tan diferentes que resultaría prácticamente imposible crear un sistema mundial útil y aplicable. Es más, un enfoque único podría interpretarse como una falta de respeto a las costumbres y tradiciones locales. Indicó que se habían planteado cuestiones como la definición de los beneficiarios, la valoración económica y otros mandatos importantes. Observó con interés la variedad de normas y procedimientos locales que se habían desarrollado en ciertas comunidades indígenas

y consideró que debían respetarse dichas normas locales y extremar precauciones para evitar que se soslayasen. La Delegación observó que numerosos de los objetivos de las comunidades locales indígenas al “proteger” sus conocimientos tradicionales, medicina, folclore, etc. dimanaban de su preocupación por la autodeterminación, la salud, la justicia, el patrimonio cultural y las cuestiones territoriales. Destacó que se trataba de intereses legítimos que deberían examinarse plenamente en los contextos nacionales e internacionales apropiados, pero que no se trataba de cuestiones sobre las que la OMPI o las oficinas de propiedad intelectual tuviesen competencia. Si bien se trataba de cuestiones importantes en sí mismas, las respuestas que se pudieran dar a estas cuestiones no se relacionaban con temas de propiedad intelectual. La Delegación dijo asimismo que brindar asistencia técnica y jurídica, cuando fuera necesario, a los titulares de los conocimientos tradicionales con valor comercial entraba dentro de las competencias de la OMPI y de las oficinas nacionales de propiedad intelectual. Afirmó que un elemento clave de dicha asistencia podría ser la puesta en marcha de medios para explotar los conocimientos tradicionales y la aplicación de los instrumentos actuales de propiedad intelectual como las marcas de certificación, las marcas colectivas, la concesión de licencias, etc. ... así como la ley de derecho de autor para obras de autoría original, cuando fuese pertinente. Dicha asistencia se llevaría a cabo en colaboración con las oficinas nacionales de propiedad intelectual, quienes explicarían cómo podrían reivindicarse en el país en cuestión las distintas formas de protección de la propiedad intelectual. La Delegación indicó que las cuestiones planteadas en relación con los “conocimientos tradicionales” y el “folclore” eran comunes a todos. Por ejemplo, los creadores individuales -ya se tratase de artistas gráficos, escritores, músicos, o inventores- se habían enfrentado al mismo problema en todo el mundo, a saber, cómo recibir el reconocimiento debido y los beneficios económicos derivados de sus creaciones. En los Estados Unidos de América, se habían abordado de distintas maneras los desafíos a que se enfrentaban los creadores. Aproximadamente un 15% de las solicitudes de patentes procedían de inventores individuales o “independientes”. Para alentar la creatividad de dichos inventores independientes, la USPTO contaba con una oficina especial consagrada a sus necesidades. La Delegación afirmó que todos los creadores independientes se enfrentaban a los desafíos que planteaba el acceso, la financiación y la distribución de beneficios y, a fin de asistir a los creadores de todo el mundo a acceder a los mercados de los Estados Unidos, la Delegación afirmó que promovía activamente los sistemas de presentación electrónica de solicitudes para patentes, derecho de autor y marcas. Hizo referencia asimismo a su amplio sistema público de información y de divulgación y asistencia básica. El objetivo de dicho enfoque consistía en mejorar el poder de negociación de los creadores independientes, dándoles acceso a la misma información con la que contaban las empresas de todo el mundo. La Delegación puso de manifiesto asimismo las distintas estrategias que se emplearían en aquellos casos en los que los objetivos fueran la preservación, la conservación y la protección más que la explotación. En los Estados Unidos de América, por ejemplo, la preservación de las obras americanas nativas se llevaba a cabo por medio de varias medidas legislativas, incluido el registro de los emblemas oficiales de las tribus americanas nativas, y la Ley de Artes y Oficios Indios. Durante más de siete decenios, los Estados Unidos de América habían participado en la preservación del folclore. En 1976, el Congreso creó el *American Folklife Center*, en la Librería del Congreso “para preservar y presentar el folclore americano”. El Centro albergaba el archivo de cultura folclórica, depositario de la música folclórica americana y sus colecciones habían crecido y abarcaban actualmente todos los aspectos del folclore de dicho país y del mundo. La documentación desempeñaba una función primordial, ya se tratase de obras literarias y artísticas, incluido el folclore, o de medicina u otros conocimientos tradicionales, especialmente como medio para demostrar el estado de la técnica en el contexto de las patentes. Haciendo referencia a las tareas específicas que figuraban en el documento OMPI/GRTKF/IC/1/3, la Delegación expresó su apoyo a las tareas A.1, B.1, B.2, B.3, B.4 y C.2 que pretendían definir y aclarar los

términos comúnmente utilizados sin tener que definir un significado común. Apoyó asimismo las tareas destinadas a proporcionar asistencia no vinculante a los Estados miembros, especialmente en lo tocante al establecimiento de leyes y prácticas relativos a los contratos de acceso y a la creación de bases de datos sobre medicinas tradicionales. Asimismo, expresó su apoyo a las delegaciones que solicitaron que los Estados miembros realizaran encuestas relativas a la aplicación nacional de las Disposiciones Tipo para Leyes Nacionales sobre la Protección de las Expresiones del Folclore contra la Explotación Ilícita y Otras Acciones Lesivas, elaboradas en 1982 bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la OMPI.

50. La Delegación de Etiopía señaló que Etiopía poseía una gran riqueza en recursos biológicos, conocimientos tradicionales y expresiones del folclore y que dicho país era muy diverso y en él se originaban distintos recursos biológicos. Explicó que, como resultado, Etiopía había sido designada como uno de los ocho Centros Vavilov del mundo y contaba con conocimientos tradicionales y expresiones del folclore inmensos que había sido transmitidos de generación en generación. Observó que, si bien el país contaba con lenguaje escrito desde hacía más de 2.000 años, la mayoría de los conocimientos tradicionales y las expresiones del folclore no se habían documentado. La Delegación añadió que únicamente se habían documentado algunos conocimientos tradicionales, en particular los relacionados con la salud pública y los medicamentos utilizados en veterinaria. Afirmó que países extranjeros habían tenido acceso a dichos recursos biológicos, conocimientos tradicionales y expresiones del folclore, que habían transferido sin que el país percibiese apenas beneficios derivados de los mismos. Además, añadió, algunos de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales habían desaparecido, lo que constituía una gran pérdida. Explicó que, como consecuencia de este hecho y de varios problemas conexos, se habían promulgado varias políticas relacionadas con la conservación, el desarrollo de los recursos genéticos y el acceso a los mismos, así como sobre la protección, documentación y mejora de los conocimientos tradicionales. Señaló que la política nacional sobre diversidad biológica, aprobada en 1997, explicaba claramente la necesidad de reglamentar el acceso a los recursos genéticos por medio de distintas medidas, entre las que se incluían la legislación nacional y el establecimiento de estructuras y mecanismos institucionales apropiados. Afirmó que la proclamación que establecía la conservación e investigación en materia de diversidad biológica impedía el acceso a los recursos genéticos sin autorización. La Delegación explicó que se precisaba un permiso para ubicar, enviar, mejorar o explotar toda muestra o espécimen biológico y que realizar cualquiera de dichas actividades sin autorización constituiría una infracción penal. No obstante, observó que aún no se había promulgado legislación que se ocupase de las condiciones y requisitos de acceso, así como de cuestiones afines. Señaló que un proyecto de ley abordaba varias cuestiones de propiedad intelectual relacionadas con el acceso a los recursos genéticos. Indicó asimismo que la política nacional de la industria de 1992, la política medioambiental de 1997, y la política de biodiversidad estipulaban claramente la necesidad de proteger los conocimientos tradicionales por medio de un sistema *sui generis*. Añadió que, para ello, se había elaborado un proyecto de legislación sobre la protección de los derechos comunitarios de propiedad intelectual. Explicó que la política cultural de Etiopía reconocía la importancia del folclore, pero que no existían leyes que amparasen las expresiones del folclore. Observó que, por consiguiente, se había elaborado y presentado al Gobierno para ser aprobada una nueva proclamación que enmendaba la ley actual de derecho de autor y establecía la protección del folclore. La Delegación indicó que actualmente se reconocía en el plano internacional la importancia de las cuestiones relacionadas con la protección de la propiedad intelectual, el acceso a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones del folclore. Como ejemplos, citó las iniciativas emprendidas en el plano regional e internacional por la Organización de la Unidad Africana (OUA), la

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Reconoció la pertinencia de dichas iniciativas y explicó que Etiopía participaba activamente en las mismas. Propuso que la OMPI considerase la posibilidad de integrar sus esfuerzos en estos trabajos en curso. Felicitó calurosamente a la OMPI por sus actividades al respecto y los resultados obtenidos y apoyó plenamente la creación del Comité. A su juicio, el Comité contribuiría a: a) aclarar la relación que existía entre el acceso a los recursos genéticos, la propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales; b) completar los esfuerzos que se estaban realizando en el plano nacional, ofreciendo indicaciones y brindando un foro para intercambiar información y experiencias; y c) facilitar el establecimiento de un sistema internacional que reconociese y facilitase la protección y la aplicación de los derechos relacionados con los conocimientos tradicionales y las expresiones del folclore. Observó que los tres temas, el acceso a los recursos genéticos, la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones del folclore, compartían características comunes pero eran cuestiones intrínsecamente diferentes. Sugirió que los tres temas se abordasen por separado para identificar claramente las cuestiones y los problemas. Indicó que esto permitiría no sólo comprender estas cuestiones, sino facilitar la búsqueda de soluciones. En relación con los conocimientos tradicionales, la Delegación opinó que los conocimientos tradicionales no podrían protegerse utilizando un único mecanismo de protección, sino que deberían utilizarse varios mecanismos simultáneamente. Propuso que se protegiesen los conocimientos tradicionales: a) utilizando los sistemas actuales de propiedad intelectual siempre que fueran adecuados para proteger los conocimientos tradicionales; b) adaptando los sistemas actuales de propiedad intelectual a fin de incluir el carácter específico de los conocimientos tradicionales y las necesidades de los titulares de los mismos, por ejemplo, haciendo más flexibles algunos de los requisitos y volviendo más accesible el sistema; y c) elaborando un sistema *sui generis* para completar las medidas mencionadas en a) y b). Por consiguiente, sugirió que el Comité considerase el modo de: a) examinar cada uno de los elementos del sistema actual de propiedad intelectual y determinar qué elementos podrían utilizarse con facilidad; b) adoptar el sistema existente de propiedad intelectual; c) indicar las limitaciones y lagunas del sistema actual de propiedad intelectual que deberían colmarse al establecer un sistema *sui generis*; y d) examinar las iniciativas emprendidas hasta la fecha para establecer un sistema *sui generis* y proporcionar indicaciones acerca de los elementos de que debería constar dicho sistema. Para concluir, la Delegación reiteró que Etiopía concedía gran importancia a la labor del Comité.

51. La Delegación de Turquía señaló que Turquía era uno de los países más ricos en recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore y que concedía una gran importancia a la labor del Comité. Observó que las cuestiones relacionadas con el establecimiento de métodos de acceso a los recursos genéticos, la gestión de los recursos genéticos y el alcance del término “conocimientos tradicionales” estaban siendo estudiados asimismo por los órganos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y que también se debatían cuestiones similares en otras organizaciones internacionales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). La Delegación consideró necesario que se estableciese una coordinación eficaz entre las organizaciones internacionales y las partes que se ocupaban de dichas cuestiones a fin de evitar la duplicación de tareas. La Delegación propuso que el Comité abordase ciertos temas. Sugirió que el Comité se centrara en la elaboración de las disposiciones y medidas apropiadas para la legislación en materia de propiedad intelectual, especialmente para la legislación en materia de patentes, en relación con el acceso a los recursos genéticos y a la distribución de beneficios. Además, sugirió que el Comité revisase normas jurídicas relativas al alcance de la protección por patentes de estructuras derivadas o

aisladas a partir de organismos vivos existentes en estado natural. La Delegación sugirió asimismo que los Estados miembros debatiesen el alcance de los términos de propiedad intelectual, a fin de incluir elementos de los conocimientos tradicionales y expresiones del folclore. Sugirió que el Comité elaborase sistemas de protección sobre las cuestiones objeto de estudio que no estuviesen amparadas por los sistemas existentes. A su juicio, el Comité debería establecer asimismo criterios y medios eficaces para documentar los conocimientos tradicionales y el folclore. Para finalizar, la Delegación afirmó que el Comité podría, si así lo desease, considerar la posibilidad de brindar asistencia jurídica y técnica a los titulares de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore, a fin de consolidar sus capacidades y hacer valer sus derechos. En lo tocante a los métodos de trabajo del Comité, la Delegación propuso que cada cuestión se examinase y debatiese por separado en un grupo de trabajo que se crearía con dicho fin. Estos grupos de trabajo podrían centrarse en el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, los conocimientos tradicionales y el folclore.

52. La Delegación de Sudáfrica apoyó la declaración formulada por Madagascar en nombre del Grupo Africano. Informó al Comité de que Sudáfrica había emprendido varios proyectos relacionados con las cuestiones que esperaba el Comité abordase en el futuro. En primer lugar, señaló que existían varios proyectos de ley que estaban siendo elaborados por los distintos departamentos nacionales de Sudáfrica, tales como el Proyecto de Ley sobre la Promoción y Protección de los Sistemas de Conocimientos Indígenas y el Proyecto de Ley sobre la Preservación de los Sistemas de Conocimientos Indígenas, que abordaban las cuestiones de las industrias culturales, con la intención expresa de promover y proteger los diseños tradicionales, la artesanía, las expresiones del folclore y otras expresiones de la vida intelectual de todas las comunidades. En segundo lugar, la Delegación afirmó que también se estaba elaborando legislación sobre las indicaciones geográficas. Explicó que esto se debía a que la protección y promoción de las indicaciones geográficas relativas a biodiversidad de la selva y la artesanía basada en la biodiversidad, así como otros productos naturales podrían generar demanda para dichos productos, lo que aumentaría los incentivos para su conservación y comercialización. La Delegación expresó la opinión de que las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen serán el tipo de protección más adecuado para algunos de los derechos de las comunidades sudafricanas. La Delegación señaló que, habida cuenta de que las solicitudes de acceso a los recursos biológicos se acompañaban con frecuencia de peticiones de información y conocimientos asociados con la utilización y la gestión de dichos materiales, era imperativo proteger los conocimientos, las innovaciones y las prácticas relacionadas con dichos recursos. Por esta razón, Sudáfrica deseaba garantizar la protección de su diversidad biológica y sus recursos genéticos, en tanto que consentimiento fundado previo para el acceso y la distribución de beneficios. La Delegación indicó que Sudáfrica aún se debatía con esas cuestiones, pero que se inspiraría de los acontecimientos internacionales. Por consiguiente, confió en que el sistema de propiedad intelectual pudiese dar cabida a las nuevas cuestiones y que el Comité recibiese por mandato formular un marco jurídico amplio, global e inclusivo destinado a guiar el proceso internacional a este respecto. Reconoció que la comercialización y la puesta a disposición constituían con frecuencia la piedra angular de toda distribución y que las naciones más fuertes en esta esfera tenían la capacidad de determinar su propio destino, pero consideró imperativo que la comunidad internacional, bajo los auspicios de la OMPI y en colaboración con sus organizaciones hermanas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) etc., se ocupara de estas cuestiones. A su juicio, esto era necesario para dar una respuesta satisfactoria a las preocupaciones de todos los países, especialmente de los países en

desarrollo, garantizando así la protección eficaz de los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y el folclore. Para concluir, la Delegación expresó el deseo de que la presente reunión concluyese de manera satisfactoria. Hizo saber a la copresidencia que aportaría toda su cooperación y expresó la gratitud del Gobierno de Sudáfrica a todos aquellos gobiernos, organizaciones no gubernamentales y personas individuales que habían apoyado al Gobierno sudafricano durante el pleito celebrado en Pretoria contra las 39 empresas farmacéuticas.

53. Al asumir la Presidencia el 2 de mayo de 2001, el Embajador Chak Mun See (Singapur), agradeció a todas las delegaciones el apoyo prestado a su elección y a la del Embajador Sergio Marchi (Canadá), como Copresidentes del Comité. Expresó su intención de colaborar estrechamente con su Copresidente y los Vicepresidentes, la Embajadora Fayza Aboulnaga (Egipto) y el Embajador Petko Draganov (Bulgaria).

54. La Delegación de Madagascar indicó que se sumaba a la declaración del Grupo Africano y apoyaba la creación de un comité permanente para el que el grupo había propuesto tareas en el documento presentado. La Delegación observó que las cuestiones de propiedad intelectual relativas a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore, constituían una preocupación capital para los países en desarrollo como Madagascar, que contaba con un patrimonio natural y cultural del que, sin embargo, su población obtenía muy pocos beneficios. Indicó que los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore explotados de manera racional deberían contribuir al desarrollo sostenible de países ricos en diversidad biológica pero pobres económicamente. En efecto, entre las cuestiones clave para los “países fuentes” (por utilizar un concepto del CDB que reconoce que “los Estados tienen derechos soberanos sobre sus propios recursos biológicos y genéticos”), urgía la reglamentación del acceso a los recursos, así como la distribución de beneficios derivados de su explotación. La Delegación observó que, a falta de un marco jurídico de protección de derechos adecuado, el país tenía poco control sobre la circulación de sus recursos nacionales de flora y fauna que, no obstante, constituían una riqueza considerable. En lo tocante a los conocimientos tradicionales y el folclore, los conocimientos de los agricultores, los curanderos, etc., se trataba de valiosos aportes a la innovación y la creatividad que debían no solamente documentarse sino valorizarse, ya que no gozaban del reconocimiento internacional que merecían. Con excepción de algunos países, los derechos de propiedad intelectual no amparaban los conocimientos tradicionales y locales colectivos. Era cierto que existían iniciativas, apoyadas por convenios internacionales relativos a los recursos naturales, la agricultura o el folclore. También, en el plano regional, los instrumentos elaborados bajo los auspicios de la OUA deberían ayudar a los países a establecer su propio marco de protección de derechos, que se aplicaría en un nuevo contexto de integración de todos los sectores interesados, tanto los titulares como los utilizadores de recursos. Madagascar, al igual que varios países en desarrollo, había iniciado en los últimos años un proceso de creación de un marco y un mecanismo que permitiesen proteger los derechos de su población en relación con los tres temas del orden del día de la presente sesión. Esto debería favorecer el desarrollo sostenible. La Delegación observó que para hacer frente a la situación actual, Madagascar estaba intentando solucionar las cuestiones de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore por medio de un sistema contractual. En efecto, existían experiencias de transferencia de recursos biológicos y genéticos destinados a múltiples fines, científicos y/o comerciales e industriales, cuyos límites no eran lo suficientemente precisos. Los principios del consentimiento fundamentado previo se aplicaban de manera aproximada. Por otra parte, proliferaban los contratos de bioprospección que utilizaban los recursos genéticos y los conocimientos de la medicina tradicional del país. Deberían elaborarse sistemas de distribución de los beneficios. Los trabajos futuros podrían sacar partido de estas

experiencias y de las prácticas actuales de su país, a fin de definir marcos legislativos y mecanismos adaptados que tomasen en consideración la propiedad intelectual integrando a las comunidades locales. En conclusión, la Delegación declaró que la apertura y la complementariedad con los otros convenios internacionales que examinaban y abordaban a su vez estas cuestiones importantes relacionadas con la utilización de los recursos naturales y la diversidad biológica y cultural contribuirían al éxito de los trabajos del Comité.

55. La Delegación de Guatemala daba una gran importancia a que se discutiera en la OMPI el tema de la propiedad intelectual y los recursos genéticos, conocimientos tradicionales y el folclore. Deseaba agradecer particularmente el trabajo de la OMPI durante la misión destacada a Guatemala para investigar la situación de algunos de estos temas en este país. La Delegación de Guatemala estaba interesada en investigar las relaciones que pudieran haber entre la protección de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales respecto de la propiedad intelectual. La Delegación de Guatemala esperaba aprovechar la experiencia de otros países en relación con el tema que abordaría, para poder desarrollar sistemas justos y efectivos para todas las partes interesadas.

56. La Delegación de Bolivia, como país multiétnico, multilingüe y pluricultural, manifestó su complacencia con el inicio del trabajo del Comité en el que consideraba se debía trabajar en la identificación de elementos necesarios para la protección de los conocimientos tradicionales a través de un sistema *sui generis* u otros métodos a fin de garantizar los derechos de los poseedores de dichos conocimientos tradicionales. Por otro lado, consideraba que el Comité debía examinar opciones y mecanismos en los procedimientos de derechos de propiedad intelectual que garantizaran que esos derechos hubieran sido obtenidos en cumplimiento de los principios de consentimiento informado previo y, de las condiciones mutuamente acordadas sobre cuya base se concedía el acceso a los Recursos Genéticos, por ejemplo, en la presentación de solicitudes de patentes se debía requerir la especificación del país de origen o fuente de los Recursos Genéticos. Pues consideraba que lo anterior eran aspectos íntimamente ligados con la distribución de beneficios derivados del acceso a recursos genéticos, tema que en el marco del CDB se había estado desarrollando y con el cual la OMPI no debería duplicar su trabajo, centrandose su labor en aspectos relativos a la propiedad intelectual. Con relación a los Conocimientos Tradicionales, en Bolivia había concluido un proceso participativo de trabajo para la elaboración de un diagnóstico del estado de la protección de los conocimientos tradicionales, proceso realizado de manera conjunta entre el gobierno y las dos organizaciones matrices de indígenas y campesinos como la CIDOB y la CSUTCB. Como resultado del diagnóstico se podía mencionar que los conocimientos tradicionales no estaban protegidos y para ello, las comunidades habían manifestado la necesidad de un sistema *sui generis* que incluyera la protección de sus derechos colectivos, lo cual no estaba considerado en los regímenes actuales de Propiedad Intelectual. Finalmente, la Delegación de Bolivia terminó manifestando que consideraba conveniente la invitación a organizaciones indígenas como observadores.

57. La Delegación de La Santa Sede, como miembro de la OMPI, quiso presentar un documento en el que se subrayase que existían algunos problemas éticos, a nivel de derechos humanos fundamentales, relacionados con los temas que se abordaban. El primero de ellos era que Dios, por una parte, había destinado todos los bienes de la creación a la satisfacción de las necesidades básicas – materiales y espirituales – de todos los hombres. Por otra parte, el Creador, había dado a esos mismos hombres el poder de operar inteligentemente sobre la creación, a fin de hacerla fructificar en beneficio común, construyendo con ese trabajo su identidad personal. En estos extremos, el bien común y el reconocimiento de la dignidad personal, se encontraba el fundamento ético último de la protección de la propiedad

intelectual clásica, es decir, aquella que desarrollaba los principios jurídicos contenidos en las Convenciones de Berna y de París. Estos mismos fundamentos filosóficos eran los que debían llevar a proteger los eventuales derechos sobre los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore, en cuanto instrumentos tanto de promoción de construcción de la identidad personal y/o colectiva de individuos y comunidades. La elaboración de nuevos instrumentos jurídicos, o al menos de nuevas líneas orientativas, que respondieran a las necesidades que habían llevado a formar este Comité, exigiría por tanto un trabajo interinstitucional, que supiera coordinarse con los desarrollos de otros foros que trataban la materia – FAO, UNESCO, UNEP, OMC, y otras. En este sentido, la Delegación de La Santa Sede hizo notar que, cuando correspondiese, se deberían tomar en cuenta todos los documentos internacionales pertinentes, como por ejemplo, la Declaración Universal de la UNESCO sobre el Genoma Humano. Igualmente, sería necesaria una actitud de apertura a las contribuciones de aquellas ONG que tenían un legítimo interés en la materia y se presentaban con un sincero y pacífico espíritu de cooperación, aunque su foco prevalente no hubiera sido, hasta ahora, las instituciones jurídicas clásicas de la propiedad intelectual. Finalmente, la Delegación de La Santa Sede esperaba y deseaba que, en cada paso de la empresa que ahora comenzaba, se llegase rápidamente al consenso necesario, evitando que se paralizaran los trabajos, y consiguiendo que el resultado final fuera expresión de una concepción unitaria del derecho, fundada en la soberanía jurídica de los derechos humanos fundamentales.

58. La Delegación de Bangladesh observó que el Comité abordaría algunas cuestiones básicas importantes para las comunidades y grupos étnicos de su país, añadiendo que el folclore constituía la piedra angular de la identidad cultural de las comunidades. Señaló el problema que suponía que el folclore fuera definido por personas ajenas a la comunidad en lugar de por la comunidad concernida. Señaló que los modernos estudiosos del folclore intentaban paliar este problema utilizando un enfoque de interacción doble: interior (análisis por parte del titular de los conocimientos tradicionales) y exterior (por parte del investigador) que condujese a un consenso entre ambos. Añadió que este método minimizaba la divulgación ilícita y protegía al folclore de la distorsión. La Delegación puso en guardia al Comité contra la tentación de limitar el alcance del folclore a un plano local, nacional o regional, afirmando su carácter internacional y citando a varios investigadores de renombre que compartían la misma opinión. Añadió que, habida cuenta de que el folclore era un fenómeno vivo, en constante evolución y adaptación, su protección requería conocimientos especializados. La Delegación se refirió a la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) diciendo que era una valiosa contribución al debate y observando que la iniciativa de la OMPI en virtud del presente Comité era un paso lógico, especialmente en la era actual de la innovación. Concluyó afirmando que el folclore era una manifestación de la creatividad intelectual y debería protegerse al mismo título que las demás creaciones intelectuales. Instó al Comité a que considerase la posibilidad de organizar reuniones de expertos de todo el mundo a fin de formular políticas para proteger el folclore y los conocimientos tradicionales y garantizar la preservación y la continuidad de la cultura y el progreso cultural.

59. La Delegación de Jamaica expresó su apoyo a la declaración formulada por la Delegación del Uruguay en nombre del GRULAC. Agradeció a la OMPI el haber realizado una misión exploratoria en Jamaica sobre las necesidades de los titulares de conocimientos tradicionales y garantizó a la Organización su apoyo en los trabajos futuros, incluso en los planos nacional y regional, a medida que su país consolidaba sus esfuerzos por preservar y salvaguardar sus recursos culturales y biológicos.

60. La Delegación del Reino Unido apoyó la declaración formulada por la Delegación de Suecia en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros. Confirmó su actitud abierta y constructiva en relación con el debate de dichas cuestiones, que consideraba pertinentes para todas las delegaciones, habida cuenta de que todos los Estados presentes podían disponer de importantes recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore en sus territorios y podrían sacar partido de las experiencias de los demás. Sugirió que el Comité delinease actividades específicas que pudiesen arrojar resultados rápidos y útiles, tales como los que figuraban en las tareas A.1 y B.3 del documento OMPI/GRTKF/IC/1/3. Para concluir, la Delegación recaló la importancia de celebrar otra sesión del Comité a principios de otoño. Según sus informaciones, dicha sesión podría celebrarse en septiembre, lo que juzgó conveniente.

61. La Delegación de Australia expresó su convencimiento de que el Comité podía contribuir de manera considerable al desarrollo y la comprensión de los medios para proteger los conocimientos tradicionales y las expresiones de las artes y la cultura indígenas y podría desempeñar una función constructiva ayudando a los gobiernos y a las organizaciones internacionales a comprender de manera más global los mecanismos que regulaban el acceso a los recursos genéticos, aclarando la función potencial de la propiedad intelectual en dichos sistemas de acceso. Opinó que la manera más idónea de tratar estas cuestiones tan complejas e interrelacionadas era adoptar el enfoque informado y considerado que había caracterizado a las deliberaciones de la OMPI en tanto que foro para el examen por parte de expertos de las normas de propiedad intelectual. Observó que los debates celebrados en varios foros internacionales habían puesto de manifiesto la importancia y la utilidad de las cuestiones objeto de estudio, y citó particularmente la función de las comunidades indígenas en tanto que titulares o custodios de dicho material. La Delegación expresó su preocupación por la falta de comprensión de la relación que existía entre la propiedad intelectual y las cuestiones interrelacionadas de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore, que a veces se ponían de manifiesto en deliberaciones celebradas en foros, nacionales e internacionales, donde se había comprendido erróneamente el funcionamiento de los sistemas de propiedad intelectual. Afirmó que, por esta razón, su país había intentado en foros tales como el Consejo de los ADPIC, de la Organización Mundial del Comercio (OMC), alentar los debates para examinar las relaciones que existían entre los mecanismos para proteger la propiedad intelectual y dichas cuestiones. Instó al Comité a reconocer la labor de otros órganos internacionales preocupados por las mismas cuestiones, tales como la OMC, la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y otros organismos de las Naciones Unidas. Deseó que se reforzaran los vínculos entre los órganos internacionales en las que se duplicaban las tareas y expresó su apoyo a la condición de observador de la Secretaría del CDB en el Consejo de los ADPIC, de la Organización Mundial del Comercio (OMC). La Delegación consideró que el establecimiento de prioridades para el debate de las distintas cuestiones y la elaboración de un programa de trabajo constituían un paso crítico en las deliberaciones y citó la aclaración de la terminología básica de los distintos términos clave que formaban este cuerpo de estudio como cuestión de importancia fundamental para facilitar un diálogo informado. Sugirió que se mantuviese un enfoque flexible y abierto, que no ignorase los posibles resultados ni excluyese prematuramente posibles soluciones. La Delegación observó que los resultados de la labor de este Comité podrían ser retomados con provecho por otros foros como el Grupo de Trabajo *Ad Hoc* de Composición Abierta sobre el Acceso y la Distribución de Beneficios del CDB y el Grupo de Trabajo *Ad Hoc* de Composición Abierta sobre Conocimientos Tradicionales, así como las negociaciones relativas al Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Mencionó posibles resultados, tales como una mayor comprensión de la relación que existía

entre la propiedad intelectual y el acceso a los recursos genéticos, que podría contribuir a que se aplicase eficazmente un sistema nacional de acceso y distribución de beneficios; así como la coherencia en las condiciones de utilización de los recursos genéticos, conseguida, en parte, gracias a la elaboración de términos y prácticas contractuales tipo, que podrían adaptarse para ser utilizados por las jurisdicciones nacionales. Citó los vínculos que existían entre las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) y el CDB, especialmente el Artículo 8.j) relativo a los derechos de los pueblos indígenas, y el Artículo 15, relativo al acceso a los recursos genéticos, como aspecto clave de la relación entre la propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales, afirmando que los dos acuerdos no eran incompatibles. A su juicio, si se aplicaban correctamente, las obligaciones de los dos acuerdos podrían funcionar eficaz y conjuntamente, contribuyendo a dar respuesta a las preocupaciones de los Estados miembros sobre estas importantes cuestiones. Consideró la propiedad intelectual como un instrumento inestimable para alcanzar los objetivos compartidos por todos los sectores interesados. La Delegación destacó algunos de los procesos de análisis y elaboración de políticas que se habían llevado a cabo en Australia directamente relacionados con las cuestiones planteadas en el Comité. Aquí se incluía el establecimiento de un mecanismo nacional viable para la distribución de beneficios derivados de los recursos genéticos que tomaba en consideración los intereses y preocupaciones indígenas, garantizando que los productores agrícolas obtuviesen un acceso equitativo a los beneficios de la tecnología genética y respondiendo a la necesidad de una mayor protección de las expresiones culturales y artísticas indígenas.

62. La Delegación de Panamá reafirmó su adhesión a la Declaración realizada por el Representante de la Delegación del Uruguay en nombre del grupo de países de América Latina y el Caribe. Junto con dicha declaración, la Delegación de Panamá deseó señalar algunos elementos puntuales vinculados con los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore que consideraba importantes para su país y deseaba manifestar en esta reunión. Bajo este contexto, el Gobierno de Panamá, consciente de la importancia que asignaba a los tres pilares, base de creación de este Comité; conscientes de sus derechos y compromisos internacionales vinculados con la propiedad intelectual, con su patrimonio biológico y cultural y con la Convención de Diversidad Biológica, tuvo a bien comunicar a los Estados Miembros de este Comité la adopción de la Ley No. 20 del 26 de junio de 2000, por medio de la cual se establecía un régimen especial de propiedad intelectual sobre los Derechos Colectivos de los pueblos indígenas para la protección y defensa de su identidad cultural y de sus conocimientos tradicionales. Con dicha ley, el Estado panameño tenía el compromiso de desarrollar las estrategias y planes de acción que creasen el camino para otorgar a la sociedad y la comunidad indígena un sistema de información normativo que le permitiera desarrollar, fortalecer y aprovechar las ventajas de los recursos que le ofrecían estos tres pilares. Para el Estado panameño era fundamental que se diseñase un programa de cooperación técnica internacional que fortaleciese las acciones nacionales, que incluyese la creación de un sistema de información de sus recursos culturales y conocimientos tradicionales y que complementase las sinergias con otras instancias internacionales que dieran respuestas puntuales a los intereses y preocupaciones manifestadas durante las discusiones de este Comité y que tenían un impacto en los sistemas y recursos de propiedad intelectual de estos países. Finalmente, la Delegación de Panamá esperaba que los resultados de los trabajos de este Comité tomasen en cuenta la urgente necesidad de que se estableciesen los instrumentos necesarios que permitiesen contar con una metodología para el diseño de políticas, la distribución de beneficios y la promoción de las capacidades de los recursos humanos en materia de propiedad intelectual de estos tres pilares que incluyesen el mejoramiento de las estructuras de comercialización que de éstos se derivaban. Estos

resultados serían para su país el marco para el diseño de la Estrategia y Plan de Acción para el fomento y protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore. En base a los elementos señalados en esta declaración, la Delegación de Panamá confiaba en que el desarrollo de estos debates les conduciría al logro de resultados fructíferos que se enmarcasen en los intereses de desarrollo de sus culturas, en la protección y gozo de beneficios equitativos por el uso y explotación de estos recursos que merecían un reconocimiento a la creatividad tradicional y a la innovación, valorizados por la propiedad intelectual.

63. La Delegación de Nueva Zelandia hizo referencia a la labor que realizaba actualmente su país en el ámbito del acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, así como la protección de los conocimientos tradicionales, e indicó los temas en los que tenía previsto trabajar en el futuro. En relación con el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, su estrategia en materia de diversidad biológica incluía el establecimiento de un marco legislativo y de políticas integrado para administrar la prospección biológica en Nueva Zelandia, incluidos acuerdos para la distribución de beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, que fueran coherentes con los acuerdos internacionales. Por consiguiente, apoyó los debates celebrados por el Comité sobre la relación que existía entre los derechos de propiedad intelectual y el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios. A este respecto, la Delegación aprobó las tareas A.1 y A.3, tal como figuraban en el documento OMPI/GRTKF/IC/1/3. En cuanto a la protección de los conocimientos tradicionales, se refirió a la labor comenzada a mediados del decenio de 1990, para examinar el modo en que podrían tomarse en consideración las preocupaciones de los maorís, el pueblo indígena de Nueva Zelandia, en relación con los derechos de propiedad intelectual. Destacó que la labor a este respecto se había visto facilitada por las consultas celebradas por grupos de maorís creados especialmente para examinar la legislación en materia de marcas y patentes y el modo en que las formas actuales de propiedad intelectual podrían modificarse para dar respuesta a las preocupaciones de los maorís. Informó al Comité de que esta labor se había traducido hasta la fecha en propuestas destinadas a incluir varias enmiendas en la ley de marcas, a fin de responder a las preocupaciones de los maorís en relación con el registro inapropiado de la imaginería y textos maorís como marcas, y una revisión de la ley de patentes, especialmente en lo tocante a la patentabilidad de las formas de vida y la cuestión del consentimiento fundado previo para el registro de patentes. La Delegación afirmó la intención de su país de elaborar modelos *sui generis* de protección de la propiedad intelectual y cultural de los maorís trascendiendo los sistemas actuales de derechos de propiedad intelectual, conscientes de que éstos no eran sino parte de un amplio conjunto de preocupaciones relativas a la protección de los conocimientos tradicionales y el patrimonio cultural. La Delegación abogó por que el Comité siguiese trabajando en sistemas *sui generis* para proteger elementos de los conocimientos tradicionales que no estuviesen amparados por los sistemas existentes de propiedad intelectual. Expresó el apoyo prestado por numerosos Estados miembros a la elaboración de sistemas *sui generis* en el plano internacional e indicó que esto no excluía la puesta en marcha de enfoques alternativos de regiones o países específicos para proteger las prácticas y conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, ajustados a sus características y circunstancias específicas.

64. La Delegación del Sudán destacó la importancia de las cuestiones que ocupaban al Comité, habida cuenta de la riqueza de su país en conocimientos tradicionales y folclore, derivadas de su diversidad cultural tradicional y sus amplios territorios. Opinó que, antes de debatir el punto 5 del orden del día, había que definir de manera clara los términos “recursos genéticos”, “conocimientos tradicionales”, y “folclore”. La Delegación puso asimismo de manifiesto la función de la legislación internacional y regional para dar respuesta a las

cuestiones pertinentes que se planteaban en el Comité. Añadió que los mecanismos internacionales actuales de propiedad intelectual no trataban adecuadamente las cuestiones objeto de debate. La Delegación confió en que la creación de este Comité condujese a la creación de un comité permanente con vistas a establecer un mecanismo jurídico internacional competente en la gestión, protección y explotación de dichos ámbitos.

65. La Delegación de Kenya hizo suya la declaración formulada por Madagascar en nombre del Grupo Africano y dijo que confiaba en que se crease un comité permanente para examinar las cuestiones objeto de estudio a fin de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante, y quizás establecer un sistema *sui generis* como vía alternativa para proteger los conocimientos tradicionales. Consideró que la protección de los conocimientos tradicionales en virtud del sistema actual de propiedad intelectual era inadecuada debido a la naturaleza de los mismos. La Delegación resaltó la importancia que revestían dichas cuestiones para su país, habida cuenta de su riqueza en diversidad biológica y recursos genéticos, y mencionó la creación de un comité nacional de investigación y asesoría sobre recursos genéticos para tratar esta cuestión, una nueva Ley Nacional de Gestión Medioambiental (2000), actualmente en vigor, el proyecto de legislación sobre las indicaciones geográficas y un Proyecto de Ley sobre Derecho de Autor (2000) destinado a regir las cuestiones del folclore. Propuso que el Comité considerase el modo de documentar los conocimientos tradicionales para convertirlos en estado de la técnica susceptible de búsqueda a fin de prevenir la protección de las innovaciones derivadas de la utilización de los conocimientos tradicionales sin el consentimiento fundado previo de la comunidad fuente.

66. La Delegación de Lesotho hizo suya la declaración formulada por la Delegación de Madagascar en nombre del Grupo Africano y acogió con beneplácito la celebración de debates constructivos sobre los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore, que completaban, pero no duplicaban, la labor realizada en otros foros. Destacó la necesidad de aplicar principios de propiedad intelectual a las cuestiones objeto de debate, afirmando que debía ampliarse el alcance de la propiedad intelectual para dar cabida a dichas cuestiones. Añadió que la mundialización requería que se examinasen dichas cuestiones en el plano internacional, añadiendo que la protección nacional resultaría insuficiente.

67. La Delegación de Alemania expresó su apoyo a la declaración formulada por la Delegación de Suecia en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros. Dijo que su país estaba listo para participar en los debates del Comité en un espíritu de comprensión y cooperación, con un gran respeto por las necesidades e intereses específicos de los países ricos en recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore.

68. La Delegación del Camerún hizo suya la declaración formulada por la Delegación de Madagascar en nombre del Grupo Africano, señalando que el Camerún albergaba muchos titulares de conocimientos tradicionales, así como un folclore rico y variado que se mantenía vivo gracias a varios centenares de comunidades locales. El Camerún, gracias al Instituto de Investigación Agronómica y al Instituto para la Protección de las Plantas Medicinales, contaba con tradición en materia de investigación y de protección de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales. La Delegación indicó que el Camerún había participado muy activamente en la elaboración de la Legislación Tipo de la Organización de la Unión Africana para la Protección de los Derechos de las Comunidades Locales, los Agricultores y los Seleccionadores, y para la regulación del Acceso a los Recursos Genéticos. La Delegación indicó asimismo que el Camerún, desde 1982, intentaba garantizar la protección de las expresiones del folclore por medio de los derechos de propiedad literaria y artística. Indicó asimismo que todas esas medidas jurídicas eran insuficientes para garantizar la

protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore. Por este motivo, el Camerún concedía una gran importancia a la protección de dichos recursos, conocimientos y expresiones del folclore. La Delegación indicó que la propiedad intelectual relativa a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore debería tender a garantizar la justicia, a favorecer la preservación de la diversidad biológica, y permitir explotar los talentos sin desecar su fuente. Desde esta perspectiva, el Camerún desearía contribuir al éxito de la presente sesión y de los trabajos futuros del Comité Intergubernamental.

69. La Delegación de Francia indicó que su país había considerado siempre que la OMPI debía desempeñar una función importante en el debate internacional sobre el acceso a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore, y que compartía la postura expresada por la Delegación de Suecia en nombre de Unión Europea y sus Estados miembros acerca del modo de abordar las cuestiones objeto de estudio. La Delegación de Francia dijo que deseaba participar de manera abierta y constructiva en los debates y que desearía poder beneficiarse de las experiencias de otros Estados en distintos ámbitos. La Delegación confió en que se obtuvieran progresos rápidos en los debates y que los trabajos del Comité cosechasen grandes éxitos.

70. La Delegación del Senegal indicó que la declaración formulada por la Delegación de Madagascar en nombre del Grupo Africano dejaba clara constancia de la importancia del Comité y que, a través del mismo, había que procurar que el proceso iniciado desembocase en el reconocimiento de los conocimientos tradicionales como elemento importante de la civilización humana, mereciendo por ello gozar de protección. Dijo que se trataba de valorizar el folclore, organizando y garantizando su difusión. La Delegación expresó su deseo de que los trabajos del Comité favoreciesen la promoción y la difusión garantizada de los bienes culturales, así como el acceso a los recursos genéticos, con objeto de mantener una dinámica de la creación que beneficiase al conjunto de la humanidad. La Delegación propuso que se estudiaran los medios para alcanzar este objetivo sin prisa pero sin pausa. La Delegación indicó que el sistema actual de propiedad intelectual debía ser revisado. Que debía evolucionar para tomar en consideración las preocupaciones específicas vinculadas al acceso a los recursos genéticos y a la divulgación de los conocimientos tradicionales y del folclore. No obstante, revisar el sistema de propiedad intelectual no quería decir inventar de nuevo la rueda o volver a escribir la historia. Se trataba, partiendo del sistema existente, de intentar establecer mecanismos apropiados para reconocer y proteger los derechos de propiedad intelectual de las comunidades. Para ello, había que hallar un método e instaurar un marco adecuado. La Delegación del Senegal estimó que el comité permanente, propuesto por el Grupo Africano, era el marco idóneo para tratar la cuestión de una manera equilibrada y armoniosa. La continuidad era fundamental para abordar esta cuestión y debería estar acompañada por medidas concretas de la Oficina Internacional destinadas, entre otras cosas, a sensibilizar a los titulares de los conocimientos tradicionales en relación con las cuestiones de propiedad intelectual. La Delegación indicó que había que lograr, en un espíritu de concordia y armonía, consolidar el sistema actual de propiedad intelectual en beneficio de todo el mundo sin excepción: desde la empresa farmacéutica más grande hasta el más pequeño agricultor de la sabana africana.

71. La Delegación de la República Democrática del Congo hizo suya la declaración formulada por Madagascar en nombre del Grupo Africano e indicó que esperaba con gran interés los resultados de los trabajos de la primera sesión del Comité considerada introductoria, ya que la Delegación estimaba que debía preparar el camino para establecer un marco internacional a fin de proteger los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y

las expresiones del folclore. La Delegación declaró que la República Democrática del Congo albergaba una gran diversidad de recursos naturales en la que estaban representados numerosos animales, aves, peces, plantas, materias primas, etcétera. La Delegación indicó que la República Democrática del Congo, un país con inmensas riquezas naturales, era también rica desde el punto de vista humano, ya que comprendía más de 400 tribus que desempeñaban multitud de actividades culturales compuestas por canciones, cuentos, bailes, artesanía, etcétera. Por ello, la Delegación acogía con beneplácito la creación del Comité Intergubernamental, que revestía un gran interés para todos los países, ya fueran titulares o utilizadores de recursos naturales. La Delegación confió en que el Comité Intergubernamental consiguiese a plazo mediano:

- finalizar los trabajos iniciados por las demás organizaciones en relación con estos temas, profundizando en su esfera propia: la propiedad intelectual;
- adoptar un marco internacional que guardase conformidad con las normas nacionales sobre esos temas;
- dar cabida en los sistemas actuales de la OMPI a los derechos de propiedad intelectual aplicados a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones del folclore.

72. La Representante de la Organización Mundial de la Salud (OMS) hizo referencia al creciente interés mundial por la salud y los aspectos de desarrollo económico vinculados a la medicina tradicional, así como el reconocimiento de su valor potencial para el comercio, lo que suscitaba la necesidad de protegerla y garantizar una distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la misma. Afirmó que esta cuestión y las complejidades propias a los aspectos de propiedad intelectual preocupaban a los Estados miembros de la OMS, que habían solicitado que la organización colaborase con la OMPI y otras organizaciones internacionales, tales como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), a fin de contribuir a la sensibilización de los países y ayudarles a atajar dichos problemas. La Delegación se refirió a un Taller Interregional sobre Derechos de Propiedad Intelectual en el Contexto de la Medicina Tradicional, que se celebró en Bangkok, (Tailandia) del 6 al 8 de diciembre del año 2000, como seguimiento la aplicación de la estrategia revisada de la OMS en materia de medicamentos, en relación con la supervisión y el análisis de los efectos de la mundialización en el acceso a los medicamentos. Los objetivos del taller incluían la determinación de ámbitos de la medicina tradicional en los que fuera capital proteger los derechos de propiedad intelectual; el descubrimiento de las lagunas que existían entre dichos ámbitos de la medicina tradicional y la ley actual en materia de patentes; el intercambio de información sobre leyes nacionales de patentes y políticas sobre los derechos de propiedad intelectual relativos a la medicina tradicional; y las estrategias que podrían utilizarse para proteger los conocimientos médicos tradicionales, los recursos y la diversidad biológica a fin de contribuir a una distribución justa y equitativa de los beneficios. Los principales problemas y lagunas descubiertos por los participantes en el taller incluían: la falta de una política nacional para desarrollar la medicina tradicional; la falta de una estructura organizativa para utilizar la medicina tradicional en el sistema nacional de atención sanitaria; la ausencia de mecanismos oficiales u oficiosos para la participación de los curanderos tradicionales en la formulación de políticas y el desarrollo de la propiedad intelectual; la falta de un mecanismo u estrategia para la distribución equitativa de beneficios entre todos los sectores interesados; la falta de una política y normativa para la protección de la diversidad biológica y los conocimientos médicos tradicionales; la falta de conocimiento del sistema de propiedad intelectual entre los sectores interesados; la falta de conocimiento, sensibilización, comunicación y respeto entre los curanderos tradicionales y las oficinas de propiedad intelectual; las diferencias entre los conceptos y fundamentos de la medicina tradicional y la

medicina moderna; la aplicabilidad limitada de las leyes existentes en materia de propiedad intelectual para proteger a los conocimientos médicos tradicionales de la piratería; y la incapacidad para los titulares de los conocimientos médicos tradicionales de sufragar los costos derivados de solicitar, ejercitar y aplicar sus derechos de propiedad intelectual. Se formularon varias recomendaciones entre las que se contaba la necesidad de elaborar una política nacional sobre medicina tradicional como parte de la política sanitaria nacional de los países; la elaboración de estrategias nacionales y regionales para proteger la medicina tradicional, con el apoyo de la OMS y otros organismos internacionales; la documentación de la medicina tradicional en forma de bibliotecas digitales de conocimientos tradicionales en los distintos países, tomando en consideración las repercusiones de propiedad intelectual; la necesidad de que los gobiernos utilizaran todos los sistemas posibles (incluido el modelo *sui generis* para la protección de la medicina tradicional y la distribución equitativa de beneficios); y la elaboración y aplicación de directrices o leyes destinadas a garantizar la distribución de beneficios entre las comunidades fuente en caso de utilización comercial de los conocimientos tradicionales. La Representante concluyó esbozando los objetivos principales de la estrategia de la OMS en materia de medicina tradicional para el período que mediaba entre 2001 y 2005.

73. El Representante de la UNESCO afirmó que la protección de los aspectos de propiedad intelectual de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y la cultura tradicional y popular (folclore), incluida la artesanía, era un elemento importante de la vida social que debía regir la salvaguardia y la promoción de dicho patrimonio cultural en la vida nacional e internacional. La UNESCO, debido a su mandato, estaba sumamente implicada en la identificación, la conservación y la promoción de ese patrimonio cultural y cooperaba desde hacía tiempo con la OMPI a fin de elaborar un enfoque de protección jurídica que correspondiera lo más precisamente posible a la naturaleza y la función social de los distintos elementos que componían dicho patrimonio. La cooperación entre las dos organizaciones, entablada en 1973 cuando el Gobierno de Bolivia solicitó al Director General de la UNESCO que examinara la protección del folclore en el marco de la Convención Universal de Derecho de Autor, dio como resultado, entre otras cosas la aprobación, en 1982, por parte de un comité de expertos de la UNESCO-OMPI, de las Disposiciones Tipo para Leyes Nacionales sobre la Protección de las Expresiones del Folclore contra la Explotación Ilícita y otras Acciones lesivas. Recientemente, la UNESCO había organizado varias reuniones en cooperación con la OMPI entre las que figuraban: el Foro Mundial UNESCO-OMPI sobre la Protección del Folclore, que se celebró en Phuket (Tailandia) del 8 al 10 de abril de 1987, así como cuatro consultas regionales: en África: Pretoria, 23-25 de marzo de 1999; en los países de Asia y el Pacífico: Hanoi, 21-24 de abril de 1999; en los Países Árabes: Túnez, 25-27 de mayo de 1999 y en los países de América Latina y el Caribe: Quito, 14-16 de junio de 1999. Esta segunda fase de la cooperación entre las dos organizaciones aclaró oportunamente las exigencias y las modalidades de protección jurídica de las expresiones del folclore en el plano nacional. Puso de manifiesto la diversidad del lugar que ocupaban y la función que desempeñaban los conocimientos tradicionales en las distintas esferas de la vida social, así como la variedad de soluciones *sui generis* que podían aplicarse cuando se tratase de ciencias, medicina tradicional, plantas medicinales, oficios relacionados con la tierra, el mar, y los usos y costumbres de la vida social tradicional o las expresiones literarias y artísticas tradicionales. La Delegación reseñó asimismo los objetivos de la UNESCO en relación con los programas de biociencia y su interés en la investigación colaborativa; su labor sobre cuestiones éticas relacionadas con el proyecto de genoma humano, incluida la elaboración de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos; y la puesta en marcha de una iniciativa para 2000-2007, destinada a mejorar los sistemas de conocimientos locales e indígenas a fin de conferir a las comunidades locales poder sobre sus propios recursos, y un

instrumento para combatir la marginalización y el empobrecimiento progresivo. Asimismo, habida cuenta de lo avanzado del debate cabía esperar que el Comité Intergubernamental poseyera los elementos esenciales que le permitirían encaminar su labor en la buena dirección. La Delegación anunció que la UNESCO estaba preparando actualmente un nuevo proceso de regulación de la protección de los conocimientos tradicionales y de la cultura tradicional y popular (folclore). Este proceso comenzaría tras la 31ª sesión de la Conferencia General (octubre/noviembre de 2001). Para llevar a cabo este proceso se recurriría a los expertos internacionales pertinentes, con la participación de los distintos sectores interesados a fin de:

- delimitar los elementos constitutivos del patrimonio cultural inmaterial que debía protegerse,
- determinar el carácter del nuevo instrumento de protección de dicho patrimonio,
- analizar el carácter y el alcance de las obligaciones nacionales y de la solidaridad internacional que contribuirían a garantizar esta protección.

La Delegación finalizó expresando el deseo de continuar colaborando con la OMPI a este respecto.

74. El Representante de la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico afirmó que la cuestión de la propiedad intelectual no se comprendía adecuadamente en las Islas del Pacífico, añadiendo que la mayoría de los pueblos de la región consideraban que era más conveniente dejarla en manos de las naciones más ricas, que contaban con medios para protegerla y explotarla. Afirmó que la mundialización había traído como consecuencia el reconocimiento del valor de los conocimientos tradicionales y los beneficios potenciales para la región. La Delegación destacó la utilidad y la importancia de preservar los conocimientos tradicionales y el riesgo de que fueran explotados por personas ajenas a los mismos y de que, si no se protegían, los titulares de los conocimientos (los Estados Insulares del Pacífico) obtuvieran escasos beneficios de los mismos. Observó que, por su carácter, los conocimientos tradicionales quedaban fuera del ámbito del sistema actual de protección de la propiedad intelectual y pidió que se elaborasen nuevas leyes, tratados internacionales y mecanismos para la explotación comercial que garantizaran la debida retribución a los titulares de los conocimientos. Indicó que en una reunión celebrada en 1999 por los Estados miembros, los ministros de comercio habían decidido que la Secretaría del Foro asistiera a los Estados miembros para elaborar directrices y mecanismos jurídicos regionales a fin de proteger los derechos de propiedad intelectual indígenas, e hizo referencia a la cooperación con organizaciones internacionales como la OMPI y la UNESCO. Los resultados alcanzados incluían la elaboración de directrices regionales y una ley tipo *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales, en cooperación con la Secretaría de la Comunidad del Pacífico Sur y la UNESCO, y la elaboración de una ley tipo sobre recursos biológicos. Estas leyes tipo se presentarían en la próxima reunión de los ministros de comercio del foro y en la reunión de ministros de economía del Foro, que se celebraría en junio del año en curso, para ser aprobadas. Una vez que dichas leyes fueran aprobadas por los ministros, la Secretaría del Foro pretendía presentarlas a la OMPI para obtener comentarios y aprobación internacional. Para concluir sugirió que la OMPI prestase su asistencia técnica y contribuyese a que las leyes tipo *sui generis* elaboradas por países y regiones recibieran la aprobación internacional.

75. La Representante de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico presentó su proyecto de protección jurídica destinado a promover en las Islas del Pacífico la legislación para la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones de la cultura. Entre los puntos

más destacados del programa de trabajo figuraba la preparación de un proyecto de marco regional para la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones de la cultura. El marco comprendía políticas y directrices regionales para la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones de la cultura, específicamente para la región del Pacífico, con el fin de garantizar que se comercializaran en beneficio de los titulares, y sobre la base de las directrices se había preparado una Ley tipo *sui generis* sobre la protección eficaz de los conocimientos tradicionales y las expresiones de la cultura para la región del Pacífico, que se hallaba en concordancia con los tratados internacionales. La Ley tipo reconocía que los conocimientos tradicionales y las expresiones de la cultura eran permanentes e inalienables. En este sentido, era fundamental el consentimiento fundamentado previo de los titulares de los conocimientos tradicionales. Entre los principios fundamentales del marco jurídico tipo figuraba la protección ante la explotación inadecuada de los conocimientos tradicionales y las expresiones de la cultura, la protección de materiales sagrados y secretos, la distribución de beneficios y la titularidad comunitaria. La labor futura de la Secretaría incluiría la promoción de la Ley tipo y el suministro de asistencia para adaptar dicha ley a los requisitos nacionales de las Islas del Pacífico, así como fomentar la toma de conciencia y la formación sobre estas cuestiones. La Representante apoyó la tarea B.4 del documento de información general y propuso que el Comité desarrollara las actividades de la OMPI para proporcionar asistencia técnica a países y regiones. La Representante hizo hincapié en que prefería que se utilizara el término “expresiones de la cultura” en contraposición al de “expresiones del folclore”, puesto que éste último resultaba inaceptable para los habitantes de las Islas del Pacífico que afirmaban que el término “folclore” atenuaba y degradaba las “expresiones de la cultura”, ricas y dinámicas, que existían en la región.

76. El Representante de la OUA declaró que las opiniones expresadas por el Grupo Africano reflejaban perfectamente la visión de la Organización de la Unidad Africana. La Delegación declaró que deseaba retomar los puntos siguientes:

- en primer lugar, expresar la satisfacción de la OUA por el hecho de que el debate ofrecía a los Estados miembros y a todos los interlocutores de la OMPI la ocasión de aclarar las cuestiones fundamentales en materia de protección de los derechos de propiedad intelectual en el ámbito de los recursos genéticos y de la distribución justa y equitativa de los beneficios procedentes de dichos recursos,
- a continuación, expresar que este mismo debate permitía intercambiar opiniones particularmente útiles sobre los regímenes más adecuados para garantizar una mejor protección de dichos recursos, y por último
- recordar que la OUA había elaborado una legislación tipo sobre la protección de los derechos de las comunidades locales, los agricultores y los obtentores.

Esta legislación se basaba fundamentalmente en la reglamentación del acceso a los recursos biológicos y estaba destinada a crear un marco estructural que se ocupara, en cada país, de la conservación de dichos recursos y de su utilización racional. La Delegación observó que la OUA consideraba que, de esta manera, no solamente sería posible garantizar una protección más adecuada de los derechos de las comunidades indígenas sobre sus recursos, sino también desarrollar su conocimiento del medio y aumentar su capacidad tecnológica. La Delegación indicó que la OUA seguía con atención los trabajos del Comité Intergubernamental, que eran de gran interés para el futuro de la protección jurídica de éstos nuevos ámbitos, y que en última instancia su objetivo era garantizar una distribución justa y equitativa de los frutos de esta protección.

77. El Representante de la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO) acogió con beneplácito el establecimiento del Comité y declaró que esperaba que en esta primera sesión se proporcionaran respuestas y se efectuaran recomendaciones concretas para el establecimiento de un instrumento jurídico adecuado para la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore. Hizo notar la repercusión de las nuevas tecnologías y la mundialización en el sistema de propiedad intelectual, así como la necesidad de que el sistema se adaptara a esta evolución que tenía consecuencias para todos los países, tanto en desarrollo como industrializados, haciendo hincapié en particular en la importancia de estos cambios para los agricultores, las sociedades rurales y la diversidad biológica (incluida la genética) de los países en desarrollo. Subrayó la resolución adoptada en la séptima sesión del Consejo de Ministros de la ARIPO que abogaba por una estrategia coordinada para abordar el problema de la protección de los conocimientos indígenas uniendo esta iniciativa a las emprendidas por la OMPI. El Representante propuso que se tuvieran en cuenta las conclusiones extraídas de las misiones exploratorias de la OMPI sobre las necesidades y expectativas de los titulares de los conocimientos tradicionales a la hora de desarrollar la labor que diera lugar al establecimiento de normas y directrices internacionales. El Representante apoyó la declaración efectuada por la Delegación de Madagascar en nombre del Grupo Africano y el documento preparado por dicho Grupo en el que figuraban propuestas sobre las actividades futuras de este Comité.

78. El Representante de la Oficina Europea de Patentes (OEP) hizo hincapié en la importancia de las bases de datos fiables para facilitar los exámenes de patente, mencionando el caso de una patente otorgada por la OEP sobre un procedimiento de extracción de aceite a partir de la *Antelaea azadirachta* que se revocó posteriormente a consecuencia de una impugnación. También subrayó la necesidad de fomentar la concienciación respecto del sistema de patentes y mencionó brevemente el programa de cooperación internacional de la OEP en cooperación con la Comunidad Europea, mediante el cual se abarcaban actividades relacionadas con los conocimientos tradicionales y la biotecnología. Asimismo, declaró que la OEP estaba dispuesta a colaborar con la OMPI en la elaboración de bases de datos consultables en el ámbito de los conocimientos tradicionales.

79. El Representante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) describió su programa de trabajo tras la decisión de los Estados miembros de la UNCTAD de abordar las cuestiones relacionadas con los conocimientos tradicionales en cooperación con otras organizaciones que trataban de dichas cuestiones. Entre los resultados de su labor hasta la fecha figuraban las recomendaciones de fomentar la sensibilización sobre la función y el valor de los conocimientos tradicionales en el apoyo al potencial de innovación de las comunidades locales e indígenas, promover la comercialización de productos y servicios basados en los conocimientos tradicionales haciendo hincapié en la participación de los titulares de los conocimientos tradicionales en la distribución equitativa de los beneficios, aplicar la legislación nacional para la protección de los conocimientos tradicionales y prestar asistencia a las comunidades locales e indígenas a la hora de estudiar políticas de aplicación de los conocimientos tradicionales al comercio y al desarrollo.

80. El Representante de la Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) bosquejó los objetivos principales del Convenio, subrayando en particular el Artículo 8.j), que instaba a los Estados a respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales y a promover su aplicación más amplia. Asimismo, hizo hincapié en la importancia de la labor de la Secretaría sobre el acceso a los

recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios de su utilización, incluidas las cuestiones relacionadas con el estado de la técnica y el consentimiento fundamentado previo, así como la función de la propiedad intelectual en dichas cuestiones. La Secretaría y la Conferencia de las Partes habían invitado a la OMPI a desarrollar la labor sobre estas cuestiones y seguirían cooperando con la Organización en los aspectos de su quehacer relacionados con la propiedad intelectual.

81. El Representante de la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) presentó la labor de la Convención subrayando el hecho de que proporcionaba el único mecanismo universal vinculante y disponible para los Estados soberanos que les permitía certificar que el comercio normalizado de las especies silvestres era sostenible. El Representante señaló que en el Apéndice III de la Convención figuraba una lista de especies de interés clasificadas por países que verían con buenos ojos la asistencia de otras partes a la hora de regular el comercio internacional, fundamentalmente mediante un certificado de procedencia. El Representante sugirió que este Apéndice proporcionaba un mecanismo práctico a las partes para enumerar especies concretas con fines concretos (por ejemplo, la protección de los derechos de propiedad intelectual) y, si se utilizaba juiciosamente, podría contribuir a que la labor de la CITES complementara otros mecanismos de gestión de los recursos biológicos y genéticos. El Representante expresó su apoyo a las iniciativas del Comité para desarrollar un enfoque armonizado para la propiedad intelectual en las esferas de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore.

82. La Representante de la Organización Mundial del Comercio (OMC) indicó que las cuestiones de los conocimientos tradicionales y su titularidad, el acceso a los recursos genéticos y su utilización, la distribución de los beneficios derivados de dicha utilización y de los conocimientos relacionados con dichos recursos, así como otras cuestiones como los criterios de patentabilidad de las invenciones, la patentabilidad de material orgánico y los requisitos del consentimiento fundamentado previo y las relaciones entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el CBD se planteaban en el contexto de la cláusula de examen prevista en el Artículo 27.3.b) del Acuerdo sobre los ADPIC. La Representante mencionó las distintas opiniones expresadas sobre la conveniencia de abordar determinadas cuestiones como los conocimientos tradicionales en el contexto de la cláusula de examen prevista en el Artículo 27.3.b) o en otros contextos, por ejemplo, el de la cláusula de examen prevista en el Artículo 71.1. Asimismo, indicó que se había mencionado en el Consejo de los ADPIC la labor realizada por el Convenio sobre Diversidad Biológica (CBD), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la OMPI, y expresó el interés de la secretaría de la OMC por mantenerse al tanto de la labor del Comité.

83. La Representante de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) informó al Comité del proyecto de su Unidad de Biotecnología sobre invenciones genéticas, derechos de propiedad intelectual y cuestiones relacionadas con las licencias, que abordaba los problemas que podía ocasionar la proliferación de patentes de genes, así como las estrategias que podían desarrollar las empresas, gobiernos y la sociedad civil para abordar dichos problemas. Expresó su interés por la labor que había de emprender el Comité sobre los contratos tipo para el acceso a los recursos genéticos y su utilización, así como la distribución de beneficios. La Representante enumeró las cuestiones clave a las que intentaban dar

respuesta sus Estados miembros, incluido el establecimiento de los tipos adecuados de protección de la propiedad intelectual para las innovaciones derivadas de la biotecnología.

84. El Representante de la Comunidad Andina explicó que el documento al que se refería, señalaba en su párrafo quinto que el concepto de patrimonio común se había venido aplicando tanto a los recursos genéticos como a los conocimientos tradicionales y al folclore. En ese sentido, también indicaba en su párrafo 33 que se enfrentaba a un cambio en el paradigma existente. Al respecto, la delegación manifestó que era necesario puntualizar que el término de patrimonio común fuera acuñado en el ámbito de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en el marco de la FAO y particularmente para aquellos recursos fitogenéticos que se encontraban en los centros *ex situ* del Sistema Internacional. Así pues, dicho concepto no cubría otros recursos fitogenéticos y menos aún aquellos de carácter animal, microbiano o humano. De otro lado, la delegación dijo que, en el campo de los conocimientos tradicionales y el folclore, la utilización del término “patrimonio común” se presentaba más en el sentido de la herencia cultural de los pueblos, antes que en los términos de libre acceso y apropiabilidad de los recursos tal como se había entendido en materia de recursos genéticos, con lo cual adquiriría una connotación distinta. Estableció entonces que en ese orden de ideas, el concepto de patrimonio común no podía generalizarse en cuanto a contenido y efectos a todo tipo de recurso genético, menos aún, permitía afirmar que había constituido un paradigma que ahora se buscaba cambiar. La delegación expresó la importancia de considerar en este sentido, que la Convención de la Biodiversidad en su Artículo 15 se limitara a enfatizar y reforzar la vigencia del concepto de soberanía nacional preexistente sobre tales recursos, concepto que desde muy antiguo se encontraba presente en la mayor parte de las Constituciones y en particular, en las de los países del área andina, por lo que tal libre apropiabilidad nunca existió. La delegación habló de su propio caso para el que se podía afirmar además que la Decisión 391 no innovaba en este aspecto y que ella se limitaba a establecer un procedimiento de acceso sobre una base contractual, aspecto procesal que hasta el año 1996, fecha en que entra en vigencia dicha Decisión, no existía. Hizo hincapié en que una cosa, eran los aspectos relativos al procedimiento de acceso y otra y distinta, lo relativo a la apropiabilidad de los recursos. La Delegación, considerando que existía suficiente documentación que sustentaba lo antes señalado, se permitió sugerir que estas precisiones fueran tenidas en cuenta en los trabajos que sobre esta materia, este Comité y la OMPI desarrollaran al respecto. La Delegación dijo que creía muy pertinente el hecho que la OMPI tomara en sus manos el abordaje de estos temas en lo estrictamente relativo a los aspectos de Propiedad Industrial que los componía y en este sentido, saludaron la creación de este Comité. Sin embargo, debido a que se trataba de materias de naturaleza multidimensional y compleja, cuyo tratamiento no se agotaba en los aspectos de Propiedad Intelectual únicamente, advirtió que resultaba necesario ser cautos en cuanto al establecimiento de los límites dentro de los cuales dichos aspectos que podrían ser abordados en este foro. Dichos límites podrían ser fácilmente rebasados en lo que respectaba a los asuntos propios de la regulación y gestión del acceso a los recursos genéticos o la distribución de beneficios en sí misma, aspectos ambos que eran abordados por la Secretaría en su documento. La delegación, considerando lo expresado, sugirió entonces que cada una de las tareas propuestas por la Secretaría fueran analizadas muy puntualmente, de tal suerte que no se sobrepusieran, duplicaran o eventualmente contradijeran los debates y resultados normativos de otros foros internacionales, regionales y nacionales y en efecto se enmarcaran dentro de lo que correspondía a la disciplina de la propiedad intelectual. La Delegación decretó que la Propiedad Intelectual no era una disciplina rígida que manejaba criterios, elementos o conceptos inamovibles, sino que era, por el contrario, una disciplina en constante evolución y cambio. Sin necesidad de remontar al recuento histórico de la formación de sus elementos más clásicos, y a fin de ilustrar este punto, propuso mencionar solamente los

tratamientos tales como los que hoy constituían el régimen de circuitos integrados, el sistema de protección de obtenciones vegetales de UPOV y el mecanismo de protección de bases de datos no originales, no eran otra cosa que regímenes *sui generis*, creados a propósito de la necesidad de atender las particularidades de estos elementos que de otro modo no hubieran podido ser protegidos eficazmente si se les sometía a los cánones y estándares vigentes. Los conocimientos tradicionales no escapaban a este razonamiento. La Delegación citó el párrafo 76 del documento de la Secretaría, que mencionaba que la Propiedad Intelectual debía ser concebida en su acepción más amplia. En ese orden de ideas, dijo que como quiera que los conocimientos tradicionales eran un bien inmaterial producto del intelecto humano, y dado que la Propiedad Intelectual se refería precisamente a cualquier creación y derecho relativo a la actividad intelectual, no podría cuestionarse el hecho de que los conocimientos tradicionales constituyeran un tipo de propiedad intelectual, al margen del tipo de tratamiento que en definitiva se les confiriera. La Delegación explicó que en correspondencia con lo expresado, existían tres dimensiones que el Comité debería considerar en todas sus tareas, así: el análisis de lo existente, a fin de evaluar qué resultaba pertinente y qué no, a los fines de los conocimientos tradicionales; las posibilidades de adaptación de lo existente; y, la eventual creación de nuevos elementos, criterios o estándares adecuados para la protección de tales conocimientos en lo que a la Propiedad Intelectual concernía. En ese mismo sentido, propuso que cada una de las tareas propuestas por la Secretaría deberían considerar estas tres dimensiones. A modo de exploración, manifestó lo interesante que sería, que en correspondencia con lo afirmado, pudieran analizarse cuestiones tales como la relación entre invención y descubrimiento y la aplicabilidad de los estándares de patentabilidad; aspectos que la Secretaría resaltaba bien en su documento en el párrafo 57 y en las tareas A.4 y B.3 por ejemplo. También, dijo que era interesante considerar cuestiones relativas a la propiedad colectiva *vis à vis* la propiedad individual; el concepto de estado de la técnica no desde la perspectiva de la difusión escrita u oral sino desde la perspectiva de la puesta en el mercado como lo hacía UPOV, el concepto mismo de novedad y el concepto de inventividad *vis à vis* el de originalidad, además de los aspectos de procedimiento, entre otras cuestiones. Añadió que el Comité, con la colaboración de la OMPI, sin duda podrían enriquecer este listado enunciativo e inicial. La Delegación, no queriendo perjudicar a lo mencionado anteriormente, decretó que resultaría indispensable considerar como cuestión de primera importancia en el debate, los aspectos relativos a la licitud de la obtención de los elementos conformantes de una invención patentable, del recurso genético y/o del conocimiento tradicional utilizados como base para su desarrollo, ya que los sistemas oficiales de patente que existían en el mundo, no debían ser utilizados como un medio para legalizar apropiaciones indebidas. Así que, dijo que resultaba interesante la referencia que hacía la Secretaría como justificación de la tarea B.4, de su documento, al régimen sobre acciones lesivas y explotación ilícita que se había venido elaborando en el campo del folclore. Por otra parte, mencionó que alternativamente, podían considerarse protecciones negativas que permitían cuestionar la validez de patentes conferidas sobre la base de acciones ilícitas o requerimientos de determinación previa del origen de los recursos genéticos o conocimientos utilizados, como también se señalaba en el documento de la Secretaría, entre otros mecanismos. La Delegación señaló que estaba demostrado que debido a la territorialidad de los derechos de propiedad intelectual, poco era lo que las legislaciones nacionales o regionales que protegían los conocimientos tradicionales podían lograr ya que éstas interactuaban en un mundo donde las transacciones de comercio eran transfronterizas. Afirmó que por ello, a la solidaridad internacional y a un entendimiento multilateral en esta materia, resultaba indispensable. Para concluir, la Delegación invitó a las delegaciones y a la Secretaría a revisar la normativa comunitaria andina sobre esta materia, dejando una copia a disposición en la sala, copia que podía ser, en algunos aspectos, de interés y útiles al debate, como por ejemplo las definiciones que se utilizaban y que podrían enriquecer las presentadas por la Secretaría. Terminó

añadiendo que dichas normas eran el producto de varios años de investigación y discusión en la Comunidad Andina.

85. El Representante de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) se congratuló de que la declaración del Grupo Africano reflejara su postura y consideraba que la OMPI era el marco adecuado para debatir estas cuestiones. La OAPI recomendó que se tuvieran en cuenta los textos internacionales ya existentes y las definiciones que ya se estaban utilizando en distintos países y en determinadas organizaciones internacionales. La OAPI mostraba un gran interés por la cuestión de la propiedad intelectual en relación con los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore. Por ese motivo, la OAPI se adhería naturalmente a la creación de un comité de expertos nacionales sobre estas cuestiones. Además, para promover la innovación en su conjunto y la relativa a los conocimientos tradicionales, la OAPI creaba fondos de apoyo a la promoción de la innovación y de las invenciones para contribuir a que los titulares explotaran los beneficios de su trabajo. La OAPI hizo un llamamiento a las delegaciones para que entablaran un diálogo abierto con el fin de conseguir la elaboración de un texto internacional que tuviera en cuenta la diversidad cultural y jurídica del mundo.

86. El Representante de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) declaró el compromiso de su organización con el fomento de las actividades de obtención vegetal con el fin de promover la seguridad alimentaria y la agricultura, así como el desarrollo global y sostenido mediante un sistema eficaz de protección de las obtenciones vegetales. La concesión de la protección, con arreglo al Convenio de la UPOV, tenía como efecto que fuera obligatoria la autorización del titular del derecho protegido, antes de llevar a cabo actos de explotación del material de la variedad. Bajo determinadas condiciones, las partes contratantes podían limitar el alcance de la protección con el fin de permitir a los agricultores conservar las semillas de la variedad a los fines de propagar la variedad protegida. El Representante describió los incentivos para el desarrollo de nuevas variedades como un agente impulsor importante para la conservación eficaz de los recursos fitogenéticos, observando que los recursos genéticos contenidos en las variedades protegidas constituían a menudo los recursos genéticos más valiosos, puesto que eran necesarios para la producción de alto rendimiento, cosechas de gran calidad resistentes a las plagas y a las enfermedades, así como a la sequía. Señaló un elemento clave del sistema *sui generis* desarrollado por la UPOV, a saber, la exención del obtentor, que permitía específicamente el uso de todas las variedades protegidas para posteriores labores de obtención, aumentando de esta manera la gama de recursos genéticos disponibles para el desarrollo de nuevas variedades.

87. El Representante del Consejo Saami, que representaba al pueblo indígena saami de Finlandia, Noruega, la Federación de Rusia y Suecia, expresó alegría por la creación de un mecanismo dentro de la OMPI que abordara las cuestiones objeto de debate e hizo hincapié en la necesidad de que su labor pasara a ser un medio eficaz para los pueblos indígenas y otros grupos marginados mediante el que pudieran compartir problemas y preocupaciones respecto de su patrimonio cultural y sus conocimientos. El Representante declaró que los pueblos indígenas eran los creadores y los titulares legítimos de una parte importante de los recursos genéticos del mundo, los conocimientos tradicionales y las expresiones del folclore, pero que, en contraposición al parecer popular, su interés por proteger y desarrollar estos recursos no era únicamente financiero. Declaró que los conocimientos indígenas constituían a menudo una parte fundamental de su cultura y que la protección de estos derechos era esencial para la conservación y el desarrollo de su identidad cultural. Resaltó la ausencia de representantes de los pueblos indígenas del mundo y declaró que los debates sobre la protección de los recursos

genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore serían inadecuados en ausencia de los sectores interesados más relevantes. Instó a la OMPI y a sus Estados miembros a que establecieran unos métodos de trabajo que permitieran la participación plena y eficaz de representantes indígenas en la labor futura del Comité Intergubernamental, incluida la asistencia financiera para garantizar dicha participación. En este contexto, debía reconocerse que los pueblos indígenas eran a menudo los más pobres de todos dentro de sus regiones respectivas. Además, instó a la OMPI y a sus Estados miembros a que aportaran medios financieros para que los representantes indígenas pudieran estar en condiciones de participar en las reuniones del Comité Intergubernamental. La Delegación pidió al Comité que incluyera cuestiones como las de los derechos humanos, el desarrollo sostenido, la diversidad biológica y el desarrollo medioambiental dentro del ámbito de su labor. Asimismo, expresó su apoyo a la recomendación surgida de las consultas regionales de la OMPI sobre la protección de las expresiones del folclore, reiterada por los distinguidos Representantes de Argelia y Madagascar, que habían tomado la palabra en nombre del Grupo Africano, para el establecimiento de un comité permanente en la OMPI que abordara estas cuestiones. Igualmente, instó a la OMPI a que prestara asistencia al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, un nuevo órgano subsidiario establecido por el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas, en la labor que llevaba a cabo en esta esfera, y manifestó su disposición a cooperar con la OMPI en la organización de talleres de formación sobre conocimientos tradicionales en la región nórdica.

88. El Representante del Instituto de Desarrollo Africano (INADEV) declaró el compromiso del INADEV con los programas de desarrollo de recursos humanos en África, incluida la sensibilización respecto de la importante función desempeñada por los conocimientos tradicionales en el desarrollo nacional. El Representante esbozó la historia del compromiso de África para con la protección del folclore y los conocimientos tradicionales en virtud de la legislación nacional que había culminado con el establecimiento de potentes organismos regionales que tenían una responsabilidad importante en la protección del folclore, los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos, como la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO) y la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI). También mencionó el proyecto de ley tipo de la Organización de la Unidad Africana (OUA) para regular los derechos comunitarios y el acceso a los recursos biológicos en África. El Representante del INADEV señaló que se producía una amplia explotación comercial del folclore africano y el uso de conocimientos tradicionales sobre medicina sin que se produjera una compensación adecuada a las comunidades tradicionales. Observó que las limitaciones territoriales de la legislación nacional sobre derecho de autor, que se agravaban por la ausencia de un instrumento internacional vinculante, habían limitado la utilidad de los regímenes jurídicos africanos a la hora de responder a la explotación comercial no autorizada de dichas obras por parte de empresas y particulares extranjeros. Según el Representante, las iniciativas anteriores para adoptar un instrumento internacional vinculante sobre el folclore habían fracasado debido a la escasa prioridad que habían otorgado los gobiernos a la cuestión, así como al temor de que dicha iniciativa pudiera ser interpretada como un reconocimiento indirecto de las reivindicaciones de las minorías indígenas a la titularidad de la propiedad cultural. Observó que seguía existiendo una actitud indiferente por parte de algunos países industrializados que consideraban que la protección no era práctica por motivos relacionados con la posible infracción del derecho a la libertad de expresión y el confinamiento de la cuestión a la esfera del dominio público. El Representante solicitó la cooperación de los países industrializados en el examen de un instrumento internacional para la protección y les instó a suscribir un marco jurídico vinculante sobre la base de la reciprocidad. Tras observar que los países en desarrollo habían firmado el Acuerdo sobre los Aspectos de la Propiedad Intelectual

relacionados con el Comercio (ADPIC), si bien el Acuerdo beneficiaba de manera desproporcionada los intereses de los titulares de derechos de propiedad intelectual de países industrializados e imponía unos costos importantes a los países en desarrollo a la hora de ejecutarlo, el Representante solicitó a los países industrializados que ampliaran la protección al folclore y a los conocimientos tradicionales, incluso en los casos en que las economías de los países industrializados no se beneficiaran significativamente de estos nuevos acuerdos. Por último, el Representante recomendó la adopción de un marco *sui generis* para la protección, señalando que a diferencia de los derechos de propiedad intelectual, los conocimientos tradicionales y el folclore tenían un tipo distinto de creación, titularidad y utilización y, por tanto, resultaría contraproducente constreñirlos dentro de las rigideces de la moderna legislación sobre propiedad intelectual.

89. La Representante del Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IPGRI) declaró que el IPGRI era una organización intergubernamental que formaba parte del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agronómicas Internacionales (CGIAR), que incluía 16 centros de todo el mundo. Declaró que la misión del IPGRI era promover la seguridad alimentaria, erradicar la pobreza y proteger el medio ambiente. Explicó que el IPGRI tenía por fin conservar y desarrollar los recursos genéticos en beneficio de la comunidad mundial prestando especial atención a las necesidades de las personas con escasos recursos económicos en el medio rural. La Representante declaró que la amplia mayoría de las colecciones del CGIAR se mantenían en fideicomiso para la comunidad mundial. La Representante declaró que el IPGRI llevaba a cabo una labor importante para el Comité y había constatado que la relación existente entre la misión y la labor del CGIAR y los derechos de propiedad intelectual era bastante compleja. Observó que el CGIAR poseía unos principios sobre derechos de propiedad intelectual y los recursos genéticos que orientaban sus decisiones respecto de los derechos de propiedad intelectual y permitía que dichas decisiones se hallaran en conformidad con su misión y su labor. La Representante explicó que el IPGRI era uno de los centros del CGIAR y tenía la labor de mantenerse en vanguardia respecto de las cuestiones pertinentes para la diversidad genética. Añadió que el IPGRI tenía el mandato de representar al CGIAR en las negociaciones para la revisión del Compromiso Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación, en el que también se había tratado el tema de la propiedad intelectual. Mencionó que el IPGRI había elaborado una guía para la toma de decisiones sobre la aplicación del Artículo 27.3.b) del Acuerdo sobre los ADPIC y un documento de antecedentes para las negociaciones del Compromiso Internacional, en el que se incluía el apartado denominado “¿Qué es patentable?”, en el que se trataba de examinar las relaciones existentes entre la propiedad intelectual y un posible sistema multilateral para el intercambio de recursos fitogenéticos pertinentes para la agricultura y la alimentación. La Representante observó que el CGIAR acogía con beneplácito la labor del Comité y la profundización de los datos técnicos relacionados con estas esferas importantes. Asimismo, hizo hincapié en el valor del intercambio de experiencias entre los Estados miembros, así como entre las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. La Representante esperaba con interés que se diera una relación de apoyo mutuo entre la misión del IPGRI y su labor basada en la ciencia, por una parte, y los sistemas de propiedad intelectual supervisados y estudiados por la OMPI. Observó que las tareas propuestas en el documento de información general estaban directamente unidas a la labor del IPGRI.

90. El Representante de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) explicó que intervenía en nombre de la UICN y el WWF (Fondo Mundial para la Naturaleza), las dos organizaciones internacionales de conservación más grandes. La Delegación declaró que sus organizaciones estaban preocupadas por la potencial sobreposición y aún, eventualmente, conflicto entre el

posible mandato del Comité y el trabajo actualmente en curso en otros instrumentos y procesos internacionales, notablemente, el del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La delegación manifestó su aprecio y su apoyo a las intervenciones realizadas por el GRULAC y a varios países de todos los continentes, en el sentido de llamar un trabajo coordinado y consistente con el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Pero lamentó que los documentos de la Secretaría no ofrecieran suficientes elementos para asegurar tal objetivo de coordinación y consistencia. La delegación explicó que para sus organizaciones, el asunto primero y fundamental sobre el cual el Comité debería decidir, era el establecimiento de un mecanismo o de mecanismos apropiados de coordinación y trabajo colaborativo con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, principalmente, y con otros organismos con tareas concurrentes, tal y como había sido ya sugerido por varios Gobiernos. Opinó que era una fundamental cuestión que debería ser resuelta por el Comité. La Delegación, refiriéndose al programa de trabajo que el Comité tenía que establecer, comunicó que éste podría estructurarse en dos fases. En una primera fase, fundamentalmente, el Comité podría concentrarse en aquellas tareas relacionadas con facilitar la aplicación de los mecanismos actualmente existentes en relación con la propiedad intelectual y las legislaciones nacionales correspondientes, en especial, en este contexto, otorgándole una alta prioridad al trabajo orientado a apoyar la aplicación urgente de mecanismos existentes de protección de la propiedad intelectual a la protección del conocimiento tradicional. Pese a las limitaciones, la Delegación pensaba que existía un importante potencial en dichos mecanismos, potencial que debería ser explorado por el Comité y de esa manera apoyar a los países en su aplicación apropiada. En una segunda fase, dijo que el trabajo del Comité podría concentrarse en tareas orientadas a desarrollar propuestas y elementos sobre posibles sistemas *sui generis* de protección del conocimiento tradicional, asunto que también era de fundamental importancia. La delegación afirmó que los resultados de las tareas de una primera fase, darían elementos muy importantes para proseguir con este trabajo, el cual se beneficiaría además del desarrollo de actividades en el Convenio de Biodiversidad, tal y como había sido informado por la Secretaría del Convenio.

91. El Representante de la Unión de Confederaciones de la Industria y de los Empleadores de Europa (UNICE) reconoció que el presente debate sobre conocimientos tradicionales, recursos genéticos y derechos de propiedad intelectual era pertinente y oportuno. Asimismo, reconoció que debates parecidos tenían lugar en otros foros, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), pero apoyó la opinión de que la OMPI debería ser el punto central de las deliberaciones internacionales sobre los derechos de propiedad intelectual. El Representante declaró que el Comité debería centrarse en las tareas A.1, B.2 y B.3, y esperaba que permitiera a la UNICE seguir estando presente y contribuir de manera positiva a los debates.

92. El Representante de la Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO) declaró que la IFRRO representaba a las organizaciones de gestión de derecho de autor en más de 40 países a lo largo del mundo. Expresó la opinión de la IFRRO de que la gestión colectiva no debería ser una obligación, sino que debería ser voluntaria, tal y como se indicaba en sus estatutos. Añadió que existían casos en los que el ejercicio individual de los derechos era imposible o impracticable. Observó que, en dichos casos, las organizaciones de gestión del derecho de autor deberían presentar su caso a los titulares del derecho y a los usuarios y demostrar que podían desempeñar una función de intermediario eficaz. El Representante declaró que en las esferas de los conocimientos tradicionales y el folclore, la cuestión de posibles nuevos derechos tendría que resolverse entre los titulares de los derechos, los usuarios, los gobiernos y otros sectores interesados. Expresó la opinión de la IFRRO de que varias de las opciones objeto de examen o que figuraban en propuestas presentadas a este Comité podrían dar lugar al reconocimiento de derechos cuyo ejercicio

individual era posible que no fuera factible o deseable. El Representante señaló que la IFRRO estaba dispuesta a prestar asistencia, especialmente a la hora de examinar si las herramientas de gestión del derecho de autor que se hallaban en uso o en fase de desarrollo podían utilizarse en beneficio de los titulares de los derechos y de los usuarios de los conocimientos tradicionales y del folclore, independientemente de si el titular de los derechos era un particular, una comunidad o un país. El Representante observó que la IFRRO instaba al Comité en caso de que llegara a la conclusión de que resultaban adecuados nuevos derechos aplicables a los conocimientos tradicionales y el folclore, a considerar al mismo tiempo la cuestión de la manera en que debían gestionarse y aplicarse dichos derechos. Por último, el Representante observó que era posible que un nuevo derecho no tuviera gran valor y que no alcanzara los objetivos de la política subyacente en caso de que no se gestionara adecuadamente.

93. El Representante de la Unión Internacional de Editores (UIE) señaló que la UIE era la organización que abarcaba a las uniones nacionales de editores de 68 países y a las uniones afiliadas, especializadas y regionales de editores, que representaban los intereses de editores de libros y publicaciones periódicas a escala internacional. Señaló que la UIE apoyaba la propuesta de fomentar la sensibilización sobre el sistema de propiedad intelectual entre los titulares de los conocimientos tradicionales y de crear un mayor entendimiento entre la comunidad de usuarios de la propiedad intelectual en relación con las perspectivas, expectativas y necesidades de los titulares de conocimientos tradicionales. Dentro de esta tónica, acogía con beneplácito la recomendación de iniciar el examen de la posible aplicación y utilización de las herramientas existentes de propiedad intelectual para la protección de los conocimientos tradicionales, proporcionando información técnica y formación a los titulares de conocimientos tradicionales y a funcionarios gubernamentales sobre posibles opciones en virtud de las categorías existentes de propiedad intelectual para la protección de los conocimientos tradicionales, así como ofreciendo información, asistencia y asesoramiento jurídico a las autoridades gubernamentales respecto de la legislación regional, subregional y nacional y otras iniciativas para proteger los conocimientos tradicionales. Expresó la opinión de la UIE de que el debate sobre nuevos instrumentos de protección a escala internacional debería estar precedido de un examen concienzudo de las herramientas existentes en el ámbito de la propiedad intelectual, así como de otras herramientas jurídicas, para la protección de los conocimientos tradicionales. El Representante convino en que la identificación y documentación de los conocimientos tradicionales contribuirían a su preservación y protección. Sugirió que en este ámbito se estudiaran iniciativas para el desarrollo de normas y sistemas electrónicos abiertos para la identificación exclusiva de objetos sobre los que pudieran existir derechos de propiedad intelectual, como el Identificador de Objeto Digital (véase www.doi.org), así como iniciativas para el establecimiento de sistemas para la descripción estructurada de creaciones e invenciones, como la estructura de metadatos INDECS (véase www.indecs.org). La Delegación acogió con beneplácito las iniciativas destinadas a garantizar la conservación, protección y difusión de conocimientos tradicionales en general y las expresiones del folclore en particular, pero también destacó los riesgos y los posibles efectos negativos relacionados con algunas de las nuevas herramientas previstas en el ámbito de la propiedad intelectual para la protección de los conocimientos tradicionales. El Representante observó que los libros contribuían a la protección, conservación y difusión de los conocimientos tradicionales y que la UIE temía que los nuevos instrumentos previstos para la protección de los conocimientos tradicionales afectaran negativamente al desarrollo de las industrias editoras locales.

94. El Representante de la ASSINSEL se declaró convencida de la importancia de esta reunión sobre la propiedad intelectual en relación con los recursos genéticos, los

conocimientos tradicionales y el folclore. En el ámbito de la ASSINSEL, los recursos genéticos relacionados con la agricultura y la alimentación, parecía fundamental que no se repitieran los trabajos y que se observaran los resultados obtenidos, especialmente en la FAO y en la UPOV. Era muy importante que no se dieran contradicciones entre los distintos foros internacionales. Igualmente, parecía que una de las labores fundamentales sería la de adoptar definiciones y facilitar inventarios exactos en los ámbitos en cuestión. La ASSINSEL observó que era importante que los resultados de los trabajos de este Comité no dieran lugar a un objetivo opuesto al deseado, es decir, facilitar la conservación y la utilización de los recursos genéticos de manera duradera. La ASSINSEL indicó que esperaba poder seguir participando en las labores del Comité.

95. El Representante de BIO subrayó la importancia de la protección eficaz de la propiedad intelectual para las empresas miembros de su organización y la falta de dicha protección para la innovación biotecnológica en numerosos países, lo cual frustraba los objetivos de dichos países de atraer inversiones extranjeras en el sector de la biotecnología. Reconociendo la importancia que tenía la participación en sociedades conjuntas para las empresas de este sector, sugirió que estas iniciativas podían constituir la base de soluciones viables para la distribución de beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos o los conocimientos tradicionales. El Representante expresó su apoyo al concepto de sistemas reglamentarios transparentes y prácticos que rigieran el acceso a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, en la creencia de que dichos sistemas, una vez puestos en marcha, facilitarían la labor de cooperación con los gobiernos nacionales, las comunidades locales y otros sectores interesados. Presentó una definición de “biopiratería” por la que se entendía la adquisición ilegal y el consiguiente uso no autorizado de materiales genéticos o conocimientos tradicionales y se opuso sin cuestión a dichos actos. Declaró que en el caso de que una invención reuniera los requisitos para ser patentada, se daba por supuesto que la invención se distinguía de la base inicial original sobre la que se había llevado a cabo la labor, por ejemplo, un recurso genético en su estado natural y que, en caso de que se otorgara la patente, ésta debía excluir obligatoriamente de su ámbito dicho material inicial. Señaló que la obtención de una patente para una invención que reunía los requisitos para la protección haría más probable que se obtuvieran beneficios de la utilización del recurso genético y que dichos beneficios estuvieran disponibles para ser compartidos con quienes hubieran proporcionado el acceso a dicho recurso. Hizo hincapié en su desacuerdo con quienes se mostraban en contra de la concesión de patentes a invenciones derivadas de una investigación y desarrollo legítimos de recursos genéticos. Asimismo, expresó su apoyo a las iniciativas para crear y mejorar las colecciones del estado de la técnica relacionadas con la información o conocimientos depositados en las comunidades locales, así como la labor de la OMPI en este ámbito.

96. La Representante del Instituto Max-Planck para el Derecho Extranjero e Internacional sobre Patentes, Derecho de Autor y Competencia (MPI) advirtió del riesgo de ofrecer soluciones apresuradas a los problemas planteados por las cuestiones relacionadas con los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore. La Representante señaló que las cuestiones en juego eran complejas, debido a su naturaleza fundamental (por ejemplo, en relación con la autodeterminación o el dominio público), y a su ámbito, que iba más allá de los sistemas tradicionales de propiedad intelectual (por ejemplo, en relación con las cuestiones de la conservación o los tabúes) y del pensamiento occidental sobre propiedad intelectual (teniendo en cuenta, por ejemplo, los conceptos globales). La Representante recordó que los objetivos a largo plazo únicamente podían alcanzarse tras un examen cuidadoso de todos los elementos e implicaciones pertinentes, labor que consideraba necesaria, dados los enormes intereses en juego. La Representante presentó un proyecto de su Instituto para un estudio

destinado a presentar, por primera vez, un análisis exhaustivo de todas las esferas pertinentes, incluidos los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales, los nombres y designaciones indígenas y el folclore, mediante un planteamiento sistemático global. En el estudio se examinaría en qué medida y en qué manera resultaba pertinente la legislación de propiedad intelectual (a escala nacional, regional e internacional) aplicada en estas esferas y se debatiría la posible aportación de la legislación que se hallaba fuera del ámbito de la propiedad intelectual, como el derecho consuetudinario, la legislación en materia de contratos o cualquier clase de protección *sui generis*. La Representante hizo hincapié en que el estudio previsto se regía por los principios de la transparencia y la objetividad con el fin de que ofreciera un panorama claro de las consecuencias y de los efectos de los distintos instrumentos jurídicos, y que debería constituir la base de las recomendaciones para ofrecer soluciones prácticas, equilibradas y factibles. La Representante mencionó que todavía resultaría necesario financiar el proyecto con el fin de alcanzar un grado satisfactorio de exhaustividad. Asimismo, expresó su apoyo a la OMPI por abordar estas cuestiones, y mencionó la competencia profesional de la organización y la necesidad de situar las iniciativas en una escala técnica y desapasionada con el fin de que avanzara la labor en este ámbito.

97. El Representante de la Federación Internacional de Abogados de Propiedad Industrial (FICPI) declaró que su Organización estimaba el valor de los recursos genéticos y el folclore, y expresó su interés por contribuir positivamente al examen de iniciativas que dieran lugar al reconocimiento debido y a la recompensa por su utilización. No obstante, declaró que en gran medida consideraba inadecuado el sistema de propiedad intelectual para la protección de la cuestión objeto de debate. La FICPI consideraba que la OMPI era el organismo ideal para abordar estas cuestiones, incluidos los debates sobre un posible sistema *sui generis* de protección.

98. El Representante del CEFIC declaró que el CEFIC creía necesario estudiar en detalle, únicamente en ese contexto, las cuestiones de propiedad intelectual y especialmente, y en primer lugar, la protección de los conocimientos tradicionales por medio de la propiedad intelectual. La postura del CEFIC estaba presente y se desarrollaba en su documento de 23 de noviembre de 2000, que se había puesto a disposición de los participantes. La Delegación del CEFIC indicó que la OMPI debía ser la organización internacional central a la hora de preparar un acuerdo internacional sobre estas cuestiones, que deberían a continuación integrarse en el Acuerdo sobre los ADPIC. Las tres etapas mencionadas en el estudio del CEFIC, en relación con los conocimientos tradicionales, eran las siguientes:

- (i) Definir exactamente la noción y el contenido de dicha noción.
- (ii) A continuación, hacer un inventario y garantizar el registro de los conocimientos tradicionales.
- (iii) Considerar qué se podía proteger mediante el derecho existente de la propiedad intelectual y en cuanto a la parte no protegida, definir el objeto y el alcance de un derecho *sui generis*. La Delegación del CEFIC indicó que desearía participar activamente en todas estas labores.

99. El Representante de Tupaj Amaru explicó en su declaración general que sería imposible comprender los recursos genéticos, conocimientos tradicionales y el folclore de los pueblos indígenas sin referirse al pasado sombrío de esos pueblos. Afirmó que tras más de cinco siglos de resistencia a la dominación colonial, los pueblos indígenas sucumbieron en la fatalidad o accidente de la globalización que constituía una amenaza real no sólo para su patrimonio cultural e intelectual sino que conllevaba la pérdida y la destrucción de la

diversidad biológica. La Delegación declaró que la destrucción de los recursos genéticos, los valores ecológicos, los organismos vivientes de esos componentes era debida a la manipulación abusiva de la utilización comercial insostenible por las empresas internacionales. La Delegación contó que, en contradicción con la versión falsificada de la historia, las grandes civilizaciones Maya, Azteca, Inca ... y otras tantas asentadas desde Alaska hasta el Cielo del Fuego, ya habían descubierto una serie de plantas, domesticado animales, microorganismos y productos farmacéuticos de composición natural. Y, sin embargo, sin lugar a dudas, los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas impregnados de sabiduría e imaginación creadora, constituían hoy una contribución inestimable al patrimonio común de la humanidad. Lamentó que la conquista de América y la colonización hubieran dislocado con violencia el equilibrio entre el hombre, la mujer y la naturaleza. La Delegación explicó que la lógica de la colonización, los conocimientos tradicionales, así como los recursos genéticos pertenecientes a las poblaciones indígenas se consideraban como el botín natural de la ... colonial, y diera legítimo y fuera objeto de apropiación ilícita sin el consentimiento de sus verdaderos propietarios. La Delegación consideraba que no era casual que en el preámbulo del Convenio sobre Biodiversidad Biológica de 1992, se reconociera “La estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que se derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes”. La Delegación consideró que tras los principios establecidos en el Convenio y otros instrumentos internacionales, las grandes empresas farmacéuticas y agroindustriales utilizaban, hoy más que nunca los descubrimientos científicos resultantes de las investigaciones de la biotecnología moderna para manipular los organismos vivos, variedades de plantas, incluido el genoma humano de los pueblos indígenas. Estipuló que mientras que los Estados reconocieran a los pueblos indígenas el derecho a la libre determinación, los pueblos indígenas que vivían en la miseria, jamás tendrían el acceso a sus propios recursos genéticos y conocimientos tradicionales. La Delegación afirmó que la diversidad biológica que comportaba una infinidad de organismos vivos y otras formas de vida en permanente evolución a lo largo de más de cuatro mil millones de años, formaba parte integral del patrimonio común de la humanidad y no debería ser objeto de manipulación ni deformación de su carácter hereditario. Dijo que la producción y la comercialización crecientes de los productos genéticamente manipulados o modificados, constituían riesgos potenciales para la salud humana, el deterioro del medio ambiente y agravaban los problemas sociales tales como la pobreza y la exclusión de millones de seres humanos del nuevo orden económico internacional. La Delegación declaró que en la actualidad, no existía ninguna capacidad de anticipar o prevenir con certeza el comportamiento y los efectos de los productos genéticamente modificados. Dijo que los indígenas sabían que, como resultado de la sustitución de cultivos tradicionales por las culturas biotecnológicas, una variedad considerable de maíz, soja, papas, arroz, iban desapareciendo de la alimentación de los pueblos indígenas. La Delegación concluyó instando al Comité Intergubernamental de la OMPI, a que exhortara a los Estados Partes o no Partes del Convenio de Río, sobre la urgente necesidad de una moratoria para la producción y designación de los productos genéticamente modificados en el medio ambiente que amenazaría a corto o a largo plazo, la supervivencia de la especie humana, si los Estados y la Comunidad Internacional no adoptaban políticas coherentes con las normas de Joyce Coguín del Derecho internacional. La Delegación opinó que, en la esfera normativa, conforme a la Resolución de la Comisión de Derechos Humanos, la OMPI, conjuntamente con la UNESCO, la OMS y el Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas deberían emprender la elaboración de un protocolo adicional al Convenio sobre Diversidad Biológica relativo a la

bioseguridad con el fin de reglamentar o prohibir la manipulación de los organismos en condiciones de *in situ* y su comercialización. La Delegación advirtió que el Comité Intergubernamental debería además elaborar cláusulas tipo en materia de propiedad intelectual para los convenios vinculantes sobre la utilización racional de los recursos genéticos y la distribución equitativa de los beneficios.

Punto 5.1 del orden del día: El acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios

100. Al presentar el punto 5 del orden del día el Copresidente declaró que proponía que se invitara a los Estados miembros a que efectuaran declaraciones sobre cada una de las tres cuestiones que figuraban en el punto 5. El Copresidente declaró que todos los Estados y observadores expresaron en sus declaraciones de apertura un gran entusiasmo por la labor del Comité Intergubernamental, así como una amplia gama de opiniones sobre su alcance y objetivos. El Copresidente declaró que a continuación se trataría de abordar la manera de avanzar en esta labor de modo eficaz e integrado. El Copresidente invitó a que se formularan declaraciones sobre cada una de las tres cuestiones que figuraban en el punto 5 del orden del día, “Cuestiones que debe estudiar el Comité Intergubernamental” expuestas en el documento “Panorama general sobre las cuestiones relativas a la propiedad intelectual y los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore” (documento OMPI/GRTKF7IC/1/3), en el que también se establecían las tareas eventuales que podría emprender el Comité. El Copresidente hizo hincapié en que las tareas eventuales establecidas en el documento OMPI/GRTKF7IC/1/3 eran simples sugerencias que proporcionaban ejemplos de numerosas tareas similares que podían establecer los Estados. Asimismo, hizo hincapié en que esto sería el comienzo del debate comprendido en el presente punto del orden del día, que probablemente se prolongaría hasta la próxima sesión, de manera que todos los Estados tuvieran la oportunidad de hacer uso de la palabra. Con el fin de organizar el debate, propuso que se examinaran los puntos de manera individual, comenzando por el punto 5.1 sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios. Además, el Copresidente invitó a los participantes a abordar especialmente dos cuestiones que varias delegaciones habían planteado en las declaraciones de apertura: i) los métodos de trabajo: el Copresidente señaló que algunas delegaciones habían propuesto que en las sesiones futuras se abordara una cuestión en cada sesión o que se debatieran las tres cuestiones al mismo tiempo; ii) la asignación de prioridad a las tareas y las tareas adicionales: el Copresidente observó que algunas delegaciones ya habían indicado en sus declaraciones de apertura cuáles eran sus tareas preferidas y varias habían mencionado otras tareas adicionales.

101. La Secretaría mencionó la decisión adoptada por los Estados miembros en la Asamblea General celebrada en septiembre de 2000 de establecer este Comité Intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore, cuyo nombre ofrecía una orientación sobre su mandato. El documento objeto de examen (OMPI/GRTKF/IC/3) había sido preparado por la Secretaría como forma de hacer avanzar los debates. No obstante, el documento, y especialmente las tareas que figuraban en el mismo, tenía exclusivamente el carácter de propuesta, y en ninguna manera pretendía ser definitivo o exhaustivo. En segundo lugar, en la misma decisión de los Estados miembros se solicitaba a los Estados que remitieran propuestas y documentos. En la actualidad, se habían recibido documentos de los países del GRULAC (documento OMPI/GRTKF/IC/1/5); la Santa Sede (documento OMPI/GRTKF/IC/1/7); la Comisión Europea, en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros (documento OMPI/GRTKF/IC/1/8); Suiza (documento OMPI/GRTKF/IC/1/9); y el Grupo Africano (documento OMPI/GRTKF/IC/1/10). Además,

los Estados miembros de la Comunidad Andina también había presentado documentos que la Secretaría haría circular a la mayor brevedad.

102. La Delegación de Suecia, tomando la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, declaró que se había estudiado cuidadosamente el documento OMPI/GRTKF/IC/1/3. En relación con el punto 5.1, la Delegación declaró que consideraba que resultaba adecuado debatir las cuestiones comprendidas en las tareas A.1 a A.5. La Delegación añadió que deberían centrarse en las tareas 4.1 a A.3 y que, como primera medida, resultaría adecuado centrarse en la tarea A.1.

103. La Delegación de Australia opinaba que podrían realizarse avances importantes en un período de tiempo relativamente breve respecto del acceso a los recursos genéticos. La Delegación declaró que, de manera particular, se podía avanzar en principio en las tareas A.1 y A.2. El Comité debería comprometerse a desarrollar alguna labor sobre estas cuestiones en la presente sesión y en la siguiente. A este respecto, resultaría útil el Foro Electrónico mencionado en el Reglamento Interno (documento OMPI/GRTKF/IC/1/2). Asimismo, convendría contar con documentos sobre planteamientos más detallados y propuestas para su debate en la próxima sesión.

104. Aunque la Delegación de la India se hallaba generalmente de acuerdo con todas las tareas del punto 5, deseaba efectuar varias sugerencias. Al emprender las tareas, sería prudente adoptar un enfoque técnico y práctico. Tendría que llevarse a cabo una labor complementaria de los trabajos que se estaban realizando en otros foros, por ejemplo, en relación con el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). La necesidad de establecer un sistema internacional *sui generis* debería constituir el centro de todas estas iniciativas, según declaró la Delegación. En cuanto a la tarea A.1, convendría que el Comité se centrara más en el establecimiento de cláusulas de propiedad intelectual para acuerdos contractuales. También tendría que tenerse en cuenta la labor emprendida en el CDB y en la FAO. La Delegación declaró que concedía la máxima prioridad a la tarea A.2 y, a este respecto, recordó que estaba de acuerdo con lo declarado en el párrafo 44 del documento OMPI/GRTKF/IC/1/3. También suscribió las tareas A.3 y A.4, aunque haciendo notar que estaban a punto de concluirse las negociaciones sobre el Compromiso Internacional de la FAO sobre los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación y que debía evitarse la repetición de las tareas. La tarea A.5 tenía que aclararse, declaró la Delegación, habida cuenta de que asumía que la gestión y conservación de los recursos genéticos entraba dentro del ámbito de las políticas y programas nacionales. No obstante, las medidas nacionales por sí solas no ofrecerían respuestas a todas las cuestiones, y la responsabilidad de la distribución de beneficios debería estar compartida asimismo por los países usuarios.

105. En su intervención, respecto de la tarea A.1, la Delegación de los Estados Unidos de América declaró que apoyaba el comienzo del ejercicio mediante una sección en la que se definieran los recursos genéticos. La Delegación declaró que apoyaba el establecimiento de prácticas contractuales orientativas en caso de que únicamente se utilizaran como orientación, en lugar de ser vinculantes. La Delegación declaró que se oponía a la tarea A.2, puesto que resultaba inconcebible que las cuestiones de acceso tuvieran relación con las disposiciones o directrices pertinentes para las legislaciones nacionales en materia de patentes. En la medida en que se trataba de cuestiones que se superponían mutuamente, ya quedaban abarcadas en el contexto del requisito aplicable y adecuado por el que se permitía la divulgación de una invención reivindicada. En cuanto a la tarea A.3, la Delegación recordó que los Estados Unidos de América se oponían a la forma que estaban tomando las obligaciones de

distribución de beneficios en la revisión del Compromiso Internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) sobre los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación, en favor de un sistema de contribuciones voluntarias al sistema multilateral. En consecuencia, la Delegación se oponía a la tarea A.3. La Delegación también se oponía a la tarea A.4, por diversas razones. En primer lugar, la Delegación declaró que en los Estados Unidos de América existía una jurisprudencia arraigada y bien fundada sobre las cuestiones mencionadas en la tarea A.4 y que con arreglo a su experiencia, la protección por patentes no inhibía la investigación y el desarrollo futuros, sino que más bien creaba los incentivos que daban lugar a una vigorosa industria de la biotecnología. En segundo lugar, la Delegación se opuso a la tarea por que la manera en que se presentaba demostraba un claro prejuicio contra la protección por patentes. En tercer lugar, las cuestiones planteadas por la tarea A.4 se relacionaban con el Artículo 27.3.b) y resultaría más adecuado abordarlas dentro del ámbito de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Por último, la Delegación se oponía a la tarea A.4 debido a que era una cuestión que entraba dentro del ámbito del Comité Permanente de la OMPI sobre el Derecho de Patentes (SCP).

106. La Delegación del Brasil declaró que, en primer lugar, su planteamiento general consistía en que el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual no debería ir en contra de los objetivos de la explotación sostenida de los recursos genéticos, tal y como se declaraba en el Artículo 16.5 del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB). A este respecto, existía el temor de que los derechos privados inherentes a los derechos de propiedad intelectual podrían poner en cuestión los derechos soberanos de los Estados sobre sus recursos genéticos. La Delegación enumeró varias cuestiones derivadas de la patentabilidad de los microorganismos, plantas y animales. Sin perjuicio de la posición del Brasil en otros foros, la Delegación deseaba abordar varios de los puntos objeto de examen. Brasil no compartía la opinión de que las patentes se hallaban de por sí en conflicto con la explotación sostenida de los recursos genéticos. Al contrario, las patentes podían servir de herramienta fructífera para promover los planes de distribución de beneficios. En cuanto a las posibles tareas establecidas en el documento OMPI/GRTKF/IC/1/3, la Delegación expresó su apoyo a la tarea A.1. No obstante, la Delegación advirtió del riesgo de que los contratos fueran herramientas limitadas para la promoción de la distribución de los beneficios, puesto que eran bilaterales e incluían a partes que tenían distinto peso a la hora de la negociación. Por consiguiente, sería importante incluir el consentimiento fundamentado previo en los acuerdos contractuales. El Comité también debería avanzar en la labor para el establecimiento de mecanismos que proporcionaran asistencia jurídica a las comunidades tradicionales que tomaran parte en acuerdos contractuales. Además, era difícil hacer cumplir los contratos. Dado el efecto limitado de los contratos, el Comité debería prestar una mayor atención a las tareas relacionadas con las medidas legislativas, administrativas y de política, así como con los sistemas multilaterales. La Delegación declaró que en general apoyaba la tarea A.2. Si bien la coherencia con las normas internacionales de propiedad intelectual resultaba pertinente para el ejercicio, de igual importancia sería garantizar la coherencia con las disposiciones internacionales sobre diversidad biológica, en particular, el CDB. En cuanto a la tarea A.3, la Delegación opinaba que el Comité debería seguir de cerca los debates de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) sobre el establecimiento de un sistema multilateral de acceso y reparto de beneficios para los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación. La Delegación declaró que el Brasil atribuía el máximo interés a las cuestiones mencionadas en la tarea A.4 y se remitió a las disposiciones pertinentes de la Ley Brasileña de Propiedad Industrial. La Delegación declaró que las normas inconsistentes o poco claras para la patentabilidad menoscababan el sistema de patentes en su conjunto y que el Comité debería considerar que los organismos que se daban

en la naturaleza no eran invenciones. La Delegación concluyó declarando que la biotecnología tenía una función clave que desempeñar en el desarrollo social y económico. A pesar de que apoyaba la biotecnología, Brasil se oponía a la biopiratería. El Comité debería llevar a cabo su labor de manera tal que proporcionara soluciones que resultaran beneficiosas tanto para los titulares de derechos de propiedad intelectual como para los de recursos genéticos.

107. La Delegación de Francia suscribió totalmente la intervención efectuada por la Delegación de Suecia en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros. La Delegación francesa deseaba insistir sobre el hecho de que la labor se debería concentrar especialmente en las tareas A.1 a A.3 y centrarse en el punto A.1. En lo concerniente al punto A.3, los debates en el seno de la FAO sobre la revisión del Compromiso Internacional habían resaltado la utilidad que podría tener una contribución de la OMPI a las reflexiones sobre el establecimiento de disposiciones relativas a la distribución de beneficios, basándose en los derechos de propiedad intelectual. No obstante, la Delegación insistió a este respecto en la necesidad de que el Comité esperara a que finalizara la revisión del compromiso con el fin de no interferir en las negociaciones de las disposiciones en cuestión.

108. La Delegación de Noruega apoyó las tareas A.1, A.2, A.3 y A.4, y propuso que se otorgara una atención prioritaria a las tareas A.1 y A.4. Desde el punto de vista tecnológico, el simple aislamiento y secuenciación del material biológico no podía constituir en sí mismo una invención, declaró la Delegación. Estos temas planteaban varias cuestiones sobre la patentabilidad de los materiales microbiológicos. En relación con la tarea A.1, la Delegación declaró que Noruega apoyaba firmemente el establecimiento de directrices sobre el acceso y la distribución de beneficios. La Delegación declaró que deberían definirse claramente en dichas directrices los componentes del consentimiento fundamentado previo y enumeró algunos de dichos componentes. La Delegación finalizó proponiendo que se convocara otra sesión del Comité en otoño de 2001 y se mostró flexible en cuanto a los métodos de trabajo que había de adoptar el Comité, siempre y cuando no dejara de aplicarse un enfoque común a las cuestiones.

109. La Delegación del Ecuador expresó que la Constitución Política del Ecuador afirmaba el derecho soberano sobre la diversidad biológica, por lo cual no podía concordar con la afirmación del párrafo 5 del documento OMPI/GRTKF/IC/1/3, preparado por la Secretaría en el sentido de que “la primera característica común de los tres temas que examina el Comité es que el concepto de ‘patrimonio común’ se ha aplicado a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore.” Tal como se había mencionado en esta sesión esa “característica común” no era una idea aceptada, por lo tanto no podía haber sido “un objetivo de política internacional”, así como tampoco era compartido el criterio de que de manera reciente “se había puesto en entredicho la condición de dominio público del material” (párrafo 6 del documento OMPI/GRTKF/IC/1/3). El Comité no debía llevar a cabo su labor independientemente de otros foros y la Delegación propuso que estableciera un mecanismo de trabajo conjunto entre los procedimientos de la OMPI y del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB). En cuanto a las tareas específicas expuestas en el documento, en relación con la tarea B.1, la Delegación declaró que ya se había llevado a cabo la labor en el ámbito del CDB sobre las cuestiones definitorias y que, por tanto, dicha labor debería emprenderse conjuntamente con el CDB. Igualmente, en relación con las tareas B.2, ya se había emprendido una labor importante en otros foros, especialmente en el CDB. En relación con la tarea B.3, era necesaria la revisión de los criterios existentes. Por último, respecto del mandato del Comité, la Delegación mencionó la declaración de apertura efectuada en nombre del Grupo del GRULAC.

110. La Delegación del Canadá otorgó la máxima prioridad y su firme apoyo a la tarea A.1, para la cual la OMPI constituía el foro adecuado. En cuanto a la tarea A.2 la Delegación declaró que apoyaba el debate sobre la conveniencia de establecer las directrices o disposiciones mencionadas en la tarea. La Delegación otorgó su apoyo, al mismo tiempo que una prioridad de tipo medio, a la tarea A.3. Por último, la Delegación declaró que el Canadá apoyaría la labor futura en relación con la documentación de las fuentes de recursos genéticos, como medio de facilitar una mayor transparencia, siempre y cuando esta labor no ocasionara problemas respecto del cumplimiento del Acuerdo sobre los ADPIC o impusiera una carga demasiado onerosa a las oficinas de patentes.

111. La Delegación de Indonesia declaró que opinaba que el párrafo 5 del documento OMPI/GRTKF/IC/1/3 no debía interpretarse en el sentido de que limitaba los derechos soberanos de un país sobre sus recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore. La Delegación declaró además que, respecto del párrafo 38 del mismo documento, los acuerdos contractuales no debían contradecir la legislación nacional existente del país en el que se localizaba el recurso genético. La libertad contractual de las partes en un contrato debía hallarse en cumplimiento de la jurisdicción del país proveedor sobre sus recursos genéticos.

112. La Delegación de Venezuela expresó su apoyo a distintos párrafos del documento OMPI/GRTKF/IC/1/3, en el entendimiento de que estos párrafos correspondían a propuestas y sugerencias que figuraban en los documentos remitidos por el Grupo del GRULAC para esta sesión (documento OMPI/GRTKF/IC/1/5), a saber, los párrafos 41, 47 (entendiendo que podían establecerse sistemas *sui generis*), 54 (con el apoyo específico a los mecanismos de coordinación entre la OMPI, el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)), 60 (incluida la medida 2.a)), 71, 77, 80, 86, 101 y 113 (en el entendimiento de que podían establecerse sistemas *sui generis*). Además, la Delegación propuso tres tareas adicionales:

- i) La identificación del origen de los recursos utilizados en el desarrollo de invenciones;
- ii) El desarrollo de bases de datos que permitieran proteger el contenido de los conocimientos tradicionales y la difusión de la idea de elaborar estas bases de datos como uno de los mecanismos para la protección de dichos conocimientos; y
- iii) El estudio de medidas para obtener a escala internacional la revocación de derechos de propiedad intelectual derivados de casos en los que no existía el consentimiento fundamentado previo para la utilización de recursos genéticos o conocimientos tradicionales.

113. La Delegación de Suiza declaró que, como primera medida, era fundamental aclarar la terminología. A ese respecto, debían tenerse en cuenta en la medida de lo posible las definiciones existentes. La Delegación apoyó la tarea A.1. En cuanto a la tarea A.2, en primer lugar debían completarse los estudios recomendados por el Grupo de Trabajo de la OMPI sobre Biotecnología, que se reunió en noviembre de 1999. En esos momentos resultarían prematuras otras consideraciones de la tarea A.3, declaró la Delegación, y deberían posponerse hasta que se hubiera completado la revisión del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación. En cuanto a la tarea A.4, abarcaba cuestiones que se estaban abordando en el Consejo de los ADPIC en relación con el examen del Artículo 27.3.b) del Acuerdo sobre los ADPIC. En cualquier caso, el Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes sería un foro más adecuado para abordar las

cuestiones planteadas en la tarea A.4. En cuanto a la tarea A.5, el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) y la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) estarían en mejores condiciones de abordar dicha tarea.

114. La Delegación del Japón declaró que en lo concerniente a la tarea A.2 no podía apoyar nuevas normas sobre patentes. En cuanto a las tareas A.1 y A.3, también tendría que tenerse en cuenta la labor emprendida en el ámbito del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), puesto que otros muchos factores distintos de los de la propiedad intelectual estaban relacionados con la cuestión del acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios. En cuanto a la tarea A.4, debería evitarse la repetición, y esto podía constituir un tema que se abordaría más satisfactoriamente dentro del ámbito del Comité Permanente de la OMPI sobre el Derecho de Patentes.

115. La Delegación de México declaró que la regulación al acceso de sus recursos genéticos resultaba altamente prioritaria, sin embargo, no consideraba que dicha regulación pudiera ser controlada a través de las figuras de propiedad intelectual. Por esta razón, la Delegación expresó su pleno apoyo a la tarea A.1. Asimismo, apoyaba la tarea A.3. La Delegación concluyó solicitando que se crearan grupos de trabajo específicos sobre cada cuestión.

116. La Delegación del Perú mencionó, respecto del mandato del Comité, las declaraciones previas del Grupo del GRULAC a este respecto. En cuanto a la estructura y métodos de trabajo del Comité, la Delegación propuso que el Comité siguiera reuniéndose en sesiones plenarias y que en cada sesión se abordaran las tres cuestiones sustantivas alternativamente. Por último, la Delegación pidió que la Secretaría preparara estudios sobre i) la utilización y explotación de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore y ii) la legislación ya existente en estos campos.

117. La Delegación de Egipto declaró que este Comité se había establecido para determinar los modos y maneras fundamentales de proteger los recursos genéticos. La Delegación apoyó las declaraciones anteriores del Grupo Africano sobre la necesidad de contar con un instrumento jurídico internacional a este respecto. La Delegación propuso que el Comité acordara determinar los principios básicos, en el sentido de que i) se mantuviera la distinción entre un descubrimiento y una invención; ii) se respetaran las formas de vida, tanto en los países desarrollados como en los demás países; iii) se sometiera la utilización de recursos genéticos al consentimiento fundamentado previo y a otras obligaciones como las de i) condiciones acordadas mutuamente; ii) consentimiento fundamentado previo de los titulares de los conocimientos tradicionales relacionados con los recursos genéticos; iii) actuar sobre la base del principio de la plusvalía adquirida a la hora del reparto de beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos, que también deberían incluir la posibilidad de aprovechar la transferencia de la tecnología derivada de dicha utilización. La Delegación opinaba que estas obligaciones representaban la única base para el acceso a los recursos genéticos y su utilización, puesto que en caso contrario esto se llevaría a cabo por medios ilegales y a expensas de los titulares originales.

118. La Delegación de Marruecos declaró que las tareas y objetivos establecidos en el proyecto de Programa y Presupuesto para el bienio 2002-2003 en relación con las cuatro sesiones del Comité no cumplían con las expectativas y que era importante definir el mandato y la misión del Comité. La Delegación expresó su apoyo a las declaraciones efectuadas por la Delegación del Ecuador en relación con el párrafo 5 del documento OMPI/GRTKF/IC/1/3, así como las propuestas contenidas en el documento GRTKF/IC/1/10. La Delegación expresó su

apoyo a la tarea A.1, puesto que tomaba en consideración la cuestión del acceso a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore.

119. La Delegación de Zambia declaró que si bien siempre había habido acceso a los recursos genéticos, no siempre se había producido la distribución de beneficios. La Delegación hizo hincapié especialmente en la tarea A.3. La Delegación concluyó declarando que debería tenerse en cuenta que el Compromiso Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación que se estaba revisando dentro del ámbito de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) se limitaba a los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación exclusivamente y que las negociaciones se hallaban en curso.

120. La Delegación de Colombia apoyó la tarea A.1 y, en relación con la tarea A.2, declaró que esta actividad debería orientarse a realizar un ejercicio de legislación internacional comparada en estos asuntos. En cuanto a la tarea A.3, el trabajo debería centrarse en la identificación de derechos de propiedad intelectual en relación con los recursos genéticos que estuvieran en poder del sistema multilateral. En cuanto a la tarea A.4, el Comité debería excluir de los debates los aspectos relacionados con las cuestiones ética y medioambientales, temas que desbordaban las competencias de la OMPI.

121. La Delegación de Bolivia apoyó las declaraciones anteriores de las Delegaciones de Ecuador y de la Comunidad Andina en relación con el párrafo 5 del documento OMPI/GRTKF/IC/1/3. La Delegación apoyó las tareas A.1 y A.2. La tarea A.1 permitiría la elaboración de acuerdos contractuales en una visión más integrada e incluyendo elementos relativos a la propiedad intelectual que eran necesarios a efectos de la distribución de beneficios. La tarea A.2 llevaría a examinar opciones y mecanismos que permitirían la integración de medidas tomadas en relación con el acceso a recursos genéticos y los derechos de propiedad intelectual, donde la especificación del país de origen del recurso genético. Sobre la tarea A.3, la Delegación consideraba que era adelantado trabajar en ella antes de la conclusión de las negociaciones del Compromiso Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación. La Delegación declaró que la tarea A.4 no quedaba clara y tenía relación más bien con la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV).

122. La Delegación de Turquía declaró que se estaban examinando las tareas A.1 y A.5 en el ámbito del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) y que no había necesidad de repetir dicha labor dentro de la OMPI. Era necesario establecer una coordinación eficaz y efectiva con la Secretaría del CDB y otras organizaciones pertinentes. No obstante, el Comité debería abordar las tareas A.2, A.3 y A.4. Debería examinarse la cuestión del aislamiento de genes y su transferencia a organismos vivos mediante la moderna biotecnología así como la de si el material resultante de esta clase de trabajos tenía derecho a ser patentado y protegido. La Delegación otorgaba la máxima prioridad a la tarea A.4.

123. La Delegación del Camerún declaró que era importante abordar las cuestiones terminológicas. En segundo lugar, sugirió que se abordara la tarea A.2. A continuación, deberían abordarse las tareas A.1 y A.3.

124. La Delegación de Panamá suscribió el documento presentado por el Grupo del GRULAC (documento OMPI/GRTKF/IC/1/5) así como las declaraciones previas efectuadas por dicho Grupo en la sesión. La Delegación expresó su apoyo a las tareas A.1 y A.2.

125. La Delegación de la Argentina declaró que no manifestaría ninguna opinión en cuanto a la prioridad que había de otorgarse a las distintas tareas expuestas en el documento OMPI/GRTKF/IC/1/3. La Delegación declaró que estaba de acuerdo con el párrafo 22 de dicho documento en el sentido de que estas cuestiones eran complejas y que debería proporcionarse amplia información sobre las actividades emprendidas a este respecto por otras organizaciones intergubernamentales, antes de emprender ningún tipo de actividades, con el fin de evitar resultados y normas que estuvieran en conflicto.

126. La Delegación de la República Islámica del Irán apoyó la declaración del Ecuador en relación con el “patrimonio común” y los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore. La Delegación suscribió las declaraciones efectuadas por la Delegación de Malasia expresando el deseo de que se evitara la repetición de la labor de otras organizaciones intergubernamentales.

127. La Delegación de México declaró que, respecto de los acuerdos contractuales, debería tenerse en cuenta las disposiciones relevantes para cada país, y que dichos acuerdos deberían regirse por el principio de la buena fe.

128. El Copresidente declaró que a su parecer la tarea A.1 había recibido el apoyo de casi todos los oradores. Determinadas delegaciones habían otorgado a esta tarea la prioridad máxima. Las tareas A.2 a A.4 habían recibido un apoyo mayoritario, pero varias delegaciones se habían opuesto a algunas de estas tareas o habían propuesto que se aplazaran. Parecía que se había llegado a un acuerdo general en torno a la tarea A.3, no obstante, teniendo en cuenta las conclusiones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y otros foros. Ciertas delegaciones también habían propuesto que se aplazara la tarea A.4 en función de los resultados del examen del Artículo 27.3.b) del Acuerdo sobre los ADPIC. La tarea A.5 había recibido un apoyo escaso y no constituía una prioridad de momento. Además, el Copresidente declaró que determinadas delegaciones habían propuesto tareas adicionales, especialmente, relacionadas con la terminología.

129. La Delegación del Ecuador declaró que en el resumen del Copresidente también tendría que haberse observado la declaración anterior de la Delegación en relación con la coordinación entre la OMPI y otros órganos, especialmente el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB). La Delegación del Perú declaró que había propuesto que se elaborara el mandato antes de que se iniciaran las actividades. El Copresidente tomó nota de ambas intervenciones.

Punto 5.2 del orden del día: La protección de los conocimientos tradicionales

130. La Delegación de México declaró que, en México, en razón de su diversidad cultural, existía una variedad de expresiones traducidas en conocimientos tradicionales. Por tanto, resultaba primordial delimitar el alcance de este tema a través de las posibles definiciones que se pudieran determinar en los trabajos de este Comité. Por esta razón, la Delegación consideraba pertinente la tarea B.1 propuesta por la Secretaría. Asimismo, las tareas B.2, B.3 y B.4 constituían elementos importantes para determinar posibles vías para la regulación y control del aprovechamiento de los conocimientos tradicionales. Por otra parte, aunque ciertas figuras jurídicas de propiedad industrial pudieran proporcionar protección para los diversos componentes de los conocimientos tradicionales, la Delegación se cuestionaba la idoneidad de éstas, por lo que se analizaba la posibilidad de crear figuras alternativas que

permitieran una regulación específica y acorde. Por eso, se sugería a este Comité realizar trabajos específicos que permitieran en el futuro este marco de protección.

131. La Delegación de los Estados Unidos de América expresó su apoyo a la declaración efectuada por la Delegación de México en relación con las tareas B.1 a B.4. La Delegación expresó su apoyo especialmente a la tarea B.1. También expresó un fuerte apoyo a la tarea B.3.

132. La Delegación de Suecia, tomando la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, declaró que acogía con beneplácito el debate sobre las cuestiones comprendidas en el punto 5.2 del orden del día y expresó su apoyo en especial a la tarea B.1. Asimismo, declaró que durante la labor que se efectuara sobre estas cuestiones, tendría que prestarse la consideración debida a la labor pertinente del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP).

133. La Delegación de Suiza apoyó todas las tareas previstas en el punto 5.2 del orden del día. De estas tareas, la Delegación otorgaba la prioridad máxima a la tarea B.1.

134. La Delegación de la República Islámica del Irán mencionó los conocimientos tradicionales sobre medicina en su país. La Delegación declaró que, como los regímenes actuales de propiedad intelectual no eran suficientes, existía una gran necesidad de establecer regímenes prácticos y eficaces para proteger los conocimientos tradicionales, incluidos los relacionados con la medicina.

135. La Delegación de Australia apoyó las tareas B.1 a B.4. Era necesario llevar a cabo una labor importante en relación con la tarea B.1, lo cual podría traer consigo que se efectuaran distinciones entre los conocimientos tradicionales y el folclore.

136. La Delegación de Colombia expresó su apoyo particular a la tarea B.1 y declaró que el Comité debía ser un foro en el que se abordaran las cuestiones pertinentes, tanto conceptuales como terminológicas. La Delegación declaró que el Comité debía orientar su labor a definiciones conceptuales como la de “conocimiento tradicional”, “comunitario”, “colectivo”, etc.; y, a la elaboración de una terminología adecuada para su protección desde la perspectiva de la propiedad intelectual.

137. La Delegación de Panamá apoyó las tareas B.1 a B.4 y mencionó la legislación reciente en relación con la propiedad intelectual de los pueblos indígenas.

138. La Delegación de Etiopía apoyó todas las tareas previstas en el presente punto del orden del día. La Delegación indicó que más adelante desearía proponer tareas adicionales.

139. La Delegación de Egipto declaró que sería difícil elaborar definiciones. La Delegación apoyaba las tareas B.1 a B.4. No obstante, en relación con la tarea B.3, subrayó la necesidad de que el examen de criterios técnicos para la obtención de propiedad intelectual no quedara limitado a las patentes, sino que se ampliara a todas las formas de protección de propiedad intelectual con el fin de examinar los modos y maneras en que estas formas podían abarcar los conocimientos tradicionales. La Delegación mencionó, concretamente, la tarea B.3, respecto de la que mostró su apoyo.

140. La Delegación de Venezuela declaró que los conocimientos tradicionales eran de gran importancia para el mantenimiento y utilización de los recursos vivos, cuya labor se había

centrado en la conservación, mejoramiento y transformación de esos recursos en aspectos culturales y de folclore, en cuanto se refería al mantenimiento y práctica de tradiciones que en el transcurso de la historia, junto a su conservación, se habían enriquecido, se había creado y se había innovado dentro de una interrelación para la conservación de costumbres y de sistemas de vida. Las prácticas y conocimientos de estos grupos humanos habían sido reconocidas por toda la comunidad internacional en distintos instrumentos; sin embargo, las formas de protección de esos conocimientos no habían tenido los resultados esperados y, en la mayoría de los casos, se les había utilizado sin el correspondiente retorno de beneficios a las comunidades que las poseían, toda vez que estos conocimientos no tenían una forma única de creación y unos criterios de obtención uniformes y generalmente se decía que habían pasado al dominio público. La Delegación declaró que se debería desarrollar vínculos entre los conocimientos tradicionales y el mercado, por eso se debían crear las condiciones para reconocer el valor añadido del conocimiento tradicional al producto y de ese modo permitir que esas comunidades recibieran los beneficios de esa mejora. El conocimiento y las innovaciones de las comunidades indígenas y locales implicaban un valor agregado intelectual sobre el estado natural del producto o proceso que se había incorporado ya fuera de manera individual o colectiva. En consecuencia, era preciso buscar fórmulas efectivas para proteger contra la apropiación indebida dichos conocimientos y lograr formas de protección eficaces que facilitaran la explotación comercial de tales conocimientos.

141. La Delegación de Noruega apoyo las tareas B.1 a B.4, otorgando prioridad a la tarea B.1. Asimismo, la Delegación declaró que sería útil la información sobre el alcance de la protección de los conocimientos tradicionales por la propiedad intelectual, incluida la información sobre la necesidad de sistemas *sui generis*. La Delegación añadió que las comunidades locales e indígenas deberían tomar parte activa en los debates. Asimismo, era importante la labor de documentación.

142. La Delegación de la India apoyó las tareas B.1 a B.4. La Delegación ofreció sus experiencias en relación con las cuestiones mencionadas en las tareas B.2 y B.3.

143. La Delegación del Japón apoyaba las tareas B.1, B.2 y B.3. En relación con la tarea B.4, la Delegación declaró que la definición de conocimientos tradicionales y la información sobre sus titulares era una cuestión importante que había de considerarse en un principio.

144. La Delegación del Ecuador declaró que, en cuanto a los conocimientos tradicionales, esperaba del Comité comparaciones y evaluaciones sobre el alcance de los sistemas vigentes de propiedad intelectual para una aplicación *sui generis* de esos derechos o una combinación de ambos. Sobre la relación entre recursos genéticos y conocimientos tradicionales, declaró que existía un estrecho vínculo. Esa relación era la razón más importante para que el tema de los recursos genéticos se encontrara en el ámbito de la OMPI y en el análisis de este Comité. Manifestó que la cuestión de los recursos genéticos no podía ser tratada de manera aislada, fuera de los debates sobre conservación, pues eran los conocimientos tradicionales sobre esos recursos los que daban paso a que pudieran ser identificados derechos sobre ese conocimiento y, de ningún modo el recurso genético solo y aisladamente. Eran esos conocimientos, práctica y usos los que buscaban protección y debían tener derechos protegidos.

145. La Delegación del Brasil otorgó la máxima importancia a los debates relacionados a la protección de los conocimientos tradicionales. La protección de los conocimientos tradicionales era importante no solamente para impedir su uso no autorizado, sino también para obtener el desarrollo económico y social. Todas las tareas establecidas en el punto 5.2

del orden del día eran un buen punto de referencia, pero no deberían situarse por orden de prioridad. Aunque el Comité debía abordar las cuestiones terminológicas, la finalización de la tarea B.1 no tenía porque ser una condición previa para el inicio de otras actividades. En cuanto a la tarea B.2, el Brasil apoyaba el establecimiento de un sistema internacional *sui generis* de protección. La Delegación también apoyaba las tareas B.3 y B.4. En cuanto a la labor futura, la Delegación declaró que sería necesario llevar a cabo una labor entre sesiones. Antes de la próxima sesión del Comité, la Delegación propuso que la Secretaría abordara los acuerdos contractuales en relación con los recursos genéticos y, en cuanto a los conocimientos tradicionales, la elaboración de bases de datos. La Delegación sugirió que sería conveniente celebrar una segunda sesión del Comité en noviembre de 2001.

146. La Delegación de Marruecos declaró que las tres cuestiones previstas en el punto 5 del orden del día dependían unas de otras y no podían examinarse por separado. Las misiones exploratorias deberían extenderse a otros países. La Delegación apoyó las tareas B.3 y B.4. En su declaración, la Delegación también apoyó las tareas C.1, C.2 y C.3. En cuanto a la tarea C.2, la Delegación añadió una mención a otros sistemas de protección, como las marcas, aparte de los dibujos y modelos industriales.

147. La Delegación de España declaró que había prestado apoyo desde hacía tiempo a la protección de los conocimientos tradicionales e hizo referencia a su apoyo a que la cuestión pasara a formar parte de la agenda internacional. España había acogido la celebración de dos importantes reuniones del Convenio sobre Diversidad Biológica (CBD): el Taller de Madrid sobre Conocimientos Tradicionales en 1997 y en Sevilla, en marzo de 2000, la primera reunión del Grupo de Trabajo *Ad Hoc* sobre el Artículo 8.j), relativo a los conocimientos tradicionales de comunidades indígenas y locales. Además, desde 1997, la cooperación española disponía de un programa específico enfocado a los pueblos indígenas, en cuyo contexto se había venido apoyando la participación indígena en las pasadas conferencias de las partes del CDB en el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad. La Delegación española manifestó su completa adhesión a lo manifestado por la Delegación de Suecia en representación de los Estados miembros de la Unión Europea y destacó la importancia de considerar en este Comité Intergubernamental las tareas B.1 a B.4 del documento preparado por la Secretaría, y especialmente la cuestión de la definición contemplada en el punto B.1. La Delegación de España quiso llamar la atención sobre la importancia de contar en los trabajos del Comité en la tarea B.1 y en las demás, con la plena participación de los detentores de los conocimientos tradicionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales para obtener una adecuada definición de las líneas de actuación, y señaló que consideraba que todas estas tareas tenían estrecha relación con las del programa de trabajo sobre conocimientos tradicionales del Artículo 8.j) del CBD, como quedó definido en la reunión de Sevilla y posteriormente aprobado por la V Conferencia de las Partes (Nairobi, mayo de 2000). La Delegación recaló la conveniencia de que los trabajos futuros de este Comité Intergubernamental aunaran sinergia con los trabajos del CDB para evitar duplicidades, dispersión de planteamientos o contradicciones no deseables entre ambos foros multilaterales. Señaló asimismo que debían estudiarse todos los elementos relativos a la disponibilidad y alcance de la protección de la propiedad intelectual para los conocimientos tradicionales, como se recogía en la tarea B.2.

148. La Delegación del Canadá apoyó la tarea B.1 y añadió que dichos debates deberían contar con la participación de los titulares de los conocimientos tradicionales. Asimismo, la Delegación apoyó la tarea B.2 y la tarea B.4. La Delegación declaró que apoyaba el fortalecimiento de la capacidad jurídica de los titulares de conocimientos tradicionales.

149. La Delegación de Bolivia declaró que las cuestiones de terminología eran importantes. La Delegación apoyaba la tarea B.1, sin embargo, consideraba que el término debía referirse a “los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales” como se mencionaba en el CDB, cuya Conferencia de las Partes en su Quinta Reunión había invitado a la OMPI a examinar. La Delegación apoyaba también las tareas B.2 y B.3, pero al igual que en la tarea B.1, se debía hacer mención a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales y no sólo a los conocimientos tradicionales. La Delegación declaró que, con relación a la tarea B.4, no quedaba claro a qué se refería esta tarea cuando señalaba que “se podría estudiar el modo de contribuir a que los titulares de los conocimientos tradicionales hagan valer sus derechos”. La Delegación consideraba que los derechos de propiedad intelectual de las comunidades indígenas y locales sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales no estaban protegidos dados sus características y elementos que no contemplaban los sistemas de propiedad intelectual existentes. En este sentido, la tarea B.4 debería referirse a la identificación de elementos específicos e intrínsecos a los conocimientos tradicionales, para sobre la base de ello trabajar en la construcción de un sistema *sui generis* destinado a proteger dichos conocimientos. La Delegación añadió que resultaría conveniente analizar el establecimiento de mecanismos *ex ante* que permitieran identificar el origen de los conocimientos tradicionales utilizados para una patente, así como mecanismos *ex post* que permitieran cuestionar la validez de estos últimos en caso de apropiaciones indebidas.

150. La Delegación de Etiopía apoyó las tareas B.1 a B.4. La Delegación declaró que era fundamental el tratamiento de las cuestiones terminológicas y conceptuales establecidas en la tarea B.1. Asimismo, declaró que la referencia a las “comunidades” en la tarea B.1 podía resultar demasiado restringida, puesto que los particulares también podían ser titulares de los conocimientos tradicionales. Además, las cuestiones de propiedad intelectual variaban dependiendo de quién fuera el titular de los conocimientos tradicionales. La Delegación declaró igualmente que el requisito de divulgación establecido en el derecho de patentes no satisfacía las necesidades de los practicantes de las medicinas tradicionales, por ejemplo, quienes no deseaban divulgar sus conocimientos. Por consiguiente, había que examinar las limitaciones y discordancias del régimen existente de propiedad intelectual. La Delegación declaró que la tarea B.2 no debería limitarse únicamente al sistema vigente de propiedad intelectual. Deberían examinarse todos los elementos del sistema de propiedad intelectual para determinar la medida en que podían adaptarse para tener en cuenta la naturaleza específica de los conocimientos tradicionales y las necesidades de los titulares de dichos conocimientos. La tarea B.3 era de particular importancia, sin embargo, la documentación y la divulgación de los conocimientos planteaban varias cuestiones importantes y difíciles. Así pues, debería examinarse la documentación junto con la necesidad de establecer un entorno que alentara a la divulgación y fomentara la confianza de los titulares de conocimientos tradicionales. La Delegación apoyaba la tarea B.4, declarando que existía la necesidad de fortalecer los organismos encargados del cumplimiento de la ley, así como de desarrollar un sistema internacional para el reconocimiento, la protección y la observancia de los derechos. Además de las tareas establecidas en el documento OMPI/GRTKF/IC71/3, la Delegación propuso también que el Comité considerara la manera de prestar asistencia a los países en desarrollo, especialmente los PMA, con el fin de fortalecer sus iniciativas para elaborar un plan de protección y documentación de los conocimientos tradicionales, así como para desarrollar sus capacidades institucionales y de recursos humanos, que eran necesarias para la conservación, protección y utilización de dichos conocimientos.

151. La Delegación de Cuba declaró que entre varios de los temas involucrados en la labor de este Comité existía una interrelación, no sólo sustantiva sino también sistémica, que no hacía aconsejable o prudente que se abordaran por separado o bajo un orden de prioridad

inadecuado, que imposibilitara desde el principio mismo abarcar el ámbito de materia necesario. La Delegación declaró que si bien consideraba la tarea A.1 como una de las fundamentales por ser su utilidad práctica inmediata también consideraba que este ejercicio adolecería de la cobertura necesaria en el paquete de cláusulas directivas u orientadoras si previamente no se asumía la tarea de revisar y ajustar términos, conceptos y criterios de protección. La Delegación declaró que Cuba no les confería la categoría de invención al material biológico, incluido el genético, y a las sustancias preexistentes en la naturaleza y sus réplicas por tratarse de descubrimientos. Ello ponía en juego la protección de los procedimientos que satisfagan los requisitos tradicionales de patentabilidad y la protección de estos productos por su proceso de obtención. Por otra parte, la Delegación declaró que los recursos biológicos de una nación eran parte de su patrimonio y ajenos, en tal condición a cualquier derecho de propiedad intelectual que posibilitara su apropiación en detrimento de sus legítimos poseedores y usuarios tradicionales, incluidos los conocimientos tradicionales vinculados. En las cláusulas de los acuerdos de acceso y distribución de beneficios las cláusulas de los derechos de propiedad intelectual desempeñaban un papel fundamental, declaró la Delegación. Por todo ello, la Delegación entendía que estos temas debían ser tratados en paralelo en cada sesión del Comité y por todo el Comité mismo y bajo un orden de prioridad que posibilitara un examen lógico y sistémico. La Delegación declaró que habida cuenta de que los conocimientos tradicionales acumulados en sus asentamientos poblacionales locales particularmente, pero no exclusivamente rurales, que habían desempeñado un papel significativo en el empleo de sustancias activas naturales como medicinas y otros usos industriales, consideraba que se requería un examen a fondo que permitiera identificar medios y medidas, y sea mediante sistemas *sui generis*, derechos de propiedad intelectual, y otros métodos que garantizaran los derechos que poseían y enriquecían gradualmente tales conocimientos. Pero ello no resultaba suficiente si en este examen no se estudiaba la inserción de requisitos tales como la especificación del país de origen o la fuente de los materiales y recursos genéticos en los procedimientos existentes de los derechos de propiedad intelectual, por ejemplo, en la presentación de solicitudes de patentes o de otro modo, en los procesos de aprobación y de certificación de productos de modo que se impidiera su explotación comercial ulterior. La Delegación concluyó expresando su apoyo al documento OMPI/GRTKF/IC/1/5, presentado por el Grupo del GRULAC y a la declaración inicial formulada en nombre de dicho Grupo.

152. La Delegación de Turquía declaró que la labor relacionada con la tarea B.1 debía coordinarse con la Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB). La Delegación expresó su apoyo a las tareas B.2, B.3 y B.4. En cuanto a la labor futura, declaró que debía debatirse cada cuestión separadamente, pero de manera interactiva. Debían prepararse cuestionarios para cada tema con el fin de evaluar la situación presente de los Estados miembros y determinar las discordancias y problemas relacionados con la protección de estas cuestiones. La labor futura debería abordar, entre otras cuestiones, los derechos colectivos, las bases de datos y el suministro de asistencia técnica y jurídica a los titulares de conocimientos tradicionales. La Delegación declaró que resultaría adecuado celebrar una segunda sesión en noviembre de 2001.

153. La Delegación de la República Islámica del Irán apoyó las tareas B.1, B.2 y B.3. En cuanto a la tarea B.4, la Delegación opinaba que era necesario un nuevo mecanismo para garantizar la observancia de los derechos de propiedad intelectual de los “titulares”, sin imponerles la carga adicional que suponía la adopción de medidas burocráticas. El mecanismo orientado a los titulares debería situar la carga de adquirir los permisos necesarios, y garantizar la distribución de beneficios en quienes hicieran uso de los conocimientos tradicionales con fines comerciales.

154. La Delegación de Madagascar, tomando la palabra en nombre del Grupo Africano, observó la gran interdependencia existente entre los tres temas, los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore, y mantuvo su propuesta de establecer un Comité Permanente, tal y como se indicaba en el documento OMPI/GRTKF/IC/1/10, que desarrollara la labor sobre propiedad intelectual en relación con los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore. La Delegación declaró que la labor de las futuras sesiones del Comité debería llevarse a cabo sobre la síntesis de las propuestas presentadas durante esta primera sesión por otros grupos regionales y Estados miembros. Desde esta perspectiva, la Delegación indicó que al preparar la próxima sesión, la Secretaría debía considerar prioritarias las orientaciones elaboradas durante los debates generales y en los documentos proporcionados por los Estados miembros y los grupos regionales. El Grupo Africano declaró que, con el fin de evitar repeticiones y completar las tareas definidas, la Secretaría debería trabajar en colaboración con otros convenios internacionales mencionados en el documento OMPI/GRTKF/IC/1/4, como el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) y otros convenios que trataban de la cuestión de los recursos naturales, por ejemplo, en cuanto al acceso y la distribución de beneficios, el instrumento de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) sobre recursos fitogenéticos, y el de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre el folclore y los conocimientos tradicionales. La Delegación declaró que el problema de las definiciones adecuadas y la terminología debería resolverse teniendo en cuenta el ámbito de las actividades que podían protegerse, especialmente en lo concerniente a los conocimientos tradicionales. En cuanto al folclore, en el que se incluía la artesanía, la Delegación declaró que deberían analizarse las limitaciones y el ámbito de los instrumentos internacionales existentes, principalmente las Disposiciones tipo de 1982 para leyes nacionales sobre la protección de las expresiones del folclore contra la explotación ilícita y otras acciones lesivas, elaboradas conjuntamente por la UNESCO y la OMPI. El Grupo Africano apoyó la propuesta contenida en el documento OMPI/GRTKF/IC/1/2 relacionada con la convocatoria de una segunda sesión del Comité durante ese año, cuyo mandato debería definirse con claridad. Además, la Delegación indicó que la creación de un Foro Electrónico, propuesto en el párrafo 13 del mismo documento, permitiría un intercambio fructífero. Por último, la Delegación reiteró lo que había declarado al inicio de la sesión en relación con el carácter temporal y excepcional de la copresidencia durante la presente sesión.

155. El Copresidente concluyó que había un apoyo general a las tareas B.1 a B.4.

Punto 5.3 del orden del día: La protección de las expresiones del folclore

156. La Delegación de Polonia expresó su apoyo a las actividades relacionadas con la protección de las expresiones del folclore y sugirió que sería útil contar con un breve informe de la Secretaría sobre las formas actuales de protección disponibles. En cuanto a la labor futura, como las cuestiones objeto de debate dependían unas de otras, deberían establecerse tres grupos de trabajo que desarrollaran simultáneamente la labor sobre cada cuestión con el fin de garantizar la síntesis de los resultados, según declaró la Delegación. La Delegación de Polonia también indicó que sería conveniente y práctico señalar a la atención de los participantes las Disposiciones tipo para leyes nacionales sobre la protección de las expresiones del folclore contra la explotación ilícita y otras acciones lesivas de 1982, elaboradas bajo los auspicios de la OMPI y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), puesto que en dichas disposiciones podían

hallarse las respuestas a determinadas cuestiones con el fin de contribuir directamente a la labor futura del Comité.

157. La Delegación del Sudán declaró que esperaba que hubiera la oportunidad de continuar el debate en la próxima sesión del Comité. En cuanto a la tarea B.4, los titulares de los conocimientos tradicionales tenían una capacidad limitada de hacer cumplir sus derechos y, por tanto, la Delegación sugirió que el Comité estableciera modalidades de apoyo y asistencia a los titulares de conocimientos tradicionales a este respecto.

158. La declaración de la Delegación de Sri Lanka se refirió a los puntos 5.1, 5.2 y 5.3 del orden del día. La Delegación declaró que, en relación con las cuestiones planteadas por el Copresidente sobre la organización del programa de trabajo, sería importante que el Comité considerara las tres cuestiones alternativamente, con el fin de centrar el debate. No obstante, esto no significaba que el Comité no debía abordar cuestiones interrelacionadas, que podían aplicarse a los tres puntos. Cabía la posibilidad de establecer un mecanismo para abordar este tipo de cuestiones. La Delegación declaró que se mostraría flexible a este respecto. Asimismo, declaró que otorgaba gran importancia a las cuestiones del acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios y que desearía que el Comité estuviera en condiciones de abordar todas las cuestiones comprendidas entre los puntos A.1 a A.5. Sin embargo, en el resumen del Copresidente sobre el debate del punto 5.1 del orden del día, se mostraba que los miembros del Comité mantenían opiniones divergentes sobre varias tareas, por lo que tendría que aplazarse la labor en determinados ámbitos hasta que el Comité acordara proseguir con dichas cuestiones. La Delegación apoyó las tareas B.1 a B.4 en la esfera de los conocimientos tradicionales. Al efectuar una observación sobre la tarea B.1, la Delegación opinó que era importante establecer el ámbito de la cuestión y del término “conocimientos tradicionales”. No obstante, en su opinión ya existía una gran labor llevada a cabo por la OMPI y otras organizaciones, y las conclusiones de dicha investigación y documentación proporcionaban varias definiciones. Por consiguiente, la Delegación declaró que el Comité no debía repetir dichas actividades. Era necesario establecer definiciones adecuadas basadas en las conclusiones de las misiones exploratorias de la OMPI y la labor de investigación llevada a cabo por la OMPI y otras organizaciones. Así, la Delegación otorgaba la máxima prioridad a las tareas B.2 y B.3. La Delegación suscribió las tareas C.1 a C.3 establecidas en el ámbito de las expresiones del folclore. Como comentario general, la Delegación subrayó el hecho de que se suponía que la OMPI, que era el organismo de las Naciones Unidas que se ocupaba de las cuestiones de propiedad intelectual, llevaba a cabo su labor en beneficio de todos los Estados miembros, países desarrollados, países en desarrollo y países menos adelantados. En consecuencia, la Delegación opinaba que dicha reunión intergubernamental debía proporcionar la ocasión adecuada a sus Estados miembros para debatir temas de interés para ellos. Por tanto, la Delegación esperaba que todos los Estados miembros prosiguieran con el programa de trabajo encomendado por la Asamblea de los Estados miembros sobre estas tres cuestiones. Asimismo, esperaba particularmente la cooperación y el entendimiento de los socios para el desarrollo del país a este respecto.

159. La Delegación de Egipto declaró que apoyaba el documento presentado por el Grupo Africano (documento OMPI/GRTKF/IC71/10) y las declaraciones efectuadas por la República de Madagascar, en nombre del Grupo Africano, en la reunión. La Delegación declaró que era muy necesario que se llevara a cabo una labor de documentación sobre las expresiones del folclore y los conocimientos tradicionales con el fin de facilitar su protección. Posteriormente, se trataría de establecer qué elementos se hacían acreedores a la protección. La Delegación declaró que los países en desarrollo deberían recibir asistencia para documentar y clasificar sus sistemas de conocimientos tradicionales. La Delegación expresó

su apoyo a las tareas C.1, C.2 y C.3. La tarea C.3 tenía una importancia especial. La Delegación afirmó que al abordar la tarea C.3, en relación con las recomendaciones de las consultas regionales sobre el folclore, debería prestarse una importancia especial al establecimiento de un marco internacional para la protección de las expresiones del folclore y los conocimientos tradicionales.

160. La Delegación de Australia declaró que encontraba ciertas dificultades en las tareas previstas en el punto 5.3 del orden del día. En relación con la tarea C.1, la Delegación declaró que sería preferible recopilar y examinar la información sobre las experiencias de la aplicación de las Disposiciones tipo para leyes nacionales sobre la protección de las expresiones del folclore contra la explotación ilícita y otras acciones lesivas establecidas bajo los auspicios de la OMPI y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). En cuanto a la tarea C.2, la Delegación declaró que, según la experiencia de Australia, deberían estudiarse varias herramientas adicionales relacionadas con la propiedad intelectual y el derecho anglosajón. La Delegación declaró que, en su opinión, la tarea C.3 resultaba prematura. En cuanto a las actividades futuras, la Delegación declaró que, respecto de la tarea A.1, la Secretaría debería preparar documentos detallados y que el Foro Electrónico (propuesto en el Reglamento Interno, documento OMPI/GRTKF/IC/1/2) facilitaría la labor entre sesiones respecto de las tareas B.1 y C.1.

161. La Delegación de Colombia declaró que la protección de las expresiones del folclore presentaba dificultades con la normativa vigente de acuerdo con el derecho de autor, por cuanto dichas expresiones eran desarrolladas o perpetuadas por una comunidad, eran atribuidas a una colectividad considerada en abstracto, su surgimiento no se producía mediante “acto único” y representaban la identidad cultural de una comunidad. Teniendo en cuenta lo referido, era por eso y en especial respecto de las expresiones del folclore que la Delegación de Colombia había planteado la conveniencia de promover la adopción de un régimen *sui generis* en el marco de protección que pudiera brindar la disciplina de la propiedad intelectual, teniendo en cuenta los avances logrados en los trabajos adelantados por la UNESCO. La Delegación declaró asimismo que era una tarea primordial lograr una documentación de estas expresiones, la cual era importante no sólo para el ejercicio de derecho de propiedad intelectual, sino para su conservación.

162. La Delegación de Malasia, en nombre del Grupo Asiático, declaró que en el punto 5.3 del orden del día se debía mencionar explícitamente la artesanía. La Delegación declaró que debía corregirse el punto 5.3 del orden del día para incluir la frase “incluida la artesanía” al final del punto 5.3. Esto se hallaba en concordancia con la última línea del párrafo 1 de la página 3 del documento OMPI/GRTKF/IC/1/3.

163. La Delegación de Noruega declaró que sería necesario entender qué debía protegerse y también debería otorgarse prioridad a la recopilación de información sobre experiencias prácticas.

164. La República Islámica del Irán apoyó la tarea C.1 y, respecto de la tarea C.2, declaró que debería prestarse una atención especial a la artesanía. A este respecto, apoyaba la declaración efectuada por Malasia en nombre del Grupo Asiático.

165. La Delegación de Suecia, tomando la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, declaró que respecto de la tarea C.1 sería necesario en primer lugar recopilar la información sobre las experiencias prácticas acumuladas a escala nacional y regional. En cuanto a la tarea C.3, sería conveniente en primer lugar definir de la manera más

clara posible qué se entendía por “expresiones del folclore” y qué zonas de población quedaban abarcadas por dicha protección, así como los objetivos de la misma.

166. La Delegación del Canadá expresó su apoyo a las declaraciones de la Delegación de Australia en relación con la tarea C.2. En cuanto a la tarea C.3, la Delegación declaró que en primer lugar se necesitaba un mejor entendimiento de la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore y del sistema existente de propiedad intelectual. Por tanto, la Delegación declaró que la tarea C.3 resultaba prematura y que no contaba con su apoyo en ese momento. En cuanto a la próxima reunión del Comité, la Delegación prefería que tuviera lugar en otoño de 2001. La Delegación declaró que las cuestiones de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales debían abordarse en al menos una sesión independiente en cada caso, y que también debían tenerse en cuenta en cada sesión las cuestiones relacionadas con el folclore.

167. La Delegación de la India apoyó las tareas C.1 a C.3. La Delegación declaró que resultaba adecuado el modelo actual para llevar a cabo los debates en el Comité.

168. La Delegación de los Estados Unidos de América apoyó las declaraciones efectuadas por Australia y el Canadá en relación con la tarea C.1. La Delegación abogó por un planteamiento progresivo mediante el que, en primer lugar, se llevaran a cabo encuestas sobre las experiencias nacionales y regionales relacionadas con la protección del folclore. En cuanto a la tarea C.2, la Delegación apoyó la declaración efectuada por la Delegación de Malasia en nombre del Grupo Asiático, en relación con la inclusión de la artesanía al referirse al folclore. Igualmente, la Delegación añadió que debían considerarse en esta esfera el derecho de autor, las marcas y las indicaciones geográficas. En cuanto a la tarea C.3, la Delegación declaró que no podía apoyar el establecimiento de un Comité permanente para crear sistemas *sui generis* a escala internacional. La Delegación señaló que ya había sido establecido el presente Comité Intergubernamental y que no era necesario un nuevo procedimiento. Además, la necesidad de protección jurídica a escala internacional únicamente podía determinarse una vez que se hubiera emprendido la labor del presente Comité. En primer lugar debía abordarse la utilización del sistema existente de propiedad intelectual para la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore. En caso de que dicho sistema no resultara fructífero, es posible que el establecimiento de otras normas se hallara fuera del ámbito de la OMPI. Además, cuando se trataba de cuestiones que iban más allá de la esfera de la propiedad intelectual, deberían abordarse en otros órganos de las Naciones Unidas.

169. La Delegación del Japón apoyó a las delegaciones que habían solicitado la recopilación y análisis de las experiencias existentes en relación con la aplicación de las Disposiciones tipo para leyes nacionales sobre la protección de las expresiones del folclore contra la explotación ilícita y otras acciones lesivas elaboradas bajo los auspicios de la OMPI y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). La Delegación declaró igualmente que el Comité debería tener en cuenta el reciente desarrollo de programas de la UNESCO sobre la salvaguardia del patrimonio cultural intangible.

170. La Delegación de Panamá expresó su pleno apoyo a la tarea C.2. La Delegación apoyaba la tarea C.2 siempre que se tomaran en cuenta los elementos explicados en el párrafo 105 del documento. La Delegación de Panamá era de la opinión de que la OMPI contaba con un valor agregado para realizar esa tarea, factor que facilitaría la obtención de resultados; de igual forma, con una base de información para el análisis del reconocimiento y protección de dibujos y modelos industriales que serviría de orientación en los estudios sobre

el mejoramiento de la protección del folclore vinculados con las artesanías. Los resultados de estos estudios serían de mucha utilidad para racionalizar y adecuar los sistemas nacionales de protección del folclore. Panamá otorgaba gran importancia a esta materia en virtud de los beneficios e impactos en la economía que podrían resultar de estas tareas, habida cuenta de que la mano de obra artesanal del Panamá aportaba significativamente al producto nacional bruto, ya que más de un cuarto de millón de panameños derivaban sus ingresos de la producción artesanal. La Delegación estuvo de acuerdo con las propuestas anteriores de llevar a cabo cierta labor entre sesiones antes de la próxima sesión del Comité, que podría tener lugar en septiembre u octubre de 2001.

171. La Delegación de Bangladesh declaró que las cuestiones de terminología eran importantes y proporcionaban información sobre la labor realizada a este respecto. La Delegación sugirió que el término “protección del folclore” en contraposición al de “protección de las expresiones del folclore”, ofrecería una perspectiva más adecuada.

172. La Delegación de Suiza declaró que la aclaración de la terminología, como en el caso de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, constituía la tarea más importante. La tarea C.2 tenía un importancia particular, según declaró la Delegación. En cuanto a la labor futura, la Delegación solicitó que se iniciaran inmediatamente los estudios propuestos por el Grupo de Trabajo de la OMPI sobre Biotecnología (1999), puesto que ofrecerían asistencia en relación con la tarea A.2. Asimismo, solicitó a la Secretaría que informara de los modos y maneras para facilitar la coordinación y cooperación entre la OMPI y otros foros, especialmente el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), sobre estas cuestiones.

173. La Delegación de Bulgaria prefería que se debatieran estas cuestiones en una sesión plenaria. La Delegación apoyó la declaración de la Delegación de Malasia en nombre del Grupo Asiático, en relación con la protección de la artesanía. La Delegación apoyó las tareas C.1 y C.2, junto con los cambios propuestos por otras delegaciones. La Delegación añadió que la tarea C.3 no debería abordarse de momento.

174. La Delegación de Bolivia apoyó las tareas C.1, C.2 y C.3, otorgando prioridad a la tarea C.2, y apoyó la propuesta de Malasia en cuanto a la inclusión de la artesanía. La Delegación declaró que igualmente en el marco de las competencias del Comité y la OMPI en materia de acceso a recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore, cada una de las tareas propuestas por la Secretaría debía ser abordada de manera muy puntual, de tal manera que no se superpusieran, duplicaran o eventualmente contradijeran los debates y resultados normativos de otros foros internacional, regionales y nacionales y en efecto se enmarcaran dentro de lo que correspondía a la disciplina de propiedad intelectual. Por último, reforzando lo planteado por la Delegación de Uruguay en representación del GRULAC y lo manifestado por la secretaria de la Comunidad Andina, Bolivia no apoyaba la creación de grupos de trabajo para el tratamiento de los temas de manera separada, principalmente lo referido al acceso a recursos genéticos, tema que en el marco del CDB estaba siendo tratado por un panel de expertos y un grupo de trabajo sobre acceso a recursos genéticos y distribución de beneficios en estrecha coordinación con el grupo de trabajo sobre el Artículo 8.j) del CDB, donde la participación de representantes de organizaciones indígenas era activa inclusive a nivel de decisión.

175. El Copresidente hizo un resumen de los debates declarando que había habido cierto apoyo a las tareas C.1 a C.3, aunque varias delegaciones opinaban que algunas tareas en concreto resultaban prematuras. No parecía que hubiera oposición a la continuación de la labor sobre estas tareas, sino que se trataba más bien de determinar la

manera y el plazo en que debía desarrollarse la labor. Varias delegaciones habían mencionado la necesidad de aclarar la terminología. Además, tal y como había señalado Malasia en nombre del Grupo Asiático y varias delegaciones, era necesario incluir la artesanía. Por último, el Copresidente declaró que varias delegaciones habían propuesto que se recopilaran y analizaran las experiencias nacionales en relación con la protección del folclore.

Punto 6 del orden del día: Labor futura

176. Dentro de este punto, los Estados miembros señalaron que sería conveniente celebrar una segunda sesión del Comité Intergubernamental en el 2001. A este respecto, la Secretaría comunicó que el Programa y Presupuesto de la OMPI para el bienio 2000-2001 no contemplaba la celebración de una segunda sesión en el 2001. El costo de una sesión de esta índole ascendía a unos 240.000 francos suizos. Era por lo tanto necesario señalar que una segunda sesión durante el 2001 constituiría una carga adicional para el Programa y Presupuesto. A este respecto, se examinaron las posibles fechas y lugares disponibles en octubre y diciembre de 2001. El debate finalizó con el acuerdo de que la Secretaría prepararía una lista de los lugares y fechas disponibles y consultaría con las Misiones Permanentes de los Estados miembros de la OMPI en Ginebra en cuanto a las fechas para la siguiente sesión del Comité.

Punto 7 del orden del día: Aprobación del informe

177. En la reunión se acordó que las declaraciones que no se habían efectuado durante la reunión y que no se mencionaban en el Informe, pero que estaban disponibles por escrito, se añadirían como anexos del Informe. En el Anexo II figura la única declaración de ese tipo recibida por la Secretaría de la OMPI.

178. Se aprobó el proyecto de informe, sujeto a los cambios solicitados y acordados al respecto.

179. El Copresidente propuso que en las sesiones futuras del Comité se aprobara únicamente el resumen o las conclusiones del Presidente, así como la fecha y el lugar de la siguiente sesión, y que se distribuyeran las actas de las declaraciones de las delegaciones tras la reunión para que fueran corregidas por escrito por las delegaciones, si fuera necesario. Posteriormente, las actas de las declaraciones de las delegaciones se adoptarían en la siguiente sesión del Comité. Varias delegaciones apoyaron esta propuesta, mientras que otras preferían que se aprobara el informe íntegro, incluidas las declaraciones de las delegaciones, al final de cada sesión del Comité. El debate finalizó sobre la base de que la cuestión se debatiría posteriormente entre los coordinadores de grupo.

Punto 8 del orden del día: Clausura de la sesión

180. La reunión fue clausurada por el Copresidente, Embajador Chak Mun See.

[Siguen los Anexos]

ANEXO I

LISTA DE PARTICIPANTES

I. ÉTATS/STATES

*(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)
(in the alphabetical order of the names in French of the States)*

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Sipho George NENE, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Thomas MARKRAM, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Tsheko RATSHEKO, Deputy Registrar, Office of the Registrar of Patents, Trade Marks, Design and Copyrights, South African Patent and Trademark Office, Department of Trade and Industry, Pretoria

Mogege MOSIMEGE, Manager, Indigenous Knowledge Systems and Tertiary Initiatives, Council for Scientific and Industrial Research (CSIR), Pretoria

Fiyola HOOSEN (Miss), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

ALBANIE/ALBANIA

Genti BENDO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ALGÉRIE/ALGERIA

Mohamed YOUNSI, assistant du directeur général, Institut national algérien de la propriété industrielle (INAPI), Alger

Nor-Eddine BENFREHA, conseiller, Mission permanente, Genève

ALLEMAGNE/GERMANY

Jürgen SCHMID-DWERTMANN, Deputy Director General, Federal Ministry of Justice, Berlin

Almuth OSTERMEYER-SCHLÖDER (Mrs.), Counsellor, Federal Ministry for the Environment, the Protection of Nature and Nuclear Security, Bonn

Hans Georg BARTELS, Counsellor, Federal Ministry of Justice, Berlin

Karl FLITTNER, First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ANGOLA

Sofia PEGADO PEREIRA DA SILVA (Mme), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Fahd Saad AL-AJLAN, King Abdulaziz City for Science and Technology (KACST), Patent Directorate, Riyadh

ARGENTINE/ARGENTINA

Alberto DUMONT, Ministro, Representante Permanente Adjunto, Misión Permanente, Ginebra

Martha GABRIELONI (Sra.), Consejero, Misión Permanente, Ginebra

María Georgina GERDE (Srta.), Abogada y Asesora Legal, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), Secretaría de Coordinación Industria, Comercio y Minería, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Ian HEATH, Director General, IP Australia, Department of Industry, Science and Resources, Woden

Susan FARQUHAR (Ms.), Director, External Relations, IP Australia, Department of Industry, Science and Resources, Woden

Dara WILLIAMS (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

AUTRICHE/AUSTRIA

Richard FLAMMER, Austrian Patent Office, Vienna

Anton ZIMMERMANN, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

BANGLADESH

Shamsuzzaman KHAN, Director General, Bangladesh National Museum, Dhaka

Shahidul HAQUE, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

BARBADE/BARBADOS

Nicole CLARKE (Miss), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

BÉLARUS/BELARUS

Irina EGOROVA (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

BELGIQUE/BELGIUM

Geoffrey BAILLEUX, conseiller adjoint, Office de la propriété industrielle, Ministère des affaires économiques, Bruxelles

Alain TACQ, conseiller adjoint, Service droit d'auteur, Ministère de la justice, Bruxelles

Marie-Charlotte PEETERS (Mlle), expert, Office de la propriété industrielle, Ministère des affaires économiques, Bruxelles

Vicky LEENTJES (Mlle), Expert, Biodiversité, Ministère de l'environnement, Bruxelles

BOLIVIE/BOLIVIA

Beatriz ZAPATA FERRUFINO (Srta.), Responsable de la Unidad de Recursos Genéticos de la Dirección General de Biodiversidad, Viceministerio de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Forestal, Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, La Paz

BRÉSIL/BRAZIL

Antonio PATRIOTA, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Maria Beatriz AMORIM PÁSCOA (Mrs.), Chief of Staff, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Development, Industry and Foreign Trade, Rio de Janeiro

Francisco CANNABRAVA, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

BULGARIE/BULGARIA

Petko DRAGANOV, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Emil LOSEV, Director, Copyright and Related Rights Division, Ministry of Culture, Sofia

Dimitar GANTCHEV, Minister Plenipotentiary, Permanent Mission, Geneva

Tsvetana KAMENOVA (Ms.), Director, Institute for Legal Studies, Bulgarian Academy of Sciences, Sofia

BURUNDI

Adolphe NAHAYO, ambassadeur, représentant permanent, Mission permanente, Genève

Innocent SABUSHIMIKE, directeur général de l'industrie, Ministère du commerce, de l'industrie et du tourisme, Bujumbura

Léopold MVUKIYE, abbé, tradipraticien, Centre de promotion de la médecine traditionnelle, attaché au Séminaire Saint-Paul de Buta, Bujumbura

CAMEROUN/CAMEROON

Jacqueline Nicole MONO NDJANA (Mme), sous-directeur de la propriété industrielle, Sous-direction de la propriété industrielle, Direction du développement industriel, Ministère du développement industriel et commercial (MINDIC), Yaoundé

Christophe SEUNA, chef, Cellule juridique, Ministère de la culture, Yaoundé

Alphone BOMBOGO, chargé d'études assistant, Cellule juridique, Ministère de la culture, Yaoundé

CANADA

Sergio MARCHI, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

André DORION, Legal Counsel, Department of Canadian Heritage, Hull

Barry MANDELKER, Policy Analyst, Department of Canadian Heritage, Hull

Patricia M. DWYER (Miss), Chief, Aboriginal Affairs and Transboundary Wildlife, Canadian Wildlife Service, Department of Environment, Ottawa

Simon BRASCOUPÉ, Senior Policy Analyst, Department of Environment, Hull

Brian ROBERTS, Senior Advisor, International Relations Directorate, Indian and Northern Affairs, Hull

John CRAIG, Legal Analyst, Department of Industry, Ottawa

Sylvia BATT (Ms.), Counsel, Department of Native Law Section, Ministry of Justice, Ottawa

Anna Marie LABELLE (Mrs.), Attorney, Ministry of Justice, Ottawa

Michèle GERVAIS (Mrs.), Director, Intellectual Property Policy, Department of Industry, Ottawa

Sven BLAKE, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

CHILI/CHILE

Sergio ESCUDERO, Ministro Consejero, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

CHINE/CHINA

QIAO Dexi, Director General, International Cooperation Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

SONG Jianhua (Ms.), Division Director, Legal Affairs Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

HU Yuzhang, Program Officer, International Cooperation Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

XU Chao, Deputy Director General, Copyright Division, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

DUAN Yuping (Ms.), Deputy Division Director, Copyright Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

Peter Kam Fai CHEUNG, Deputy Director, Intellectual Property Department, Wanchai, Hong Kong Special Administrative Region

Li HAN (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

COLOMBIE/COLOMBIA

Luis Gerardo GUZMAN VALENCIA, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

CONGO

Delphine BIKOUTA (Mme), premier conseiller, Mission permanente, Genève

CÔTE D'IVOIRE

Désiré-Bosson ASSAMOI, conseiller, Mission permanente, Genève

CUBA

Emilia LARA DIAZ (Sra.), Vicedirectora, Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, La Habana

DANEMARK/DENMARK

Niels Holm SVENDSEN, Legal Counsellor, Danish Patent and Trademark Office, Taastrup

Tim SCHYBERG, Technical Adviser, Danish Patent and Trademark Office, Taastrup

Christian PRIP, Danish Forest and Nature Agency, Copenhagen

DOMINIQUE/DOMINICA

Raymond Oliver LAWRENCE, Chief Cultural Officer, Ministry of Community Development and Gender Affairs, Roseau

ÉGYPTE/EGYPT

Fayza ABOULNAGA (Mrs.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Aleya ABOU EL EZ (Mrs.), Director, Department of Specialized Agencies, Ministry of Foreign Affairs, Cairo

Ahmed Aly MORSI, Professor, Head of the Arabic Language and Folklore Department, Cairo University, Advisor to the Minister of Culture for Popular Heritage, Cairo

Hassan EL BADRAWI, Counsellor, Department of Legislative Affairs, Ministry of Justice, Cairo

Gamal Abdel Rahman ALI, Advisor to the Vice President for Technological Development and Scientific Services, Academy of Scientific Research and Technology (ASRT), Cairo

Ahmed ABDEL LATIF, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

EL SALVADOR

Ramiro RECINOS TREJO, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

ÉQUATEUR/ECUADOR

Rafael PAREDES, Ministro, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra

ESPAGNE/SPAIN

Ana PAREDES (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

Victor VÁZQUEZ, Consejero Técnico, Subdirección General de Propiedad Intelectual, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Madrid

María NOGUEROL ALVAREZ (Sra.), Consejera Técnica, Cooperación Multilateral, Agencia Española de Cooperación Internacional, Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Michael A. MEIGS, Counsellor (Economic Affairs), Permanent Mission, Geneva

Gordon KINGMA, Attaché, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

David NICHOLSON, Intellectual Property Attaché, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Linda S. LOURIE (Miss), Attorney-Advisor, Office of Legislative and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Washington, D.C.

Jean-Paul EBE, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ÉTHIOPIE/ETHIOPIA

Fisseha YIMER, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Getachew MENGISTIE, Head, Patent, Technology and Transfer Development, Ethiopian Science and Technology Commission, Addis Ababa

Mussie DELELEGN AREGA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Sileshi MENGESHA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Woinshet TADESSE (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Larissa SIMONOVA (Mrs.), Head of Division, International Cooperation Department, Russian Agency for Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

Yury SMIRNOV, Head of Division, Federal Institute of Industrial Property, Russian Agency for Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

FINLANDE/FINLAND

Sami SUNILA, Senior Government Secretary (Legal Affairs), Ministry of Trade and Industry, Helsinki

Pasi-Heikki VAARANMAA, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

FRANCE

Michèle WEIL-GUTHMANN (Mme), conseiller (affaires juridiques), Mission permanente, Genève

Agnès MARCADÉ (Mme), chef du Service du droit international et communautaire, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris

Anne VERRON (Mme), chargée de mission au Service du droit international et communautaire, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris

Marianne CANTET (Mme), chargée de mission au Service du droit international et communautaire, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris

Anne LE MORVAN (Mlle), chargée de mission, Bureau de la propriété littéraire et artistique, Paris

Andrée SONTOT (Mlle), chargée de mission, Bureau des ressources génétiques, Paris

GABON

Yolande BIKE (Mme), ambassadeur, représentant permanent, Mission permanente, Genève

Patrick Florentin MALEKOU, conseiller, Mission permanente, Genève

GHANA

Kwabena OPPONG-BOACHIE, Associate Professor of Organic Chemistry, Director, Centre for Scientific Research Into Plant Medicine, Ministry of Health, Accra

Joseph Jainy NWANEAMPEH, Minister-Counsellor, Permanent Mission, Geneva

GRÈCE/GREECE

Lambros KOTSIRIS, Chairman, National Copyright Organization (OPI), Athens

GUATEMALA

Velveth Cecilia BERG ROJAS (Srta.), Asesor-Negociador de Propiedad Intelectual,
Ministerio de Economía, Guatemala

Andrés WYLD, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

GUINÉE/GUINEA

Abdourahmane DIALLO, administrateur civil, Conakry

Mamadou Telly DIALLO, administrateur civil, Conakry

Mamadou Madiou DIALLO, fonctionnaire, Conakry

Mohamed Kamie CONTE, fonctionnaire, Conakry

Boubacar BALDE, comptable, Conakry

Alpha Amadou DIALLO, fonctionnaire, Conakry

GUINÉE-BISSAU/GUINEA-BISSAU

Mario Augusto FONSECA, directeur du Service juridique, Ministère du commerce, de
l'industrie, du tourisme et de l'artisanat, Bissau

Bubacar JALO, chef de la répartition des brevets et de l'information technique, Structure
nationale de liaison, Bissau

HAÏTI/HAITI

Moetsi DUCHATELLIER (Mlle), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

HONGRIE/HUNGARY

Márta POSTEINER-TOLDI (Mrs.), Vice-President, Hungarian Patent Office, Budapest

Jenő KÜRTÖSSY, Deputy Head of Department, Hungarian Patent Office, Budapest

INDE/INDIA

Savitri KUNADI (Ms.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Anwar Ehsan AHMAD, Joint Secretary, Department of Industrial Policy and Promotion,
Ministry of Commerce and Industry, New Delhi

Homai SAHA (Mrs.), Minister (Economic), Permanent Mission, Geneva

Venkata Sarat Babu GIDDA, Additional Director, Ministry of Environment and Forests,
New Delhi

V.K. GUPTA, Director, National Institute of Science and Communication, Ministry of
Science and Technology, New Delhi

Dolly CHAKRABORTY (Ms.), Deputy Secretary, Department of Agriculture and
Cooperation, New Delhi

INDONÉSIE/INDONESIA

Achmad Zen Umar PURBA, Director General of Intellectual Property Rights, Directorate
General of Intellectual Property Rights, Department of Justice and Human Rights, Jakarta

Iwan WIRANATA-ATMADJA, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Dewi KUSUMAASTUTI (Miss), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Ade PETRANTO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Umar HADI, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D’)/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Mohamed Reza ALIZADEH, Deputy Head of the Judiciary, Head, State Organization for Registration of Deeds and Properties, Tehran

Ali KHORRAM, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Ali Ashraf MOJTAHED-SHABESTARI, Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Mohammad NAHAVANDIAN, Deputy Minister of Commerce, Ministry of Commerce, Tehran

Seyed Hassan MIR HOSSEINI, Deputy Head, State Organization for Registration of Deeds and Properties, Tehran

Ali HEYRANI NOBARI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Mohsen BAHARVAND, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

Hassan SOLEIMANI, Expert, Legal Department, Ministry of Foreign Affairs, Tehran

Behrooz VOJDANI, Anthropologist, Anthropological Research Center, Iranian Cultural Heritage Organization, Tehran

IRLANDE/IRELAND

Hillery SAUNDERS (Miss), Department of Enterprise, Trade and Employment, Dublin

ITALIE/ITALY

Raffaele FOGLIA, Counsellor, Ministry of Foreign Affairs, Rome

Marcello BROGGIO, Officer, IAO, Ministry of Foreign Affairs, Florence

Fabrizio PAGANI, Counsellor of the Minister, Rome

Fabrizio GRASSI, Experimental Institute for Fruit Culture, Ministry for Agriculture and Forest Policy, Rome

JAMAHIRIYA ARABE LIBYENNE/LIBYAN ARAB JAMAHIRIYA

Zakia SAHLI (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

JAMAÏQUE/JAMAICA

Symone BETTON (Miss), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JAPON/JAPAN

Naoki MURATA, Director, International Affairs Division, Commissioner's Secretariat, Agency for Cultural Affairs, Tokyo

Masato FUKUSHIMA, Assistant Director, Seeds and Seedlings Division, Agricultural Production Bureau, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, Tokyo

Nobuyuki FUKUSHIMA, Deputy Director, Bio-industry Division, Manufacturing Industries Bureau, Ministry of Economy, Trade and Industry, Tokyo

Shinki MAEKAWA, Assistant Director, International Affairs Division, General Administration Department, Japanese Patent Office (JPO), Tokyo

Shimpei YAMAMOTO, Assistant Director, International Affairs Division, General Administration Department, Japanese Patent Office (JPO), Tokyo

Kazuaki KOBAYASHI, Assistant Section Chief, Technology Research Division, General Administration Department, Japanese Patent Office (JPO), Tokyo

Takashi YAMASHITA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Toru SATO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Masayoshi MIZUNO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

KAZAKHSTAN

Mukhit NURTAZIN, chef de la Direction du Comité des droits d'auteur, Ministère de la justice, Almaty

Erik ZHUSSUPOV, deuxième secrétaire, Mission permanente, Genève

KENYA

Joseph Mutuku MBEVA, Examination Officer, Kenya Industrial Property Office, Ministry of Tourism, Trade and Industry, Nairobi

Juliet M. GICHERU (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

KOWEÏT/KUWAIT

Wafa Hamed AL-SANE (Mrs.), Director General, Kuwait National Library, Safat

Abeer Salah Ahmed SALEH (Ms.), Secretary Assistant of Library, Head of Numbering and Deposit, Kuwait National Library, Safat

LESOTHO

Sentsuoe N. LENKA (Miss), Chief Industrial Property Counsel, Office of the Registrar-General, Ministry of Law and Constitutional Affairs, Maseru

LETTONIE/LATVIA

Mara ROZENBLATE (Ms.), Head, PCT Section, Department of Examination of Inventions, Patent Office of the Republic of Latvia, Riga

LUXEMBOURG

Christiane DALEIDEN DISTEFANO (Mme), représentant permanent adjoint, Mission permanente, Genève

MADAGASCAR

Maxime ZAFERA, ambassadeur, représentant permanent, Mission permanente, Genève

Olgatte ABDYOU (Mme), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

Claudine RAMIARISON (Mme), coordonnatrice nationale du Programme R E F, Valorisation durable de la biodiversité, Office national pour l'environnement, Antananarivo

MALAISIE/MALAYSIA

Hussain RAJMAH (Mrs.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Hamzah HASNUDIN, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Lai Peng YAP (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Raja Zaib Shah RAJA REZA, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

MALTE/MALTA

Michael BARTOLO, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Pierre Clive AGIUS, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

MAROC/MOROCCO

Benali HARMOUCH, administrateur, responsable du Service dessins et modèles, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale, Casablanca

Fatima EL MAHBOUL (Mme), ministre conseiller, Mission permanente, Genève

MAURICE/MAURITIUS

Shiu Ching YOUNG KIM FAT (Miss), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

MAURITANIE/MAURITANIA

Jiyid OULD ABDI, conseiller du Ministre, Ministère de la culture et de l'orientation islamique, Nouakchott

Idrissa Oumar KANE, premier conseiller, Mission permanente, Genève

MEXIQUE/MEXICO

Arturo HERNÁNDEZ BASAVE, Ministro, Misión Permanente, Ginebra

Deborah LAZARD SALTIEL (Sra.), Directora Divisional de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, México

Alfredo Carlos RENDÓN ALGARA, Director Divisional de Asuntos Jurídicos, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, México

Javier Tapia RAMIREZ, Director de Protección Contra la Violación del Derecho de Autor, Instituto Nacional del Derecho de Autor, México

Karla ORNELAS LOERA (Srta.), Agregada Diplomática, Misión Permanente, Ginebra

MYANMAR

Mya THAN, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Tin Maung AYE, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Moe Kyaw AUNG, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

NIGÉRIA/NIGERIA

Benjamin Ogu OKOLO, Principal Assistant Registrar, Federal Ministry of Commerce, Trademarks, Patents and Designs, Abuja

Maigara Gurama BUBA, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

NORVÈGE/NORWAY

Maria DUNA (Ms.), Deputy Director General, Department of Media, Policy and Copyright, Ministry of Cultural Affairs, Oslo

Johannes OPSAHL, Senior Executive Officer, Ministry of Justice, Oslo

Jostein SANDVIK, Legal Advisor, Norwegian Patent Office, Oslo

Olav Bakken JENSEN, Adviser, Department for Nature Management, Ministry of the Environment, Oslo

NOUVELLE-ZÉLANDE/NEW ZEALAND

Kim CONNOLLY-STONE (Ms.), Senior Advisor, Ministry of Economic Development, Wellington

Emily EARL (Miss), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

OMAN

Mounir Bin Abdallah Bin Issa AL-HADABI, Coordination and Follow-up Director, Minister's Office for National Folklore and Culture, Muscat

OUGANDA/UGANDA

Joyce Claire BANYA (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

OUZBÉKISTAN/UZBEKISTAN

Pulat K. KHABIBULLAEV, Chairman, State Committee on Science and Technology, Tashkent

Abdulla ORIPOV, Chairman, Uzbek Republican State Copyright Agency, Tashkent

Akil AZIMOV, Director, State Patent Office, Tashkent

PAKISTAN

Muhammad Hamid ALI CHAUDHRY, Assistant Registrar, Trade Marks Registry, Karachi

Syed Irfan Makhdoom NAYYAR, Economic Counsellor, Permanent Mission, Geneva

PANAMA

Carlos Emilio ROSAS, Embajador, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

Ana Lorena LEVY (Srta.), Representante Alterno, Misión Permanente, Ginebra

Luz Celeste DAVIS R. (Sra.), Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI), Ministerio de Comercio e Industrias, Panamá

Lilia CARRERA (Sra.), Analista de Comercio Exterior, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

PARAGUAY

Rodrigo UGARRIZA, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Joseph H.A.A. UITZETTER, Legal Adviser on Industrial Property, Ministry of Economic Affairs, The Hague

G. PERSON, Centre for Environmental Studies, University of Leiden, Leiden

Fiona VENING (Miss), Ministry of Education, Culture and Sciences, Zoetermeer

Jennes H.A.C. DE MOL, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

PÉROU/PERU

Jorge VOTO-BERNALES, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Betty BERENDSON (Sra.), Representante Permanente Alterno, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

Luis CASTRO JOO, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

PHILIPPINES

Ma. Angelina M. STA. CATALINA (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Leo J. PALMA, Attaché, Legal Affairs, Permanent Mission, Geneva

POLOGNE/POLAND

Wojciech DZIOMDZIORA, Deputy Director, Legal Department, Ministry of Culture and National Heritage, Warsaw

Maria Ariadna POZNIAK (Mrs.), Director, Institut of Civil Rights, Law Faculty, University Marie Curie, Lublin

PORTUGAL

Alvaro MENDONÇA E MOURA, ambassadeur, représentant permanent, Mission permanente, Genève

Jaime Serrão ANDREZ, président, Institut national de la propriété industrielle, Ministère de l'économie, Lisbonne

Nuno GONÇALVES, directeur, Cabinet du droit d'auteur, Ministère de la culture, Lisbonne

Carlos PEREIRA GODINHO, Head, Plant Breeder's Rights Office, Lisbon

José Sérgio DE CALHEIROS DA GAMA, conseiller juridique, Mission permanente, Genève

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

Jae-Hyun AHN, Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

Kui Wou KWON, Senior Deputy Director, International Cooperation Division, Korean Industrial Property Office (KIPO), Tajeon City

Myung-Sun CHO (Mrs.), Deputy Director, Korean Industrial Property Office (KIPO), Tajeon City

Mi-Chung AHN (Mrs.), Deputy Director/Patent Examiner, Genetic Engineering Examination Division, Korean Industrial Property Office (KIPO), Tajeon City

RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE DU CONGO/DEMOCRATIC REPUBLIC OF THE CONGO

Sébastien MUTOMB MUJING, conseiller, Mission permanente, Genève

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Eugen STASHKOV, Director General, State Agency on Industrial Property Protection, Kishinev

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Federico A. CUELLO CAMILO, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Isabel PADILLA (Srta.), Consejero, Misión Permanente, Ginebra

RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE DE CORÉE/DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC OF KOREA

Sung Ju JO, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Chun Sik JANG, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Michal BENEŠ, Director, Ministry of Culture, Prague

Hana MASOPUSTOVÁ (Mrs.), Head, Copyright Section, Ministry of Culture, Prague

RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE/UNITED REPUBLIC OF TANZANIA

Irene F. KASYANJU (Mrs.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ROUMANIE/ROMANIA

Rodica PÂRVU (Mrs.), Director General, Romanian Copyright Office, Bucharest

Gheorghe BUCSĂ, Head, Industrial Designs Division, State Office for Inventions and Trademarks, Bucharest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Graham JENKINS, Head of Policy, The Patent Office, Department of Trade and Industry, Newport

Roger WALKER, Deputy Director, Patents Directorate, The Patent Office, Department of Trade and Industry, Newport

Brian SIMPSON, Assistant Director, Copyright Directorate, The Patent Office, Department of Trade and Industry, Newport

Elizabeth COLEMAN (Miss), Deputy Director, IPPD, The Patent Office, London

Julyan ELBRO, Policy Adviser, IPPD, The Patent Office, Department of Trade and Industry, Newport

Barbara SQUIRES (Ms.), Policy Adviser, The Patent Office, Department of Trade and Industry, Newport

Martin SMITH, National Coordinator for Plant Genetic Resources for Food and Agriculture, Ministry of Agriculture, Fisheries and Food (MAFF), London

Linda BROWN (Ms.), Head of Biodiversity, Department for International Development (DfID), London

Elizabeth PERI (Mrs.), B1, Environment Policy Department, Department for International Development, London

Joseph M. BRADLEY, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

RWANDA

Richard Eugène GASANA, ministre conseiller, représentant permanent, Mission permanente, Genève

SAINT-SIÈGE/HOLY SEE

Massimo DE GREGORI, abbé, Mission permanente, Genève

Oswaldo NEVES DE ALMEIDA, membre de la Secrétairerie d'État, Vatican

SAMOA

Margaret FRUEAN (Ms.), Justice Department, Apia

SÉNÉGAL/SENEGAL

Doudou SAGNA, chef du Service de la propriété industrielle et de la technologie, Ministère des mines, de l'artisanat et de l'industrie, Dakar

André BASSE, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

Erick Vidjin' Agnith GBODOSSOU, président, PROMETRA International, Promotion des médecines traditionnelles, Centre expérimental de médecines traditionnelles, Ministère de l'industrie, de l'énergie et des mines, Dakar

Fatou Aminata LÔ (Mme), conseiller juridique, PROMETRA International, Promotion des médecines traditionnelles, Dakar

SINGAPOUR/SINGAPORE

SEE Chak Mun, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

S. TIWARI, Senior State Counsel and Head, International Affairs Division, Attorney General's Chambers, Singapore

Isabel CHNG MUI LIN (Miss), Senior Assistant Registrar, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Slavomír OLŠOVSKÝ, Advisor, Legislation and Legal Services Section, Ministry of Culture, Bratislava

SLOVÉNIE/SLOVENIA

Andrej PIANO, Counsellor to the Government, Slovenian Intellectual Property Office (SIPO), Ministry of Science and Technology, Ljubljana

SOUDAN/SUDAN

Osman Mohamed SIHAM, Legal Counsel, Ministry of Justice, Khartoum

SRI LANKA

Prasad KARIYAWASAM, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Gothami INDIKADAHENA (Mrs.), Counsellor (Economic and Commercial), Permanent Mission, Geneva

SUÈDE/SWEDEN

Henry OLSSON, Special Government Adviser, Ministry of Justice, Stockholm

Lennart SVENSÄTER, Chief City Court Judge, Malmö City Court, Malmö

Carl JOSEFSSON, Associate Judge of Appeal, Legal Adviser, Ministry of Justice, Stockholm

Frida COLLSTE (Ms.), Desk Officer, Ministry of Foreign Affairs, Stockholm

Linda HEDLUND (Ms.), Deputy Director, Ministry of the Environment, Stockholm

Patrick ANDERSSON, Senior Examiner, The Patent and Registration Office, Stockholm

Peter EINARSSON, Consultant, Swedish International Development Cooperation Agency (Sida), Stockholm

SUISSE/SWITZERLAND

Martin A. GIRSBERGER, co-chef du Service juridique brevets et design, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IFPI), Berne

Marie WOLLHEIM (Mme), conseillère juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IFPI), Berne

Robert LAMB, adjoint scientifique de la Division affaires internationales, Office fédéral de l'environnement, des forêts et du paysage, DETEC, Berne

François PYTHOUD, adjoint scientifique de la Section Biotechnologie et flux de substances, Office fédéral de l'environnement, des forêts et du paysage, DETEC, Berne

Alwin R. KOPSE, adjoint scientifique, politique industrielle, environnementale et économique, Secrétariat d'État à l'économie (SECO), Berne

THAÏLANDE/THAILAND

Surat TASNAWIJITWONGS, Director, Patent Office, Department of Intellectual Property, Nonthaburi

Kemasiri NITCHAKORN (Miss), Head, Promotion Section, Copyright Office, Department of Intellectual Property, Nonthaburi

Supark PRONGTHURA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

TUNISIE/TUNISIA

Latifa MOKADDEM (Mme), chargée de mission, Coopération internationale, Ministère de la culture, Tunis

Samia Ilhem AMMAR (Mlle), conseiller, Mission permanente, Genève

TURQUIE/TURKEY

Vural ALTAY, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Vehbi ESER, Head, Field Crops Research Department, General Directorate of Agricultural Research, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, Ankara

Banu AVCIOĞLU (Miss), Junior Patent Examiner, Turkish Patent Institute, Ankara

Yüksel YÜCEKAL, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

UKRAINE

Mykola PALADIY, Chairman, State Department of Intellectual Property, Kyiv

URUGUAY

Carlos SGARBI, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

VENEZUELA

Ramiro ROYERO, Director General, Fundación para el Desarrollo de las Ciencias Físicas y Matemáticas y Naturales (FUDECI), Caracas

Virginia PÉREZ PÉREZ, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

VIET NAM

Quy Binh NGUYEN, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Huy Tan VU, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

YÉMEN/YEMEN

Ahmed Kamal NOMAN, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ZAMBIE/ZAMBIA

Langford Mwanza KAKOMPE, Deputy Director, Department of Cultural Services, Lusaka

Edward M. CHISANGA, First Secretary (Trade), Permanent Mission, Geneva

Catherine Zulu NGUVULU (Ms.), Principal Research Officer (AG), Forest Research Division, Kitwe

Royd VINYA, Principal Forest Extension Officer, Forestry Department, Kabwe

Mwananyanda Mbikusita LEWANIKA, National Institute for Scientific and Industrial Research, Lusaka

ZIMBABWE

Boniface Guwa CHIDYAUSIKU, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Felix MAONERA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

II. ORGANISATIONS INTERNATIONALES
INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL
ORGANIZATIONS

HAUT COMMISSARIAT DES NATIONS UNIES AUX DROITS DE L'HOMME
(OHCDH)/OFFICE OF THE UNITED NATIONS HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN
RIGHTS (OHCHR)

Julian BURGER, Human Rights Officer, Geneva

Simon WALKER, Human Rights Officer, Geneva

John SCOTT, Senior Policy Officer, Geneva

Inge PARYS (Ms.), Intern, Geneva

CONFERENCE DES NATIONS UNIES SUR LE COMMERCE ET LE
DEVELOPPEMENT (CNUCED)/UNITED NATIONS CONFERENCE ON TRADE AND
DEVELOPMENT (UNCTAD)

René VOSSENAAR, Chief, Trade, Environment and Development Section, Division on International Trade in Goods and Services, and Commodities, Geneva

Sophia TWAROG (Ms.), Economic Affairs Officer, Trade, Environment and Development Section, Geneva

Promila KAPOOR (Ms.), Consultant, Trade, Environment and Development Section, Geneva

PROGRAMME DES NATIONS UNIES POUR L'ENVIRONNEMENT (PNUE)/UNITED
NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME (UNEP)

Ivonne HIGUERO (Ms.), Programme Officer, Division of Environmental Conventions, Nairobi

Michael WILLIAMS, Information Officer, Geneva

CONVENTION SUR LE COMMERCE INTERNATIONAL DES ESPÈCES DE FAUNE ET DE FLORE SAUVAGE MENACÉES D'EXTINCTION (CITES)/CONVENTION ON INTERNATIONAL TRADE IN ENDANGERED SPECIES OF WILD FAUNA AND FLORA (CITES)

Jim ARMSTRONG, Deputy Secretary General, CITES Secretariat, Geneva

Malan LINDEQUE, Chief, Scientific Coordination Unit, CITES Secretariat, Geneva

Marceil YEATER (Ms.), Chief, Enforcement Assistance Unit, CITES Secretariat, Geneva

Marinus Steven HOOGMOED, Chairman, CITES Animals Committee, Curator Reptiles and Amphibians, National Natural History Museum, Leiden, Netherlands

SECRETARIAT OF THE CONVENTION ON BIOLOGICAL DIVERSITY (SCBD)

Olivier JALBERT, Principal Officer, Montreal

Henrietta MARRIE (Ms.), Program Officer, Montreal

ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L'ÉDUCATION, LA SCIENCE ET LA CULTURE (UNESCO)/UNITED NATIONS EDUCATIONAL, SCIENTIFIC AND CULTURAL ORGANIZATION (UNESCO)

Salah ABADA, Chief, Creativity and Copyright Section, Paris

Tanya VELLA (Mrs.), Senior Programme Specialist, International Standards Division, Division of Cultural Heritage, Paris

Françoise GIRARD (Mme), Section du patrimoine immatériel, Division du patrimoine culturel, Paris

ORGANISATION INTERNATIONALE DU TRAVAIL (OIT)/INTERNATIONAL LABOUR ORGANISATION (ILO)

John MYERS, Sectoral Activities Department, Geneva

ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ (OMS)/WORLD HEALTH ORGANIZATION (WHO)

Xiaorui ZHANG, Acting Coordinator, Traditional Medicine (TRM), Department of Essential Drugs and Medicines Policy (EDM), Geneva

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE ORGANIZATION (WTO)

Thu-Lang TRAN WASESCHA (Mrs.), Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva

Jayashree WATAL, Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva

Erika DUEÑAS (Miss), Legal Affairs Officer, Intellectual Property Division, Geneva

UNION INTERNATIONALE POUR LA PROTECTION DES OBTENTIONS VÉGÉTALES (UPOV)/INTERNATIONAL UNION FOR THE PROTECTION OF NEW VARIETIES OF PLANTS (UPOV)

Rolf JÖRDENS, Vice Secretary-General, Geneva

Yolanda HUERTA (Ms.), Senior Legal Officer, Geneva

ORGANISATION DE COOPÉRATION ET DE DÉVELOPPEMENT ÉCONOMIQUES (OCDE)/ORGANISATION FOR ECONOMIC CO-OPERATION AND DEVELOPMENT (OECD)

Bénédicte CALLAN (Mrs.), Administrator, Biotechnology Unit, Paris

COMMISSION EUROPEENNE (CE)/EUROPEAN COMMISSION (EC)

Géraldine FAGES (Ms.), Principal Administrator, Brussels

Patrick RAVILLARD, Principal Administrator, Brussels

Roger KAMPF, First Secretary, Permanent Delegation, Geneva

LIGUE DES ÉTATS ARABES (LEA)/LEAGUE OF ARAB STATES (LAS)

Abdellah OULD BABAKER, ministre conseiller, Délégation permanente, Genève

COMMUNAUTÉ ANDINE/ANDEAN COMMUNITY

Monica ROSELL (Mrs.), Legal Adviser, Lima

OFFICE EUROPEEN DES BREVETS (OEB)/EUROPEAN PATENT OFFICE (EPO)

Johann AMAND, Deputy Director, International Technical Cooperation, Munich

Bart CLAES, Examiner, Munich

ORGANISATION AFRICAINE DE LA PROPRIETE INTELLECTUELLE
(OAPI)/AFRICAN INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (OAPI)

Hassane YACOUBA KAFFA, chef du Service de la propriété littéraire et artistique, Yaoundé

ORGANISATION DE L'UNITE AFRICAINE (OUA)/ORGANIZATION OF AFRICAN
UNITY (OAU)

Sophie Asimenye KALINDE (Mme), observateur permanent, Délégation permanente, Genève

Venant WEGE NZOMWITA, observateur permanent a.i., Délégation permanente, Genève

Mustapha CHATTI, attaché, Délégation permanente, Genève

ORGANISATION REGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIETE INDUSTRIELLE
(ARIPO)/AFRICAN REGIONAL INDUSTRIAL PROPERTY ORGANIZATION (ARIPO)

Mzondi CHIRAMBO, Director General, Harare

Emmanuel Kofi-Agyir SACKKEY, Examiner (Bio-Chemistry), Harare

SECRETARIAT DU FORUM DU PACIFIC SUD/PACIFIC ISLAND FORUM
SECRETARIAT

John LOW, Resources Adviser, Suva

SECRETARIAT GENERAL DE LA COMMUNAUTE DU PACIFIC/SECRETARIAT OF
THE PACIFIC COMMUNITY

Rhonda GRIFFITHS (Ms.), Cultural Affairs Adviser, Noumea

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

ActionAid

Imeru TAMRAT (Food Rights Campaign Coordinator, Addis Ababa)

Association brésilienne de la propriété industrielle (ABPI)/ Brazilian Association of
Intellectual Property (ABPI)

Maria Thereza WOLFF (Mrs.) (Biotechnology Coordinator, Rio de Janeiro)

Association internationale pour la protection de la propriété industrielle (AIPPI)/International Association for the Protection of Industrial Property (AIPPI)

Ian KARET (Deputy Reporter General, London)

Association internationale des sélectionneurs pour la protection des obtentions végétales (ASSINSEL)/ International Association of Plant Breeders for the Protection of Plant Varieties (ASSINSEL)

Bernard LE BUANEC (secrétaire général, Nyon, Suisse)

Biotechnology Industry Organization (BIO)

Richard WILDER (Partner, Powell, Goldstein, Frazer & Murphy, LLP, Washington, D.C.)

Jeffrey KUSHAN (Attorney-at-Law, Powell, Goldstein, Frazer and Murphy, LLP, Washington, D.C.)

Chambre de commerce internationale (CCI)/International Chamber of Commerce (ICC)

Timothy ROBERTS (Principal, Roberts and Company, Bracknell, United Kingdom)

Daphne YONG D'HERVÉ (Ms.) (Senior Policy Manager, Paris)

Christina WELLER (Ms.) (Policy Assistant, Paris)

Commission des aborigènes et des insulaires du détroit de Torres (ATSIC)/Aboriginal and Torres Strait Islander Commission (ATSIC)

John SCOTT (Manager, Cultural Rights, Woden, Australia)

D.J. AH KEE (Geneva)

Confédération internationale des éditeurs de musique (CIEM)/International Confederation of Music Publishers (ICMP)

Richard C. OWENS (London)

Conseil européen de l'industrie chimique (CEFIC)/European Chemical Industry Council (CEFIC)

François CHRÉTIEN (Chairman, High Level Steering Group for Intellectual Property, Brussels)

Conseil SAME/SAAMI Council

Mattias AHREN (Lawyer, Stockholm)

Déclaration de Berne/Berne Declaration

François MEIENBERG (Zürich, Switzerland)

doCip – Centre de documentation, de recherche et d'information des peuples autochtones/doCip - Centre for Documentation, Research and Information of Indigenous Peoples

Pierrette BIRRAUX-ZIEGLER (Mme) (directrice scientifique, Genève)

Fédération ibéro-latino-américaine des artistes interprètes ou exécutants (FILAIE)/Ibero-Latin-American Federation of Performers (FILAIE)

Luis COBOS (Presidente, Madrid)

Jose Luis SEVILLANO (Director, Madrid)

Miguel PÉREZ SOLÍS (Asesor, Madrid)

Fédération internationale de l'industrie du médicament (FIIM)/International Federation of Pharmaceutical Manufacturers Associations (IFPMA)

Eric NOEHRENBURG (Director, Intellectual Property and Trade Issues, Geneva)

Fédération internationale des conseils en propriété industrielle (FICPI)/International Federation of Industrial Property Attorneys (FICPI)

Danny R. HUNTINGTON (Reporter, Group 5 (Biotechnology), Alexandria, United States of America)

Fédération internationale des musiciens (FIM)/International Federation of Musicians (FIM)

Jean VINCENT (secrétaire général, Paris)

Thomas DAYAN (assistant du secrétaire général, Paris)

Fédération internationale des organismes gérant les droits de reproduction (IFRRO)/International Federation of Reproduction Rights Organizations (IFRRO)

Daniel GERVAIS (Vice-Chairman, Brussels)

Fonds mondial pour la nature (WWF)/World Wide Fund for Nature (WWF)

Gonzalo OVIEDO (Head of Unit, Gland, Switzerland)

Friends World Committee for Consultation

Geoff TANSEY (Consultant, Quaker United Nations Office, Geneva)

Matthew NAUMANN (Programme Assistant, Quaker United Nations Office, Geneva)

Genetic Resources Action International (GRAIN)

Renée VELLVÉ (Mlle) (Laguna, Philippines)

Groupement international de travail pour les affaires indigènes (IWGIA)/International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA)

Birgitte FEIRING (Mrs.) (Vice Chair, Copenhagen)

Indian Movement "Tupaj Amaru"

Lazaro PARY ANAGUA (General Coordinator, Geneva)

Indigenous Peoples' Biodiversity Network (IPBN)

Alejandro ARGUMEDO (Coordinator, Cusco, Peru)

Industrie mondiale de l'automédication responsable (WSMI)/World Self Medication Industry (WSMI)

Yves BARBIN (Pierre Fabre Santé, Plantes et Industrie, Gaillac, France)

Institute for African Development (INADEV)

Paul KURUK (Executive Director, Birmingham, United States of America)

Institut international des ressources phytogénétiques (IPGRI)/International Plant Genetic Resources Institute (IPGRI)

Susan BRAGDON (Ms.) (Senior Scientist, Rome)

Institut Max Planck de droit étranger et international en matière de brevets, de droit d'auteur et de concurrence/Max-Planck-Institute for Foreign and International Patent, Copyright and Competition Law

Silke VON LEWINSKI (Ms.) (Head, Department of International Law, Munich)

International Centre for Trade and Sustainable Development (ICTSD)

Marc GALVIN (chargé de programme, Genève)

Union des Confédérations de l'industrie et des employeurs d'Europe (UNICE)/Union of Industrial and Employers' Confederations of Europe (UNICE)

Ivan HJERTMAN (AstraZeneca Plc., Södertälje, Sweden)

Bo Hammer JENSEN (Principal Patent Counsel, Novozymes A/S, Bagsvaerd, Denmark)

Union internationale des éditeurs (UIE)/International Publishers Association (IPA)

Benoît MÜLLER (Secretary General, Geneva)

Hugh JONES (Copyright Counsel, International Group of Scientific, Technical and Medical Publishers (STM) and the Publishers Association (UK), London)

Richard CRABBE (Chairman, African Publishers Network (APNET) and member, IPA Executive Committee, Accra)

Union mondiale pour la nature (IUCN)/World Conservation Union (IUCN)

María-Fernanda ESPINOSA (Ms.) (Indigenous Peoples Specialist, Social Policy Programme, Gland)

World Federation for Culture Collections (WFCC)

Philippe DESMETH (International Cooperation Programme Officer, Belgian Coordinated Collections of Microorganisms (BCCM), Brussels)

IV. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA
PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/
INTERNATIONAL BUREAU OF
THE WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY, sous-directeur général, conseiller juridique/Assistant Director General, Legal Counsel

Faith ODIBO (Ms.), administrateur principal de programme, Division des questions mondiales de propriété intellectuelle/Senior Program Officer, Global Intellectual Property Issues Division

Wend WENDLAND, juriste principal, Division des questions mondiales de propriété intellectuelle/Senior Legal Officer, Global Intellectual Property Issues Division

Shakeel BHATTI, administrateur de programme, Division des questions mondiales de propriété intellectuelle/Program Officer, Global Intellectual Property Issues Division

Donna GHELFI (Mrs.), administrateur de programme, Division des questions mondiales de propriété intellectuelle/Program Officer, Global Intellectual Property Issues Division

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

DECLARACIONES NO
PRESENTADAS EN LA SESIÓN

Declaración del Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos representado por la Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas, en Ginebra

El Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, representado por la Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas, en Ginebra, agradece al Comité Intergubernamental y a la OMPI la oportunidad de estar presente en la sesión. La Oficina Cuáquera se ocupa especialmente de los procedimientos mediante los que se alcanzan acuerdos y su experiencia sugiere que los procedimientos equitativos son fundamentales para llevar a buen término numerosos acuerdos y reducir al mínimo los conflictos potenciales que puedan surgir de ellos.

Habida cuenta de esto, el Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos desea establecer los siguientes puntos, derivados de varios comentarios efectuados en distintas reuniones celebradas en relación con su labor sobre los ADPIC, la diversidad biológica, la alimentación y el comercio.

En primer lugar, la participación de las comunidades tradicionales e indígenas debería contar con la máxima prioridad a la hora de desarrollar la labor del presente Comité, para lo cual se necesitarán unos esfuerzos considerables. En segundo lugar, existe una considerable divergencia entre las opiniones de algunas comunidades tradicionales e indígenas, que no aceptan los planteamientos debatidos en el presente ámbito, y las deliberaciones del Comité. En tercer lugar, la propiedad intelectual ha dejado de ser, si alguna vez no ha sido, una cuestión meramente técnica, pasando a ser un tema de amplia repercusión en el bienestar social y económico. Las cuestiones de propiedad intelectual seguirán atrayendo la atención de las organizaciones no gubernamentales, y como tal, el Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos agradece que haya una representación más amplia de dichas organizaciones en la reunión. Asimismo, sugiere al Comité que otorgue la condición de observador permanente a una amplia gama de organizaciones no gubernamentales que se ocupan de esta esfera, y que haga un esfuerzo especial por prestar asistencia a las comunidades tradicionales e indígenas a prepararse para las reuniones y a tomar parte en ellas. En cuarto lugar, existe el interés de que la OMPI esté en disposición de adoptar una perspectiva que vaya más allá de su presente mandato de promover la propiedad intelectual y se muestre más abierta en relación con estas cuestiones, algunas de las cuales pueden exigir alternativas a la utilización de las formas existentes, o formas *sui generis*, de los derechos de propiedad intelectual.

En Ginebra, el Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos se vale de la Oficina Cuáquera para establecer un diálogo equilibrado entre partes que poseen puntos de vista muy diferentes y opina que con el fin de contribuir a que las deliberaciones del presente Comité lleguen a buen término, aunque no se trate necesariamente de una labor más fácil de realizar, se debería reconocer la necesidad de abordar toda la gama de cuestiones relacionadas con los temas complejos de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones de la cultura.

[Fin del Anexo II y del documento]